

2020-0064-5

4:55 pm

# ACCIÓN DE TUTELA CON SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL URGENTE

SEÑOR:  
JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA (REPARTO)  
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
MEDELLIN - ANTIOQUIA  
E.S.D.

## DESIGNACIÓN DE LAS PARTES

ACCIONANTE: LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ ORTIZ

ACCIONADOS: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E-S.A.S-FISCALIA NACIONAL 41 ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

## DERECHO DE POSTULACIÓN

LUIS HERNÁN RODRIGUEZ ORTÍZ, persona mayor y vecino de la Ciudad de Medellín, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 3.513.824 de Jericó (Ant), abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional N° 56.514 del CSJ, actuando en nombre propio y actuando en condición de perjudicado directo, y Coadyuvando el DR. ANDRES DAVID HERNANDEZ ARROYAVE, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 71.398.536 de Caldas (Ant), abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional N° 186.098 del CSJ, Comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito entablo acción de tutela para la protección de los derechos constitucionales fundamentales: a la propiedad privada, la buena fe, la confianza legitima, la irretroactividad de la ley, el principio de legalidad, el debido proceso, consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y el decreto reglamentario 2591 de 1991, los cuales están siendo amenazados y/o vulnerados como consecuencia de resolución No 2435 Y 2436 del 18 de abril de 2018; imposición de medidas cautelares y comunicado previo para diligencia de lanzamiento. Hechos que perjudican directamente a mi poderdante. El fundamento de mis pretensiones radica en lo siguiente:

### I. HECHOS

PRIMERO: Enseño al despacho que, el treinta y uno (31) de Mayo de 2013, el Señor LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ (PROMITENTE COMPRADOR); quien interpone la presente acción de tutela, celebró Contrato de Compraventa con el Señor CARLOS HERNAN SERRALDE RODRIGUEZ; quien actúa en calidad de liquidador y representante legal de la Sociedad AGROPECUARIA SERRO S.A.S en LIQUIDACIÓN, sociedad legalmente constituida, identificada con el Nit 890.935.433-8 (PROMITENTE VENDEDOR).

SEGUNDO: le informo al despacho que, el objeto del anteriormente mencionado contrato fue la adquisición de: a) una finca territorial situada en

el Municipio de Cisneros, paraje el Limón o Bella Vista, destinada a la ganadería, con dos (2) casas de habitación, demás mejoras, anexidades y dependencias, que se llama EL CARMELO, Inmueble que se comprende por estos linderos: POR EL FRENTE con la carretera que de la quiebra conduce a Cisneros; POR UN COSTADO, con propiedad de Eloisa Salazar; por el cauce de la quebrada al Cinco, hasta subir a un cafetal; de aquí por el lomo de un filo cogiendo al norte hasta subir al alto de sepulturas, lindando con Rafael Londoño y Jesús herrera por mojones de piedra y luego filo abajo, hasta otro mojón; de aquí, siguiendo el mismo filo y lindando con propiedad de Pedro A. Mazo hasta bajar a una sementera de caña y café de este se sigue hacia arriba bordeando el cerco de dicha sementera cogiendo un nuevo monte y de allí, que sigue a buscar la quebrada Las Cruces, lindando allí, también con el mismo Mazo o con propiedad que fue de éste, todo por cerco de alambre, quebrada las cruces, abajo, por todo cauce con inmueble de Isidro Ochoa, Alejandro Yopez, herederos de Aparicio Ospina y Francisco Cadavid, hasta salir a la carretera que conduce a Cisneros, punto de partida. Este inmueble se identifica con la Matricula inmobiliaria Nro. 038-0001125 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Yolombó.

**TERCERO:** afirmo y así lo enseño con documentos anexos a esta demanda que, el inmueble objeto de esta acción lo adquirió el Promitente Vendedor por Compra realizada a MARTHA INES RODRIGUEZ ROMERO, a través de escritura pública No 4515 del 19 de agosto de 1986 de la Notaría 12 del Circulo de Medellín.

**CUARTO:** Informo a su despacho que, al momento de realizar la compra del inmueble la señora MARTHA INES RODRIGUEZ ROMERO, adquirio: una finca territorial rural, con todas sus mejoras y anexidades, cuatro casas de habitación máquina para beneficiar panela, con todos sus implementos y accesorios, plantaciones y pasos, inscrita en el catastro vigente bajo el No 2272, de una superficie aproximada de 120 hectáreas, situada en el paraje Santa Barbara del Municipio de Cisneros, denominada EL SOCORRO, alinderado en general así: Arrancando de la carretera que de Cisneros conduce a Medellín, en lindero con el incora; sigue por un alambrado hacia arriba, hasta lindar con Eladio Salazar, este lindero está con cercos ya partidos, y la parte de arriba corresponde al comprador. (Sic) en postes de comino y canelo; sigue lindando con Salazar, a una cañada a caer al lindero del vendedor anterior; de aquí a una piedra al borde del camino que entra donde

Salazar, de esta cañada; ésta arriba, basta una piedra grande, frente al camino de Santa Bárbara y de esta al camino; éste arriba a lindar con López; con estos a la quebrada Crucea, ésta abajo, lindando con Raúl Cadavid, hasta la carretera; ésta arriba por la izquierda y alambrado hasta lindar con herederos e Luis Salazar, con estos a bajar a la carrilera del ferrocarril; éste abajo, hasta un volcán en lindero con Francisco Cadavid; de aquí a una cañada en la quebrada Cruces, lindero con consuelo Vásquez, sigue con la misma, hasta la carretera, lindero con el Incora, por éste hacia arriba, hasta volver al camino viejo que conduce a EL Limón; y de aquí al punto de partida. Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria Nro. 038-0000745 de la oficina de Registro e instrumentos públicos de Yolombó.

**QUINTO:** Narro al despacho con el fin de tener claridad sobre la tradición anterior del inmueble objeto de esta acción y que en la actualidad me pertenece que, el Contrato de Compraventa realizado mediante escritura pública No. (8.428) OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO del 26 de diciembre de 2013 de La Notaría VEINTICINCO del Circulo Notarial de Medellín, Fue adquirido por MARTHA INES RODRIGUEZ ROMERO, por Compra realizada, a HERNAN TABORDA PEREANEZ a través de escritura pública No 1616 del 30 de abril de 1986 de la Notaría 3 del Circulo de Medellín.

**SEXTO:** Enseño a su Señoría que, La Escritura Pública Nro. 8.428 de 26 de diciembre de 2013, otorgada ante la notaría VEINTICINCO del Circulo Notarial de Medellín, fue la escritura mediante la cual el Señor CARLOS HERNAN SERRALDE RODRIGUEZ vendió al Señor LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ los bienes identificados con las matriculas inmobiliarias Nros. 038-0001125 y 038-0000745 de la oficina de Registro e instrumentos públicos de Yolombó - Antioquia, no fue registrada por el comprador, Señor LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ.

**SEPTIMO:** Afirmo al despacho y así lo enseño mediante documentos anexos a esta acción que, la escritura de adquisición de los bienes inmuebles ya descritos en el hecho 1 y 2, los cuales son objeto referido a un PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, instaurado por mi Mandante y bajo el Radicado No 2020-0008, Juzgado Promiscuo del Circuito de Cisneros (Ant); Bienes identificados con las matriculas inmobiliarias Números 038-0001125 y 0380000745 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Yolombó, los cuales no fueron registrados,

por cuanto al momento de allegarse la escritura, a efectos de que fuese registrada de acuerdo a donde corresponde; esto es, a la oficina de Registro e instrumentos públicos de (Yolombó – Antioquia), esta le fue devuelta a mi cliente; por razones a unas exigencias sobre actualización de linderos, que requerían de resoluciones de catastro departamental y al haberse hecho las correspondientes rectificaciones de corrección con el cumplimiento de los requisitos para proceder posteriormente a registrarlas a su nombre, La Escritura le fue devuelta por imposición de gravamen sobre EXTINCIÓN DE DOMINIO.

**OCTAVO:** Informo de manera detallada al despacho que, fue impuesta de manera inesperada una medida Cautelar el día 09 de junio de 2016; según (Anotación No 018, 019) Matricula No 038-1125 y (Anotación No 029, 030) matricula No 038-745 de la oficina de registro e instrumentos públicos de yolombo, por un proceso de extinción de dominio tres años después de haber comprado la finca, pues yo adquirí el inmueble como tercero de buena fe, el día 26 de Diciembre de 2013, mediante escritura No 8.428, compre el inmueble sin haber ningún gravamen de ninguna índole en el inmueble, a una persona jurídica que en ningún momento fue determinado como responsable, ni nada por el estilo de manera penal y mucho menos comercial.

**NOVENO:** Muestro de manera específica al despacho, El Precio fijado de la Compraventa fue La Suma de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS** (\$ 780.000.000), de los cuales **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES** (\$ 358.000.000) fueron cancelados de Contado, Con recursos Propios y Producto de su trabajo honesto y honrado, el Resto La Suma de cuatrocientos veintidós millones (\$ 422.000.000) fueron Cancelados mediante cuotas o saldos parciales con anterioridad a la firma de la escritura que sollemnizó el Contrato de Compraventa.

**DECIMO:** Es menester contarle al despacho que, en virtud de Comunicación enviada el día 13 de noviembre de 2019, se impone en disfavor de mi el siguiente Asunto: Legalización Ocupación finca el Socorro – El Carmelo FMI 038-745/038-1125.

**ONCE:** Informo al despacho que, La **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E- S.A.S** es la administradora de inmuebles en proceso de extinción de dominio del Fondo para la rehabilitación, inversión social y lucha contra el

crimen organizado FRISCO, y para el caso que nos ocupa, actualmente dentro de nuestro inventario se encuentra el inmueble identificado con FMI 038 – 745/038-1125 ubicado en la vereda Palmichala Finca El Socorro – El Carmelo en la ciudad de Cisneros departamento de Antioquia, “sobre el cual usted ostenta una ocupación irregular desde la diligencia de materialización de la medida cautelar por parte de la fiscalía general de la nación, efectuada el día 14 de junio de 2016.”

DOCE: Manifiesto a su señoría que, sobre la anterior afirmación, quiero resaltar y hacer énfasis que: el Comunicado que emite La S.A.E. Sociedad de Activos Especiales S.A.S, es un comunicado previo, sobre un Procedimiento a impartir que no está llamado a prosperar, ni mucho menos a expedir una orden o resolución que me obligue a hacer efectiva una entrega real y material del inmueble; por cuanto, nunca he ostentado una condición irregular de ocupante del inmueble como lo dice manifestar La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E.S.A.S mediante comunicado, por el Contrario corolario de lo anterior; él es un poseedor regular con justo título y buena fe; ello se puede corroborar en virtud a los contratos de promesa de compraventa realizados como actos meramente preparatorios a la compraventa realizada por medio de escritura pública No 8.428 efectuada en notaría, el día 26 de diciembre del año 2013; lo cual es contradictorio con lo que sustenta La Sociedad de activos especiales S.A.E. S.A.S “sobre el cual usted ostenta una ocupación irregular desde la diligencia de materialización de la medida cautelar por parte de la fiscalía general de la nación, efectuada el día 14 de junio de 2016. Lo cual indica que se están afectando los intereses y los derechos de un poseedor regular de buena fe y con justo título.

TRECE: Aduzco al despacho, que tal decisión desconoce el derecho real de propiedad que adquirí legítimamente en relación con esos bienes, el cual surgió de un contrato de Promesa de Compraventa como acto preparatorio a la luz del Contrato de Compraventa realizado, mediante escritura pública Nro. 8.428 del 26 de diciembre de 2013, contrato que celebre con una persona distinta a la que estuvo involucrada en el proceso de extinción de dominio.

CATORCE: Aseguro al despacho que al momento en que se celebró dicho acto, no figuraba ninguna anotación sobre el hecho de que los bienes o predios se encontraran inmersos en un proceso judicial de esa naturaleza, lo cual ha sido contundente y categóricamente opuesto y refutado por mí, hecho que me ha permitido, presentar pruebas e intervenir en su práctica, oponerse a las

pretensiones que se están haciendo valer en contra de los bienes y ejercer el derecho de contradicción que la constitución política consagra, fundamentalmente por cuanto para la fecha y al momento en que se profirió la medida cautelar de embargo en proceso de extinción de dominio en cabeza de la fiscalía 41 especializada de Bogotá D.C., los predios ya no se encontraban en manos de la persona sobre la cual recaía la acción penal, hecho que en los términos del artículo 3 de la ley 793 de 2002, impedía considerarlo como un bien equivalente en perjuicio de los derechos e intereses de un tercero exento de culpa y, por tanto adoptar una decisión como la señalada.

**QUINCE:** muestro al despacho que, soy persona de reputación social reconocida, pues soy un profesional del derecho, respetuoso con la ley y especialmente con la justicia; nunca me he encontrado inmerso a un proceso de semejante naturaleza que da lugar a investigado y menos a que se me arrebaten los bienes que he adquirido de manera limpia y legal.

**DIECISEIS:** Informo a su señoría que, los bienes que adquirí fueron inicialmente prometidos en venta por el doctor HERNAN TABORDA PEREAÑEZ, abogado titulado y reconocido hombre socialmente sin reproche, quien prometió en venta bajo contrato de promesa de compraventa celebrada el día treinta (30) de julio del año 2012 y quien manifestó a mi pupilo la buena procedencia de los inmuebles, dado que él, sus hermanos y su familia; fueron en antaño propietarios y habiéndosele vendido esos bienes a la **SOCIEDAD AGROPECUARIA SERRO S.A.S.**, sociedad que para el momento de la adquisición de los bienes inmuebles; no tenía registrada ningún gravamen de ninguna naturaleza como **EXTINCIÓN DE DOMINIO**, y hecho que tampoco apareció gravamen alguno posterior a los 8 años de adquisición del inmueble.

**DIECISIETE:** Manifiesto respetuosamente al despacho que, para el momento de la adquisición de los inmuebles, las sociedades y en especial la sociedad vendedora y propietaria de los inmuebles; no era sujeto de delito y por tanto no podía cometer delitos de tráfico de estupefacientes; y solo a partir del año 2019, aparece la sociedad como sujeto de delitos por virtud de ley y por tal virtud imponen un gravamen de manera retroactiva en el tiempo, siendo imposible la interpretación de la ley en tal sentido.

**DIECIOCHO:** Informo a su señoría que, como se puede comprobar con la escritura de venta Nro. 8.428 de 26 de diciembre de 2013 otorgada ante notaría VEINTICINCO del Circulo notarial de Medellín, con recibos, facturas canceladas, etc., desde el momento en que adquieren los inmuebles entró en

posesión de los mismos, pagando entre otros el impuesto predial y demás cargas fiscales de los predios, construyéndolo y cuidándolo, cancelando los recibos por concepto de servicios, etc.

**DIECINUEVE:** Narro de manera detallada que, en la actualidad el inmueble está destinado a vivienda Campesina para los trabajadores de la finca, explotación de ganadería bestias mulares, caballería y además a otras actividades pecuarias y agropecuarias, en el cual se han ejecutado actos de señor y dueño, actos de posesión material, como es el de habitar el inmueble, mantenimiento al prado o zonas verdes, construir las cercas o linderos con árboles y con alambres de púas, el empradizado general; construcción de vivienda e instalación de servicios públicos de luz, teléfono, realización de mejoras y reparaciones locativas y lo ha defendido de perturbaciones de terceras personas por querer apropiarse de servidumbres por carreteras y demás defensas judiciales propias de un poseedor regular de buena fe y con justo título.

**VEINTE:** Informo que, los bienes inmuebles denominados El Carmelo y el Socorro, identificados con matrículas inmobiliarias Nro. 038-0001125 y 038-0000745 de la oficina de registro e instrumentos de Yolombó- Antioquia cuentan con planos debidamente actualizados, en cuanto a sus linderos y número de hectáreas rectificadas por la autoridad de catastro departamental según resolución.

**VEINTIUNO:** Aduzco a su despacho que, en la actualidad por razones de investigación penal, por presuntos delitos de narcotráfico los bienes inmuebles que corresponden a mi cliente con matrícula inmobiliaria Nros. 038 0001125 y 038 0000745 de la oficina de registro e instrumentos públicos de yolombó- Antioquia; se encuentran en extinción de dominio bajo competencia del juzgado 2º Segundo especializado Penal de extinción de dominio del Circuito de Bogotá, mediante radicados Nro. 2018-62-02 y 2018-64-2 investigación que presuntamente cobija a terceros más no al cliente que aquí represento, el cual es poseedor de buena fe y con justo título.

**VEINTIDOS:** Según las manifestaciones de la Corte Constitucional en sentencias C, en las cuales sólidamente afirman que la ley 1708 de 2014, actualmente vigente y mediante la cual se expidió el código de extinción de dominio, sigue reconociendo la protección de los 3º terceros que adquirieron derechos sobre bienes que luego resultan inmersos en un proceso de extinción

de dominio, estableciendo como limite a la posibilidad declarar la extinción de dominio y previendo una presunción general de buena fe que debe ser desvirtuada, por su parte la jurisprudencia, tanto de la corte constitucional, como de la corte suprema de justicia, también ha sido enfática en señalar que en este tipo de procesos es necesario que se garanticen los derechos de terceros de buena fe, con lo cual se busca preservar los valores superiores de la justicia, la equidad y la seguridad jurídica.

VEINTITRES: el día 18 de enero de 2020 se radicó solicitud de suspensión de tramite bajo radicado No CE2020-000792 resolviendo desfavorablemente a las pretensiones del accionante.

## II. DERECHOS VULNERADOS

### PROPIEDAD PRIVADA E IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY

En el año 2002, la sentencia C-488 reconoció una nueva garantía del derecho a la propiedad Privada: La irretroactividad de la ley. En este fallo la Corte señaló que, en materia de derechos de contenido patrimonial, dentro de los cuales encontramos el derecho a la propiedad privada, la “inmutabilidad de los derechos adquiridos frente a la seguridad que demandan los procesos económicos” es un elemento de garantía indispensable, dado que “ los operadores del mercado requieren reglas claras y medianamente estables en todos los elementos que estructuran y confluyen con la actividad económica, como son las libertades de empresa y de escoger profesión y oficio, el derecho al salario y a disfrutar del mismo y el acceso y permanencia en la propiedad en sus diferentes manifestaciones”.

Esta sentencia impone al legislador una restricción en el ejercicio de su poder legislativo con fundamento en su deber de garante frente a los derechos de los particulares, dentro de los cuales encontramos el derecho patrimonial a la Propiedad Privada. De esta manera, el legislador deberá adecuar su potestad legislativa a las exigencias de seguridad jurídica, confianza legítima y buena fe de los destinatarios de sus disposiciones, por cuanto un ejercicio irresponsable de su potestad derivaría, indiscutiblemente, en una vulneración al derecho a la Propiedad Privada.

Esta sentencia es fundamental por cuanto a partir de ella reconoce que la función social no se configura sólo como una limitación a cargo del particular titular del derecho, sino también como una limitación a cargo del estado en el ejercicio de sus potestades públicas. En palabras de la Corte.

[...] la propiedad implica obligaciones, para el estado en cuanto a éste le corresponde hacer prevalecer el interés público y social, sin desconocer los intereses subjetivos involucrados en la decisión. Y respecto de los particulares, habida cuenta que todo aquel que se encuentre en relación jurídica con los bienes debe propender porque éstos realicen fines de interés general.

En este mismo sentido, dos años más tarde, la Corte se pronunció mediante la sentencia C-864 del 2004, en la cual fortalece la idea de que las autoridades públicas al igual que los particulares, tienen el deber constitucional de respetar el derecho a la propiedad privada de los ciudadanos. Este tribunal aclara que el deber de protección recae sobre "toda clase de bienes" y que, por lo tanto, en ejercicio de sus funciones públicas,

[...] cuando requieran bienes inmuebles para cumplir los fines del estado consagrados en el artículo 2.º de la Constitución deben obrar con sujeción al principio de legalidad y garantizando el derecho al debido proceso contemplado en el artículo 29 ibídem, o sea deben adquirir el derecho de propiedad sobre ellos en virtud de enajenación voluntaria o de expropiación si aquella no es posible, en las condiciones contempladas en la ley, y no pueden obtenerlos mediante su ocupación por la vía de los hechos.

Esta sentencia reconoce, entonces, que el deber de respetar el derecho a la propiedad privada también recae sobre autoridades públicas constituidas a favor de los titulares del derecho. Así mismo, resalta que cuando el estado vulnera el derecho a la propiedad privada habrá incurrido en un daño y que, por tanto, "con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 de la constitución [,] debe responder patrimonialmente e indemnizar de forma plena y completa al titular del derecho de propiedad privada, por daño antifijurídico causado, es decir, por el daño que no tenía el deber de soportar".

El contenido de la sentencia C-488 del 2002 también recuerda que el derecho a la propiedad privada cuenta con el reconocimiento de dos ámbitos: el privado y el social. La Corte recuerda el módulo privado del derecho a la propiedad privada y, en virtud de él, señala que este derecho

[...] es el prototipo de los derechos patrimoniales y, junto con la libertad de contratación, constituye la expresión más notable de la libertad económica del individuo en estado liberal o democrático, que permite a aquel obtener los bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades.

Esta expresión resulta relevante por cuanto recuerda que aun cuando nos encontramos en el contexto de un estado social de derecho las orientaciones

liberales y democráticas no han sido abolidas, por lo cual deberán tenerse en cuenta al momento de establecer la protección al derecho a la propiedad privada. Sin embargo, la Corte también aclara que con esta posición no se abandona la defensa del módulo Social, porque el término "Social", introducido por la constitución, no puede ser desconocido.

Concluimos que la sentencia integra los conceptos de propiedad privada y función social dentro del Estado Social y democrático de derecho.

#### **LA BUENA FE COMO LÍMITE DE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO**

El artículo 83 de la Constitución Política establece que "las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que ellos adelanten ante estas". Esta buena fe constituye un límite material a la extinción de dominio, cuando ella reúne las características necesarias para dar origen a un derecho digno de reconocimiento y protección jurídica. Es decir, cuando se trata de una buena fe cualificada o, como también se le conoce: una buena fe creadora de derecho. En efecto, la doctrina dominante en materia civil reconoce dos clases de buena fe. De un lado tenemos "la buena fe simple, que equivale a obrar con lealtad, rectitud y honestidad, es la que se exige normalmente a las personas en todas sus actuaciones. El Código Civil, al referirse a la adquisición de la propiedad, la define en el artículo 768 como la conciencia de haberse adquirido el dominio de la cosa por medios legítimos, MANUAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Especial referencia al nuevo Código de Extinción de Dominio colombiano 14 exentos de fraude y de todo otro vicio. Esta buena fe se denomina simple, por cuanto, si bien surte efectos en el ordenamiento jurídico, estos solo consisten en cierta protección que se otorga a quien así obra. Es así que, si alguien de buena fe adquiere el derecho de dominio sobre un bien cuyo titular no era el verdadero propietario, la ley le otorga ciertas garantías o beneficios, que si bien no alcanzan a impedir la pérdida del derecho sí aminoran sus efectos. Tal es el caso del poseedor de buena fe condenado a la restitución del bien, quien no será condenado al pago de los frutos producidos por la cosa (C. C. art. 964 párr. 3º); o del poseedor de buena fe que adquiere la facultad de hacer suya la cosa poseída (C. C. arts. 2528 y 2529)" (Sentencia C-1007, 2002). Adecuadamente una máxima legada por el antiguo derecho al moderno: 'Error communis facit jus', y que ha sido desarrollada en nuestro país por la doctrina desde hace más de cuarenta años" (Sentencia C-1007, 2002). La Corte Suprema de Justicia ha

explicado esta máxima legal y su relación con la buena fe creadora de derecho de la siguiente manera: "Tal máxima indica que si alguien en la adquisición de un derecho o de una situación comete un error o equivocación, y creyendo adquirir un derecho o colocarse en una situación jurídica protegida por la ley, resulta que tal derecho o situación no existen por ser meramente aparentes, normalmente y de acuerdo con lo que se dijo al exponer el concepto de la buena fe simple, tal derecho no resultará adquirido. Pero si el error o equivocación es de tal naturaleza que cualquier persona prudente y diligente también lo hubiera cometido, por tratarse de un derecho o situación aparentes, pero en donde es imposible descubrir la falsedad o no existencia, nos encontramos forzosamente, ante la llamada buena fe cualificada o buena fe exenta de toda culpa. Se pregunta: ¿quién ha cometido un error semejante debe ser tratado en la misma forma en que es tratado quien obra con una buena fe o buena fe no cualificada, o si por el contrario, habrá necesidad de dotar de efectos jurídicos superiores la buena fe exenta de culpa? El derecho antiguo al decir que un error común creaba derecho, pretendió gobernar con otro criterio la buena fe exenta de culpa. Para ello se llegó al extremo de expropiar el derecho al titular verdadero para adjudicarlo a quien había obrado con una fe exenta de culpa, vale decir, convirtió lo que resultó aparente, en realidad, o lo que es lo mismo, el propio orden jurídico creaba por sus propias energías el derecho o situación que realmente no existía" (Sentencia del 23 de junio de 1958). Si se lee con detenimiento la descripción que hace la jurisprudencia, puede apreciarse que esta buena fe cualificada tiene dos elementos fundamentales, necesarios para que pueda crear un derecho digno de reconocimiento y protección jurídica: un elemento 1 Frente a esta disposición es importante aclarar que ella, junto con el artículo 9º al que se refiere, fueron declarados inexecutable por la Corte Constitucional, por el hecho de fijar un término de prescripción para la extinción de dominio. Sin embargo, en la sentencia la Corte no hizo referencia alguna al aparte en que la norma habla de la existencia de los delitos que dan lugar a la extinción. Esa consideración fue pasada por alto por la Corte, por lo que un pronunciamiento al respecto en el futuro sería de gran importancia para aclarar el alcance de la intemporalidad de la extinción de dominio y del ámbito de aplicación temporal de la ley penal en esta materia. CAPÍTULO 1 La extinción de dominio y la acción de extinción de dominio en Colombia 15 subjetivo consistente en la conciencia de haber obrado conforme a derecho, y un elemento objetivo consistente en haber realizado actos que demuestren diligencia y cuidado

suficientes para merecer un tratamiento diferenciado frente a quienes actúan con pura buena fe simple. En palabras de la Corte Constitucional, “a diferencia de la buena fe simple que exige solo una conciencia recta y honesta, la buena fe cualificada o creadora de derecho exige dos elementos a saber: uno subjetivo y otro objetivo. El primero hace referencia a la conciencia de obrar con lealtad, y el segundo exige tener la seguridad de que el tradente es realmente el propietario, lo cual exige averiguaciones adicionales que comprueben tal situación. Es así que, la buena fe simple exige solo conciencia, mientras que la buena fe cualificada exige conciencia y certeza” (Sentencia C-1007, 2002). Esta buena fe cualificada o creadora de derecho es un límite material de la extinción de dominio, porque protege a los terceros que adquieren de buena fe un bien incurso en alguna cualquiera de las causales de extinción de dominio. Así, por ejemplo, “[l]a buena fe cualificada o creadora de derecho tiene plena aplicación en el caso de los bienes adquiridos por compra o permuta y que provienen directa o indirectamente de una actividad ilícita. Es así que, si alguien adquiere un bien con todas las formalidades exigidas por la ley para adquirir la propiedad, y si ese bien proviene directa o indirectamente de una actividad ilícita, en principio, aquel adquirente no recibiría ningún derecho pues nadie puede transmitir un derecho que no tiene y sería procedente la extinción de dominio; pero, si se actuó con buena fe exenta de culpa, dicho tercero puede quedar amparado por el ordenamiento jurídico al punto de considerarse que por efecto de su buena fe cualificada se ha radicado plenamente el derecho de propiedad en su cabeza, y por lo tanto sobre tal bien no podría recaer la extinción de dominio” (Sentencia C-1007, 2002). Ahora bien, es muy importante aclarar que no se trata en este caso de una buena fe que subsane, limpie, lave o repare los vicios o defectos de la tradición. Se trata de una buena fe que da origen a un derecho nuevo, digno de reconocimiento y protección jurídica. Un derecho que no se deriva en un acto de tradición o transferencia, sino en la buena fe cualificada con que actuó el sujeto. En efecto, como lo aclara la Corte, nadie puede transferir lo que no tiene. De manera que quien ha adquirido un bien de manera ilícita no es realmente propietario del bien, y por lo tanto no puede transferir válidamente la propiedad. Asimismo, quien siendo legítimo propietario ha perdido el derecho de dominio a causa de haber destinado el bien a un fin ilícito, no puede transferir válidamente el derecho que ya no tiene. En ambos casos, el tercero adquirente no recibe derecho alguno de parte del “tradente”, porque ninguno de ellos tiene derecho alguno que transferirle.

Esto significa que el derecho que se le protege y respeta al tercero de buena fe exenta de culpa no es el derecho de propiedad adquirido de quien le vendió o permutó el bien. Lo que se le protege y respeta es el derecho de propiedad que se originó en su buena fe cualificada; o sea, el derecho creado por su buena fe exenta de culpa. Y para que la denominada buena fe cualificada pueda surtir sus efectos creadores de derecho, se requiere el cumplimiento de algunos requisitos exigidos de antaño por la jurisprudencia: MANUAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Especial referencia al nuevo Código de Extinción de Dominio colombiano 16 "a) Que el derecho o situación jurídica aparentes, tenga en su aspecto exterior todas las condiciones de existencia real, de manera que cualquier persona prudente o diligente no pueda descubrir la verdadera situación. La apariencia de los derechos no hace referencia a la creencia subjetiva de una persona, sino a la objetiva o colectiva de las gentes. De ahí que los romanos dijeran que la apariencia del derecho debía estar constituida de tal manera que todas las personas al examinarlo cometieran un error y creyeran que realmente existía, sin existir. Este es el error communis, error común a muchos. b) Que la adquisición del derecho se verifique normalmente dentro de las condiciones exigidas por la ley; y c) Finalmente, se exige la concurrencia de la buena fe en el adquirente, es decir, la creencia sincera y leal de adquirir el derecho de quien es legítimo dueño" (Sentencia del 23 de junio de 1958)

#### **RETROACTIVIDAD Y RETROSPECTIVIDAD DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Un sector de la doctrina, integrada principalmente por penalistas de orientación garantista, ve en la imprescriptibilidad un desconocimiento injusto de los derechos adquiridos y una violación al principio general de irretroactividad de la ley, que también es de raigambre constitucional. Esta posición ha sido rechazada reiteradamente por la jurisprudencia constitucional, fundamentalmente por dos razones: en primer lugar, porque la ley de extinción de dominio no es retroactiva sino retrospectiva, y en segundo lugar, porque en materia de extinción de dominio no existen derechos subjetivos consolidados que limiten la facultad del Estado para perseguir de manera retrospectiva los bienes ilícitos. En cuanto a lo primero, el efecto de la ley de extinción de dominio respecto de situaciones acaecidas antes de su entrada en vigencia no es realmente retroactiva sino retrospectiva. La Corte Constitucional ha aclarado que la ley de extinción de dominio solo

rige hacia el futuro, tal como ella misma lo prevé en su artículo final sobre la vigencia. Por consiguiente, no es retroactiva. Sin embargo, es cierto que bajo el ámbito de aplicación de esta ley pueden caer situaciones acaecidas antes de su expedición. En este sentido, la ley es retrospectiva. Así lo ha explicado esa Corporación: "Contra lo que señalan los demandantes, la norma examinada no vulnera el principio de irretroactividad de la ley penal, primero porque, como ya se dijo, no se está ante la aplicación de penas, y segundo por cuanto la figura allí prevista no corresponde al concepto de retroactividad, en su sentido genuino, sino al de retrospectividad. En efecto, puede verse en el texto del artículo que la Ley aprobada 'rige a partir de la fecha de su promulgación', es decir, que sus disposiciones tendrán efecto y concreción en el futuro y sobre la base del conocimiento público y oficial de su contenido. Luego no es retroactiva. Sin embargo, el segundo inciso advierte que la extinción del dominio habrá de declararse con independencia de la época de la adquisición o destinación ilícita de los bienes o derechos, aun tratándose de situaciones jurídicas existentes con anterioridad a la vigencia de la Ley. Esta previsión no implica que se autorice a los jueces para desconocer derechos adquiridos con arreglo al orden jurídico precedente, pues si ello fuese así se tendría sin duda una flagrante inconstitucionalidad, dada la garantía que contempla el artículo 58 de la Carta Política, el cual asegura que los derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles 'no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores'" (Sentencia C-374, 1997). Ahora bien, en cuanto a lo segundo, afirmar que la ley de extinción de dominio viola el principio constitucional de irretroactividad de la ley desvirtúa el verdadero sentido de este principio, "que consiste en la protección de quien ya ha sido amparado por el Derecho, ante la posible arbitrariedad de futuros legisladores que, por razones políticas o de otra índole, pudieran pretender atropellarlo, desconociendo sus derechos adquiridos. Tal institución no es ahora, y no lo fue jamás, una argucia para legitimar lo que siempre fue ilegítimo" (Sentencia C-374, 1997). La Corte Constitucional siempre ha entendido que la extinción de dominio no tiene el efecto de extinguir un derecho adquirido, sino de declarar que el derecho no nació y solo existe en apariencia porque su título está viciado. Por consiguiente, al extinguir el derecho de dominio no se están lesionando derechos adquiridos: "según se desprende de la interpretación que esta Corte ha hecho sobre los alcances del artículo 34, inciso 2, de la Constitución, toda vez que, al tenor de ella, en los eventos allí descritos, desarrollados por los

artículos 2 de la Ley 333 de 1996 y 14 de la Ley 365 de 1997, no hay derecho adquirido alguno. Esto significa, por sustracción de materia, que, no habiendo objeto sobre el cual pueda haber recaído la protección del sistema jurídico, es no solamente posible sino natural y obvio que el Estado tenga la facultad de hacer explícito mediante sentencia que ningún derecho existía, con miras a deducir los efectos prácticos de esa situación jurídica, tomando para sí, a nombre de la sociedad, los bienes mal habidos, sin importar la fecha en que la supuesta adquisición se produjo". Asimismo, al no existir realmente el derecho, la aplicación de la ley de extinción de dominio no genera la afectación sustantiva que pretende evitar el principio general de irretroactividad de la ley, con lo cual la extinción del derecho de dominio de bienes adquiridos antes de la entrada en vigencia de la actual Constitución Política es perfectamente legítima. En resumen, la Corte ha explicado lo siguiente: "Bajo el manto de la irretroactividad de las leyes penales y el respeto a los derechos adquiridos, entendidos de manera equivocada, se pretende sustraer eficacia a una disposición constitucional absoluta, como si su efectividad tuviese menos consideración que la intangibilidad de los patrimonios nacidos e incrementados con abierto desacato de la misma Constitución, de las leyes y de la moral social. (...) La normatividad examinada no desconoce derechos adquiridos consolidados. En los supuestos que ella contempla, se obtuvo la propiedad en abierta transgresión al Derecho vigente, desbordando los límites trazados por el orden jurídico, quebrantando los derechos de los demás y, en consecuencia, no puede afirmarse que existiera un derecho legítimo de los presuntos titulares de la propiedad. La mala fe no puede generar derecho alguno frente al orden constitucional. No se está confiriendo efecto retroactivo a sanciones penales. Simplemente se está haciendo explícita por la ley una condición que ya el ordenamiento jurídico imponía, desde el momento en que se produjo la adquisición de la propiedad y que, por tanto, era suficientemente conocida por los infractores: la propiedad lograda con base en conductas ilícitas, en hechos reprobados ya por las disposiciones que regían, jamás puede legitimarse. Mediante las disposiciones de esta Ley no se hace nada distinto de afirmar el mecanismo institucional para deducir la consecuencia de la señalada premisa: la entrega al Estado de unos bienes que nunca fueron de la legítima propiedad de quienes decían ser sus dueños" (Sentencia C-374, 1997). MANUAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Especial referencia al nuevo Código de Extinción de Dominio colombiano 34 Teniendo en cuenta lo anterior, la aplicación de la ley de

extinción de dominio a situaciones ocurridas antes de su entrada en vigencia, o incluso antes de la entrada en vigencia de la Constitución del año 91, no solo es legítima sino una necesidad para garantizar la seguridad jurídica, que es precisamente lo que pretende proteger el principio de irretroactividad de la ley. Es decir, la aplicación de la ley de extinción de dominio a situaciones ocurridas antes de su entrada en vigencia no solo no viola el principio de irretroactividad de la ley, sino que es compatible con él, en el sentido de que ambos apuntan a garantizar la seguridad jurídica. Y es que nótese que al declarar la extinción de dominio, el Estado no hace otra cosa que confirmar la vigencia del derecho aplicable, con lo cual se garantiza la seguridad jurídica. Ello es así, precisamente, porque al declarar que el derecho de dominio no existe, o que no es legítimo ni goza de protección jurídica, la sentencia de extinción de dominio está ratificando la vigencia del ordenamiento jurídico existente, en el sentido de afirmar que las normas que prohíben el enriquecimiento ilícito y la obtención de derechos a través de conductas ilícitas, así como aquellas que imponen una función social a la propiedad, son válidas, eficaces, surten plenos efectos y son de obligatorio acatamiento.

### III: SOLICITUD ESPECIAL DE SUSPENSIÓN DE LA MEDIDA PROVISIONAL.

A) Teniendo en cuenta el inminente peligro de que la sociedad **ACTIVOS ESPECIALES** amenaza consolidar (que si no accedo a firmar el contrato de arrendamiento del inmueble que es de mi propiedad y pagar los valores que ellos traen con el contrato antes mencionado), procederán a realizar el desalojo en mi contra del inmueble objeto de esta acción; comedidamente mediante esta oportunidad le solicito al señor Juez de Tutela (Constitucional) ordenar suspender la medida provisional contentiva de la diligencia programada para el día 27 de enero de 2020 a partir de las 9:00 hrs en la que se pretende realizarme el Desalojo, la cual será efectuada por la Entidad Administrativa que le corresponda dicho trámite.

B) **ORDENAR** a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES**, que se abstenga de continuar con Actividades Administrativas del bien inmueble de mi propiedad, Ubicado en Municipio de Cisneros, paraje el Limón o Bella Vista, Finca denominada el Socorro – el Carmelo, identificados con números de matrículas inmobiliarias 038-735 y 038-1125, mediante la cual me exigen LA ENTREGA DEL BIEN MINMUEBLE que es de mi propiedad para ellos arrendarlo a otras personas naturales

o jurídicas y de esta manera efectuarme daños de toda índole (económicos y demás), y desconociendo que adquirí este inmueble de manera lícita, presentando los documentos que avalan lo que manifiesto.

#### IV PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de mis derechos, presento las siguientes pruebas:

#### DOCUMENTALES

1. Escritura pública Nro. 8.428 de 26 de diciembre de 2013, otorgada en la Notaría veinticinco del Circuito notarial de Medellín por el señor CARLOS HERNAN SERRALDE RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 76.689.496; al señor LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.513.824.
2. Contratos de promesas de compraventa realizadas en favor de LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ.
3. Certificados de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nros. 038 0001125 y 038 0000745 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Yolombó, Antioquia.
4. Constancias recibos de pago
5. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad agropecuaria Serro S.A.S en liquidación.
6. Resolución Número 43800 expedida por catastro departamental y sus respectivos certificados de planos prediales
7. Solicitud de oposición al proceso de extinción de dominio
8. Comunicación enviada a mi poderdante por parte de la Sociedad de activos especiales S.A.E.-S.A.S
9. Algunas facturas de impuesto predial canceladas
10. Copia de demanda de pertenencia con radicado No 2020 0008 ante juzgado Promiscuo del Circuito de Cisneros.

#### V FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta Tutela en los artículos 58, 83 y 86 de la Constitución Nacional, en el decreto 2591 de 1991 y 306 de 1992.

## 1. TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL

Me fundamento en el artículo 1.1. Artículo 21 numeral 1 y 2 De la Convención Americana sobre derechos humanos, el artículo 2 del pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 2 del Pacto internacional de derechos económicos, Sociales y Culturales, los artículos 1, 2 y 3 del protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales; "Protocolo de San Salvador" y el artículo 2 de la Constitución política. EN TODOS ESTOS ARTICULOS SE PROCLAMAN DIVERSAS OBLIGACIONES QUE TIENEN LOS ESTADOS FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS.

## 2. JURISPRUDENCIA NACIONAL

Sentencia C-740 de 2003, Sentencia C-374 de 1997, Sentencia C-1007 de 2002, Sentencia C-616/02, Sentencia C-963/99, Sentencia T-089/2007, y Sentencia 549/93.

La Corte ha analizado el concepto de buena fe en varias sentencias de las cuales se puede deducir que este concepto comprende diferentes situaciones subjetivas y objetivas "en las relaciones entre el Estado y los particulares así como entre estos últimos. Por ejemplo, respecto de la modalidad de la "buena fe exenta de Culpa" en la Sentencia C -963 de 1999; M.P. Carlos Gaviria Díaz, se analizó el contenido del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la constitución. La Corte señaló que la buena fe es "un valor inherente a la idea de derecho, que exige a los operadores jurídicos ceñirse en sus actuaciones a una conducta honesta, leal y acorde con el comportamiento que puede esperarse de una persona correcta ("vir bonus) (ver, en otras las sentencias T-475 de 1992. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz, C-575 de 1992. M.P. Alejandro Martínez Caballero, T-538 de 1994 M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz, T-544 de 1994. M.P. Jorge Arango Mejía, T-532 de 1995. M.P. Jose Gregorio Hernández Galindo, SU 478 de 1997. Alejandro Martínez caballero) y que se sustenta en la confianza, seguridad y credibilidad que generan las actuaciones de los demás". También reitero que la buena fe es un principio fundamental en las relaciones entre particulares y cuando ellos actúan ante las autoridades públicas, bien en demanda de sus derechos, ya en cumplimiento de sus deberes y obligaciones, toda vez que el estado y quienes lo representan deben sujetar su actividad al objetivo de realizar el bien común, sobre la base de las previsiones trazadas por el legislador (Sentencia T-460 de 1992. M.P. José Gregorio Hernández)".

## VI. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados solicito al señor juez disponer y ordenar a la parte Accionada SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E-S.A.S-FISCALIA NACIONAL 41 ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO y en aras a la PROTECCIÓN DE los DERECHOS de mi Mandante, LO siguiente:

- A. MEDIDA PROVISIONAL "Art. 7- Decreto 2591 de 1991, MEDIDAS PROVISIONALES PARA PROTEGER UN DERECHO. Desde la presentación de la Solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere. Sin embargo a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público. En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante..."
1. Se Ordene la protección de los derechos fundamentales a la propiedad privada, la buena fe, la confianza legítima, el mínimo vital, al principio de irretroactividad de la ley y legalidad, dado que los bienes inmuebles con matriculas inmobiliarias Nro. 038-1125 y 038-745 adquiridos por el Señor LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ, son de procedencia legal y por tal razón la adquisición de los bienes gozan de la presunción de legalidad y de licitud.
  2. Se Ordene el cese de los efectos jurídicos de la resolución Nro. 02436 emitida el día 18 de abril de 2018; por medio de la cual se resuelve dar inicio a la acción de extinción de dominio para proceder a la entrega real y material del inmueble antes mencionado.
  3. Que se Ordene a la entidad accionada, SUSPENDER la diligencia de lanzamiento programada por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES, por el oficio No 2435 y 2436 del 18 de Abril de 2018, en donde informa al Tutelante, que en apoyo de las Resoluciones antes citadas, realizará el desalojo del inmueble con el apoyo de la fuerza pública el día veintisiete (27) de Enero de 2020 a las 9 Am.
  4. Se Levanten las medidas cautelares que pesan sobre los bienes inmuebles antes referenciados.
  5. Se Ordene el registro de la escritura 8.428 del 26 de diciembre de 2013 suscrita entre el señor CARLOS HERNAN SERRALDE y el Señor LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ, ante la oficina de registro e instrumentos públicos, dado que el Señor LUIS HERNAN RODRIGUEZ es un tercero de buena fe, exento de culpa, dolo y exento de responsabilidades.

## VII. COMPETENCIA

Es usted, Señor juez el competente por la naturaleza del asunto y por tener jurisdicción en el lugar de ocurrencia de los hechos vulneratorios de los derechos fundamentales, que motivan la presente acción (artículo 37 decreto 2591 de 1991),

## VIII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he instaurado otra acción de tutela ante ninguna autoridad judicial, contra la misma entidad a que se contrae la presente, con fundamento en los mismos hechos y derechos (artículo 37 decreto 2591 de 1991).

## IX. ANEXOS

1. Copias de la demanda para archivos del juzgado
2. Las relacionadas en el acápite de pruebas
3. Poder conferido

## X. NOTIFICACIONES

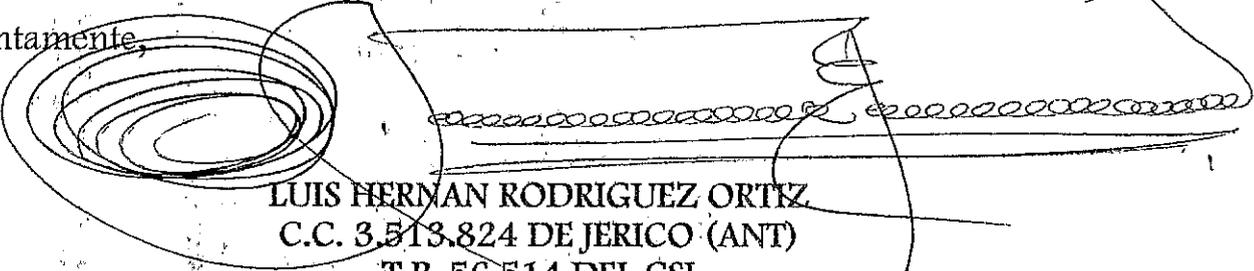
**ACCIONANTE:** DR. LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ, En la Calle 51 No 51-31 OF 404 Edificio Coltabaco Torre 2  
Medellín- Antioquia. Teléfono: 512 43 17- 3136845235  
Correo electrónico: [abogadosespecialistas@hotmail.com](mailto:abogadosespecialistas@hotmail.com)

**ACCIONADO:** Carrera 43 A No. 14-27 OF. 901 Edificio Colinas del Poblado (Medellín) teléfono: 6040132  
Email: [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co)

**EL SUSCRITO:** En la Calle 51 No 51-31 OF 404 Edificio Coltabaco Torre 2  
Medellín- Antioquia. Teléfono: 512 43 17- 512 08 92  
Correo electrónico: [abogadosespecialistas404@hotmail.com](mailto:abogadosespecialistas404@hotmail.com)

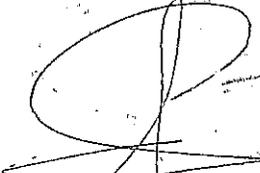
Del Señor Juez;

Atentamente,



LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ  
C.C. 3.513.824 DE JERICO (ANT)  
T.P. 56.514 DEL CSJ

Coadyuva;



ANDRÉS DAVID HERNÁNDEZ ARROYAVE  
C.C.No 71.398.536  
T.P No 186098

Medellín, Enero de 2020

SEÑOR

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CISNEROS ANTIOQUIA

E. S. D.

ANDRÉS DAVID HERNÁNDEZ ARROYAVE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, abogado en ejercicio identificado con la T.F. Nro. 186098 del C.S de La J., obrando según poder adjunto, actuando en calidad de apoderado especial del señor LUIS HERNÁN RODRIGUEZ ORTIZ, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Medellín, identificado con la Cédula de ciudadanía Nro. 3.513.824, de Jericó (Ant), por medio del presente escrito me permito presentar demanda ordinaria contenitiva de pretensión de merodeclaración de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**, con fundamento en la ley 791 de 2002, contra CARLOS HERNAN SERRALDE RODRIGUEZ también mayor de edad, y con domicilio en La ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No 79.689.496, quien obra en nombre y representación de la Sociedad AGROPECUARIA SERRO S.A.S., EN LIQUIDACIÓN, con Nit 890.935.433-8 sociedad constituida por escritura Pública Número 802 del 21 de marzo de 1984 de la notaría tercera del Circulo de Medellín, reformada por varias escrituras y por acta No. 40 de la junta de socios del 24 de abril de 2009, inscrita el 31 de julio de 2009 bajo el Número 01316555 del libro IX la Sociedad cambió su nombre de AGROPECUARIA SERRO LTDA por el de AGROPECUARIA SERRO S.A.S., y contra **PERSONAS INDETERMINADAS**, que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de la demanda, para que una vez realizados los trámites de rigor se hagan en el respectivo fallo las declaraciones pertinentes, con base en los siguientes:

#### HECHOS

**PRIMERO:** Mediante escritura pública Nro. 8.428 De 26 de Diciembre de

2013, otorgada ante la Notaría VEINTICINCO del Circulo Notarial de Medellín, el Señor CARLOS HERNAN SERRALDE RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.689.946 y en calidad de representación de La Sociedad AGROPECUARIA SERRO S.A.S., EN LIQUIDACIÓN, con Nit 890.935.433-8, trásfiere a título de venta en favor del Señor LUIS HERNÁN RODRIGUEZ ORTIZ, identificado con la Cédula de ciudadanía Nro. 3.513.824, el derecho de dominio y la posesión material que el vendedor tenía y ejercía así: a) una finca territorial situada en el Municipio de Cisneros, paraje el Limón o Bella Vista, destinada a la ganadería, con dos (2) casas de habitación, demás mejoras, anexidades y dependencias, que se llama EL CARMELO, Inmueble que se comprende por estos linderos: POR EL FRENTE con la carretera que de la quiebra conduce a Cisneros; POR UN COSTADO, con propiedad de Eloisa Salazar; por el cauce de la quebrada al Cinco, hasta subir a un cafetal; de aquí por el lomo de un filo cogiendo al norte hasta subir al alto de sepulturas, lindando con Rafael Londoño y Jesús herrera por mojones de piedra y luego filo abajo; hasta otro mojón; de aquí, siguiendo el mismo filo y lindando con propiedad de Pedro A. Mazo hasta bajar a una sementera de caña y café de este se sigue hacia arriba bordeando el cerco de dicha sementera cogiendo un nuevo monte y de allí, que sigue a buscar la quebrada Las Cruces, lindando allí, también con el mismo Mazo o con propiedad que fue de éste, todo por cerco de alambre, quebrada las cruces, abajo, por todo cauce con inmueble de Isidro Ochoa, Alejandro Yepez, herederos de Aparicio Ospina y Francisco Cadavid, hasta salir a la carretera que conduce a Cisneros, punto de partida. Este inmueble se identifica con la Matricula inmobiliaria Nro. 038-0001125 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Yolombó.

B) una finca territorial rural, con todas sus mejoras y anexidades, cuatro casas de habitación máquina para beneficiar panela, con todos sus implementos y accesorios, plantaciones y pasos, inscrita en el catastro vigente bajo el No 2272, de una superficie aproximada de 120 hectáreas, situada en el paraje Santa Barbara del Municipio de Cisneros, denominada EL SOCORRO, alinderado en general así: Arrancando de la carretera que de

Cisneros conduce a Medellín, en lindero con el incora; sigue por un alambrado hacia arriba, hasta lindar con Eladio Salazar, este lindero está con cercos ya partidos, y la parte de arriba corresponde al comprador. (Sic) en postes de comino y canelo; sigue lindando con Salazar, a una cañada a caer al lindero del vendedor anterior; de aquí a una piedra al borde del camino que entra donde Salazar, de esta cañada; ésta arriba, basta una piedra grande, frente al camino de Santa Bárbara y de esta al camino; éste arriba a lindar con López; con estos a la quebrada Crucea, ésta abajo, lindando con Raúl Cadavid, hasta la carretera; ésta arriba por la izquierda y alambrado hasta lindar con herederos de Luis Salazar, con estos a bajar a la carrilera del ferrocarril; éste abajo, hasta un volcán en lindero con Francisco Cadavid; de aquí a una cañada en la quebrada Cruces, lindero con consuelo Vásquez, sigue con la misma, hasta la carretera, lindero con el Incora, por éste hacia arriba, hasta volver al camino viejo que conduce a EL Limón; y de aquí al punto de partida. Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria Nro. 038-0000745 de la oficina de Registro e instrumentos públicos de Yolombó.

**SEGUNDO:** La Escritura Pública Nro. 8.428 de 26 de diciembre de 2013, otorgada ante la notaría VEINTICINCO del Circulo Notarial de Medellín, mediante la cual el Señor CARLOS HERNAN SERRALDE RODRIGUEZ vendió al Señor LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ los bienes identificados con las matrículas inmobiliarias Nros. 038-0001125 y 038-0000745 de la oficina de Registro e instrumentos públicos de Yolombó- Antioquia, no fue registrada por el comprador, Señor LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTÍZ.

**TERCERO:** enseña mi mandante y así me lo cuenta que la escritura de adquisición de los inmuebles descriptos y aludidos para pertenencia e identificados con las matrículas inmobiliarias Números 038-0001125 y 0380000745 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Yolombó, no pudieron ser registradas, porque cuando se allegaron las escrituras a efectos de que estas fueran registradas al lugar donde corresponden; esto es, a la oficina de Registro e instrumentos públicos de (yolombó – Antioquia) estas fueron devueltas a mi cliente; por razones a unas exigencias de

actualización de linderos que requerían de resoluciones de catastro departamental y al haberse hecho las correspondientes rectificaciones de corrección con el cumplimiento de los requisitos para proceder posteriormente a registrarlas, le fueron devueltas por gravamen impuesto e inscripto por Proceso de extinción de dominio.

CUARTO: en virtud de notificación impuesta el día 13 de noviembre de 2019, LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E- S.A.S administradora de inmuebles en proceso de extinción de dominio del fondo para la rehabilitación, inversión social y lucha contra el crimen organizado FRISCO, acredita e impone en disfavor de mi prohijado LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ, comunicado de legalización ocupación finca el socorro- el Carmelo FMI 038-745/038-1125, en el que se sustenta "sobre el cual usted ostenta una ocupación irregular desde la diligencia de materialización de la medida cautelar por parte de la fiscalía general de la nación, efectuada el día 14 de junio de 2016," sustento o razón en virtud de la cual no comparto; por cuanto mi prohijado no ostenta la condición irregular de ocupante del inmueble como lo afirma manifestar La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E. S.A.S; si no que es un poseedor regular con justo título y buena fe; ello se puede corroborar en virtud a los contratos de promesa de compraventa realizados como actos meramente preparatorios a la compraventa realizada por medio de escritura pública No 8.428 efectuada en notaría, el día 26 de diciembre del año 2013; lo cual es contradictorio con lo que sustenta La Sociedad de activos especiales S.A.E. S.A.S "sobre el cual usted ostenta una ocupación irregular desde la diligencia de materialización de la medida cautelar por parte de la fiscalía general de la nación, efectuada el día 14 de junio de 2016. Lo cual indica que se están afectando los intereses y los derechos de un poseedor regular de buena fe y con justo título.

QUINTO: mi poderdante es persona de reputación social reconocida, pues se trata de un profesional del derecho, respetuoso con la ley y especialmente con la justicia; nunca se ha encontrado inmerso a un proceso de semejante naturaleza que da lugar a investigado y menos a que se le arrebaten los bienes que ha adquirido de manera limpia y legal.

**SEXTO:** cuenta mi poderdante que los bienes adquiridos fueron inicialmente prometidos en venta por el doctor HERNÁN TABORDA PEREAÑEZ, abogado titulado y reconocido hombre socialmente sin reproche, quien prometió en venta bajo contrato de promesa de compraventa celebrada el día treinta (30) de julio del año 2012 y quien manifestó a mi pupilo la buena procedencia de los inmuebles, dado que él, sus hermanos y su familia; fueron en antaño propietarios y habiéndosele vendido esos bienes a la **SOCIEDAD AGROPECUARIA SERRO S.A.S**, sociedad que para el momento de la adquisición de los bienes inmuebles; no tenía registrada ningún gravamen de ninguna naturaleza como EXTINCIÓN DE DOMINIO, y hecho que tampoco apareció gravamen alguno posterior a los 8 años de adquisición del inmueble.

**SEPTIMO:** para el momento de la adquisición de los inmuebles, las sociedades y en especial la sociedad vendedora y propietaria de los inmuebles; no era sujeto de delito y por tanto no podía cometer delitos de tráfico de estupefacientes; y solo a partir del año 2019, aparece la sociedad como sujeto de delitos por virtud de ley y por tal virtud imponen un gravamen de manera retroactiva en el tiempo, siendo imposible la interpretación de la ley en tal sentido.

**OCTAVO:** mi poderdante, como se comprueba con la escritura de venta Nro. 8.428 de 26 de diciembre de 2013 otorgada ante notaría VEINTICINCO del Circulo notarial de Medellín, con recibos, facturas canceladas, etc., desde el momento en que adquieren los inmuebles entró en posesión de los mismos, pagando entre otros el impuesto predial y demás cargas fiscales de los predios, construyéndolo y cuidándolo, cancelando los recibos por concepto de servicios, etc.

**NOVENO:** mi poderdante El señor LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ, se encuentra legitimado en la acción mediante la cual pretende usucapir a su nombre los bienes multicitados, pues es él quien lo disfruta, goza, usa y ejerce señorío sobre los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias Nros. 038 0001125 y 038 0000745 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Yolombó- Antioquia.

**DECIMO:** En la actualidad el inmueble está destinado a vivienda Campesina para los trabajadores de la finca, explotación de ganadería bestias mulares, caballería y además a otras actividades pecuarias y agropecuarias, en el cual se han ejecutado actos de señor y dueño, actos de posesión material, como es el de habitar el inmueble, mantenimiento al prado o zonas verdes, construir las cercas o linderos con árboles y con alambres de púas, el empradizado general; construcción de vivienda e instalación de servicios públicos de luz, teléfono, realización de mejoras y reparaciones locativas y lo ha defendido de perturbaciones de terceras personas por querer apropiarse de servidumbres por carreteras y demás defensas judiciales propias de un poseedor regular de buena fe y con justo título.

**ONCE:** los bienes inmuebles denominados El Carmelo y el Socorro, identificados con matrículas inmobiliarias Nro. 038-0001125 y 038-0000745 de la oficina de registro e instrumentos de yolombó- Antioquia cuentan con planos debidamente actualizados, en cuanto a sus linderos y número de hectáreas rectificadas por la autoridad de catastro departamental según resolución.

**DOCE:** como se había ya indicado, en la actualidad por razones de investigación penal, por presuntos delitos de narcotráfico los bienes inmuebles que corresponden a mi cliente con matrícula inmobiliaria Nros. 038 0001125 y 038 0000745 de la oficina de registro e instrumentos públicos de yolombó- Antioquia; se encuentran en extinción de dominio bajo competencia del juzgado especializado de extinción de dominio en Bogotá, investigación que presuntamente cobija a terceros mas no al cliente que aquí represento, el cual es poseedor de buena fe y con justo título.

**TRECE:** por haber transcurrido el tiempo legalmente establecido para adquirir el mencionado bien por prescripción ordinaria adquisitiva de dominio, se me ha conferido poder especial para iniciar la acción respectiva.

#### PRETENSIONES

**PRIMERA:** que en fallo que cause ejecutoria, declárese que él Señor LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ, en su calidad de poseedor de los inmuebles

con matrícula Nros. 038 0001125 y 038 0000745 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Yolombó – Antioquia, ha adquirido por prescripción ordinaria adquisitiva de dominio, el inmueble cuya ubicación, linderos y demás características se establecen en el hecho primero de esta demanda.

**SEGUNDA:** que como consecuencia de la anterior declaración, se ordene la inscripción de dicho fallo en el folio de matrícula inmobiliaria Número 038 0001125 y 038 0000745 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Yolombó, Antioquia.

**TERCERA:** que se condene en costas y agencias en derecho a los demandados en caso de oposición.

### PRUEBAS

#### A. DOCUMENTALES

1. Escritura pública Nro. 8.428 de 26 de diciembre de 2013, otorgada en la Notaría veinticinco del Circulo notarial de Medellín por el señor CARLOS HERNAN SERRALDE RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 76.689.496, al señor LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.513.824.
2. Contratos de promesas de compraventa realizadas en favor de LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ.
3. Certificados de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nros. 038 0001125 y 038 0000745 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Yolombó, Antioquia.
4. Constancias recibos de pago
5. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad agropecuaria Serro S.A.S en liquidación.
6. Resolución Número 43800 expedida por catastro departamental y sus respectivos certificados de planos prediales
7. Solicitud de oposición al proceso de extinción de dominio
8. Comunicación enviada a mi poderdante por parte de la Sociedad de activos especiales S.A.E.-S.A.S

9. Algunas facturas de impuesto predial canceladas.

**B. DECLARACION DE TERCEROS**

Le ruego señor juez se sirva hacer comparecer y recibir los testimonios de las personas mayores de edad, vecinas del municipio de Cisneros, ubicados en la finca LAS LOMAS Y EL CARMELO, vereda el cinco y quienes declararan y darán fe sobre lo que les consta, sobre la posesión del demandante, de la forma en cómo adquirió su inmueble, de las mejoras efectuadas en el mismo y lo que el despacho considere pertinente, conforme esta descrito en los hechos del primero al undécimo. A continuación me permito relacionar:

- \*ANTONIO MADRIGAL
- \*JAIRO QUINTERO SERNA
- \*CONRADO GARCÉS GRISALES
- \* FREDY RODRIGUEZ CARE
- \* FABIO CORREA
- \* JAIME AMAYA
- \* SANDRA JARAMILLO
- \* HERNANDO DIAZ

**C. INSPECCIÓN JUDICIAL**

Con intervención de peritos, con el fin de identificar los bienes objeto del litigio, sus poseedores (mi mandante), los gastos inherentes al mismo tales como costo de los servicios públicos, predial y todo gasto realizado por mi mandante. Así también se identificaran y valoraran las mejoras efectuadas por el Señor LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ a los inmuebles identificados con las matriculas Nros. 038 0001125 y 038 0000745 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Yolombó-Antioquia.

**ANEXOS**

1. Las relacionadas en el acápite de pruebas
2. Copia de la demanda y anexos para los traslados
3. Copia de la demanda para el archivo del juzgado

4. C.D
5. Poder a mi conferido

#### COMPETENCIA

Es suyo señor juez, por la naturaleza del asunto, por su cuantía y en razón al factor territorial, lugar de ubicación del inmueble.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos de derecho: Artículos 762, 764, 765, 768, 782, 981, 1857, 2512, 2513, 2518, 2522, 2527, 2528, 2529 (modificado por el artículo 4° de la ley 791 de 2002), 2531, 2532, modificado por el artículo 6° de la ley 791 de 2002, 2534 y concordantes C.C., ley 1183 de 2008, artículo 51 de la ley 9ª de 1989. Artículo 25,26 y 375 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, doctrina y jurisprudencia.

#### NOTIFICACIONES

##### DEMANDANTE:

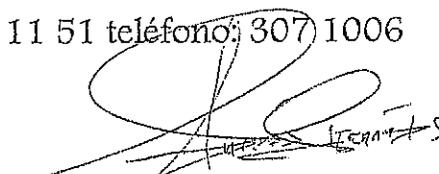
Calle 51 Nro. 51-61 oficina 404 Torre 2 Coltabáco, Medellín, Antioquia.  
Celular 3136845235 teléfonos 5124317 y 5120892 correo electrónico:  
[abogadosespecialistas@hotmail.com](mailto:abogadosespecialistas@hotmail.com)

DEMANDADO: Al Señor CARLOS HERNAN SERRALDE RODRIGUEZ, se le localiza en la calle 98 BIS NO 71 A 66 Bogotá D.C

EMAIL DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL: marthail18@hotmail.com

APODERADO: Carrera 61 No 81 sur 88 La Estrella Ant.

Celular: 310 617 11 51 teléfono: 307 1006

  
ANDRÉS DAVID HERNÁNDEZ ARROYAVE

C. C. 71.398.536 de Caldas Antioquia

T. P. 186.098 del C. S. de la J.

Original: 355 folios, 1 CD  
Traducido  
Archivo.

DEPARTAMENTO PROMOCIÓN DEL CIRCUITO  
Cívico - Antioquia.

El presente escrito fue recibido hoy 14/01/2020

Se (A) \_\_\_\_\_

Con C.C. N° \_\_\_\_\_

El Jefe de \_\_\_\_\_

Mauricio González

SEÑOR  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CISNEROS (ANT)  
E. S. D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL

LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi firma, me permito por medio del presente escrito manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor ANDRÉS DAVID HERNÁNDEZ ARROYAVE, mayor de edad y vecino de la ciudad de Medellín, con cédula de ciudadanía 71.398.536 de Caldas (Ant), Abogado titulado y en ejercicio, con T. P. No. 186.098 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación presente DEMANDA ORDINARIA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO que instauraré en contra del Señor CARLOS HERNAN SERRALDE RODRIGUEZ también mayor, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.689.496, y con domicilio en Bogotá D.C, y contra PERSONAS INDETERMINADAS respecto al siguiente inmueble:

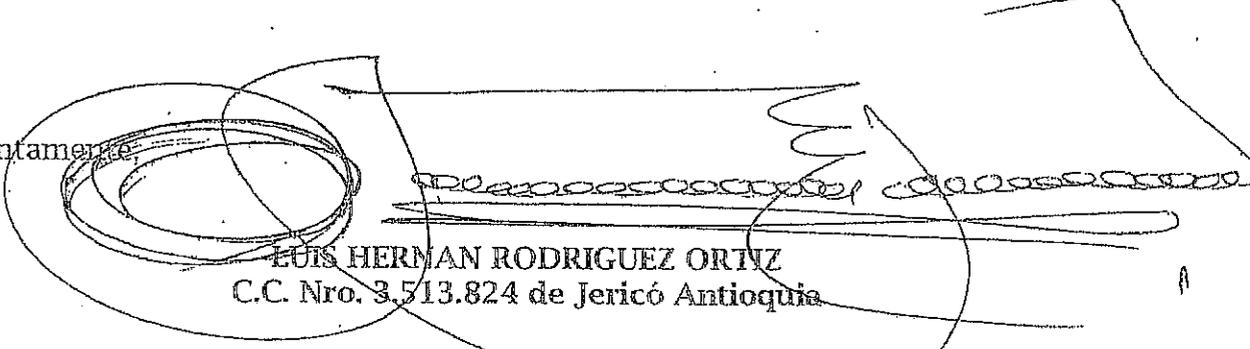
a) una finca territorial situada en el Municipio de Cisneros, paraje el Limón o Bella Vista, destinada a la ganadería, con dos (2) casas de habitación, demás mejoras, anexidades y dependencias, que se llama EL CARMELO, Inmueble que se comprende por estos linderos: POR EL FRENTE con la carretera que de la quiebra conduce a Cisneros; POR UN COSTADO, con propiedad de Eloisa Salazar; por el cauce de la quebrada al Cinco, hasta subir a un cafetal; de aquí por el lomo de un filo cogiendo al norte hasta subir al alto de sepulturas, lindando con Rafael Londoño y Jesús herrera por mojones de piedra y luego filo abajo, hasta otro mojón; de aquí, siguiendo el mismo filo y lindando con propiedad de Pedro A. Mazo hasta bajar a una sembrera de caña y café de este se sigue hacia arriba bordeando el cerco de dicha sembrera cogiendo un nuevo monte y de allí, que sigue a buscar la quebrada Las Cruces, lindando allí, también con el mismo Mazo o con propiedad que fue de éste, todo por cerco de alambre, quebrada las cruces, abajo, por todo cauce con inmueble de Isidro Ochoa, Alejandro Yopez, herederos de Aparicio Ospina y Francisco Cadavid, hasta salir a la carretera que conduce a Cisneros, punto de partida. Este inmueble se identifica con la Matricula inmobiliaria Nro. 038-0001125 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Yolombó. Antioquia.

B) una finca territorial rural, con todas sus mejoras y anexidades, cuatro casas de habitación máquina para beneficiar panela, con todos sus implementos y accesorios, plantaciones y pasos, inscrita en el catastro vigente bajo el No 2272, de una superficie aproximada de 120 hectáreas, situada en el paraje Santa Bárbara del Municipio de Cisneros, denominada EL SOCORRO, alinderado en general así: Arrancando de la carretera que de Cisneros conduce a Medellín, en lindero con el incora; sigue por un alambrado hacia arriba, hasta lindar con Eladio Salazar, este lindero está con cercos ya partidos, y la parte de arriba corresponde al comprador (Sic) en postes de comino y canelo; sigue lindando con Salazar, a una cañada a caer al lindero del vendedor anterior; de aquí a una piedra al borde del camino que entra donde Salazar, de esta cañada; ésta arriba, basta una piedra grande, frente al camino de Santa Bárbara y de esta al camino; éste arriba a lindar con López; con estos a la quebrada Crucea, ésta abajo, lindando con Raúl Cadavid, hasta la carretera; ésta arriba por la izquierda y alambrado hasta lindar con herederos de Luis Salazar, con estos a bajar a la carrilera del ferrocarril; éste abajo, hasta un volcán en lindero con Francisco Cadavid; de aquí a una cañada en la quebrada Cruces, lindero con consuelo Vásquez, sigue con la misma, hasta la carretera, lindero con el Incora, por éste hacia arriba, hasta volver al camino viejo que conduce a EL Limón; y de aquí al punto de partida. Este inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria Nro. 038-0000745 de la oficina de Registro e instrumentos públicos de Yolombó- Antioquia.

Mí apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y demás facultades inherentes al cargo.

Sírvase señor Juez reconocerle personería

Atentamente

  
LUIS HERMAN RODRIGUEZ ORTIZ  
C.C. Nro. 3.513.824 de Jericó Antioquia



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOLOMBO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200113178726997496

Nro Matrícula: 038-745

Página 1

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 02:27:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 038 - YOLOMBO DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: CISNEROS VEREDA: SANTA BARBARA

FECHA APERTURA: 03-03-1980 RADICACION: 291/84 CON: CERTIFICADO DE: 03-03-1980

CODIGO CATASTRAL: 2272COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

UNA FINCA TERRITORIAL CON CUATRO CASAS DE HABITACION, TODAS SUS EDIFICACIONES, DEMAS MEJORAS Y ANEXIDADES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE CIENTO VEINTE (120) HECTAREAS, MUNICIPIO DE CISNEROS, QUE LINDA: "ARRANCANDO DE LA CARRETERA QUE DE CISNEROS CONDUCE A SOFIA, EN LINDERO CON EL INCORA, SIGUE POR UN ALAMBRADO HACIA ARRIBA HASTAR LINDAR CON ELADIO SALAZAR, ESTE LINDERO ESTA POR CERCOS YA PARTIDOS Y LA PARTE DE ARRIBA CORRESPONDE AL COMPRADOR EN PASTOS DE COMINO Y CANELO, SIGUE LINDANDO CON SALAZAR A UNA CANADA A CAER AL LINDERO DEL VENDEDOR ANTERIOR DE AQUÍ A UNA PIEDRA GRANDE AL BORDE DEL CAMINO QUE ENTRA DONDE SALAZAR, DE ESTA A LA CANADA, ESTA ARRIBA A LINDAR CON LOS LOPEZ, CON ESTOS A LA QUEBRADA CRUCES, ESTA ABAJO LINDADO CON PAUL CADAVID HASTA LA CARRETERA, ESTA ARRIBA POR LA IZQUIERDA Y ALAMBRADO HASTA LINDAR CON LOS HEREDEROS DE LUIS SALAZAR, CON ESTOS A BAJAR A LA CARRILERA DEL FERROCARRIL; ESTA ABAJO A UN VOLCAN EN LINDERO CON FRANCISCO CADAVID, DE AQUÍ A UNA CANADA EN LA QUEBRADA DE CRUCES EN LINDERO CON CONSUELO VASQUEZ, SIGUE CON LA MISMA HASTA LA CARRETERA, LINDERO CON EL INCORA, POR ESTA HACIA ARRIBA A VOLVER AL CAMINO VIEJO QUE CONDUCE AL LIMON Y DE AQUÍ EL PUNTO DE PARTIDA. M.O.C. DE FECHA: 12-10-84 N.º DE RADICACION: 291

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL

1) EL SOCORRO

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-10-1955 Radicación: 374

Doc: ESCRITURA 309 DEL 18-09-1955 NOTARIA UNICA DE CISNEROS

VALOR ACTO: \$40,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 102 PERMUTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO D JESUS

A: CADAVID SIERRA FRANCISCO UBALDO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-02-1970 Radicación: 71

Doc: ESCRITURA 351 DEL 31-12-1969 NOTARIA UNICA DE CISNEROS

VALOR ACTO: \$350,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CADAVID SIERRA FRANCISCO UBALDO

A: JARAMILLO CARDONA JORGE HIPOLITO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-12-1970 Radicación: 170

Doc: ESCRITURA 351 DEL 16-12-1970 NOTARIA UNICA DE CISNEROS

VALOR ACTO: \$150,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOLOMBO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200113178726997496

Nro Matrícula: 038-745

Página 2

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 02:27:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO CARDONA JORGE HIPOLITO

X

A: CADAVID SIERRA FRANCISCO UBALDO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-06-1976 Radicación: 449

Doc: SENTENCIA S/N DEL 11-06-1976 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CISNEROS VALOR ACTO: \$480,800

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 109 ADJ. REMATE, JUICIO HIPOTECARIO DE CADAVID SIERRA FRANCISCO UBALDO, CONTRA JARAMILLO CARDONA JORGE HIPOLITO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PCO. MUNICIPAL CISNEROS

A: GONZALEZ CORREA JORGE LUIS

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-01-1977 Radicación: 8

Doc: ESCRITURA 473 DEL 31-12-1976 NOTARIA UNICA DE CISNEROS

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CORREA JORGE LUIS

A: QUINTERO VILLEGAS JAIRO DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-09-1977 Radicación: 171

Doc: ESCRITURA 166 DEL 27-06-1977 NOTARIA UNICA DE CISNEROS

VALOR ACTO: \$900,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO VILLEGAS JAIRO DE JESUS

A: GONZALEZ CORREA MARGARITA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-06-1978 Radicación: 573

Doc: ESCRITURA 125 DEL 15-04-1978 NOTARIA UNICA DE CISNEROS

VALOR ACTO: \$900,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CORREA MARGARITA

A: MEJIA AGUILAR ALBERTO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-03-1980 Radicación: 192

Doc: ESCRITURA 4879 DEL 31-12-1979 NOTARIA TRA DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$900,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOLOMBO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200113178726997496

Nro Matrícula: 038-745

Página 3

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 02:27:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA AGUILAR ALBERTO

A: ARBOLEDA GONZALEZ AUGUSTO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-06-1980 Radicación: 514

Doc: ESCRITURA 213 DEL 08-06-1980 NOTARIA UNICA DE CISNEROS

VALOR ACTO: \$160,000

Se cancela anotación No 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CADAVID SIERRA FRANCISCO UBALDO

A: JARAMILLO CARDONA JORGE HIPOLITO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-09-1980 Radicación: 692

Doc: ESCRITURA 2275 DEL 04-09-1980 NOTARIA ONCE DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$5,065,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBOLEDA GONZALEZ AUGUSTO

A: BANCO CAFETERO, SUC. GUAYAQUIL DE MEDELLIN.

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-09-1981 Radicación: 539

Doc: ESCRITURA 2194 DEL 14-08-1981 NOTARIA ONCE DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$900,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBOLEDA GONZALEZ AUGUSTO

A: TABORDA PEREAÑEZ HERNAN

X EL DR

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-09-1981 Radicación: 939

Doc: ESCRITURA 2194 DEL 03-09-1981 NOTARIA ONCE DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$5,065,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TABORDA PEREAÑEZ HERNAN

A: BANCO CAFETERO, SUC. GUAYAQUIL DE MEDELLIN.

X EL DR

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-11-1982 Radicación: 709

Doc: ESCRITURA 3481 DEL 04-11-1982 NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$2,500,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOLOMBO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200113178726997496

Nro Matrícula: 038-745

Página 4

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 02:27:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TABORDA PEREAÑEZ HERNAN

X EL DR

A: CORREA CORREA CRUZ MARIA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 28-02-1983 Radicación: 120

Doc: OFICIO 1213 DEL 16-12-1982 JUZGADO DECIMO CIVIL DE MEDELLIN

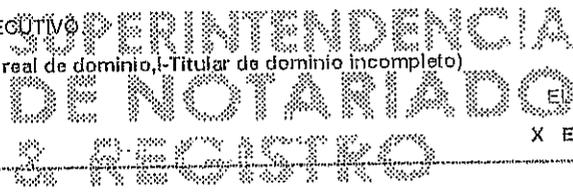
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO. JUICIO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA VELEZ JOSE ABDULIO

A: TABORDA PEREAÑEZ HERNAN



X EL DR

X EL DR

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 24-03-1983 Radicación: 185

Doc: OFICIO 311 DEL 16-03-1983 JUZGADO NOVENO CIVIL DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO. OFICIO N. 1213 ART. 558 DE. C. DE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA VELEZ JOSE ABDULIO

A: TABORDA PEREAÑEZ HERNAN

EL DR

EL DR

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-03-1983 Radicación: 185

Doc: OFICIO 311 DEL 16-03-1983 JUZGADO NOVENO CIVIL DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO. JUICIO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO, SUC. GUAYAQUIL DE MEDELLIN.

A: TABORDA PEREAÑEZ HERNAN

X EL DR

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 03-10-1986 Radicación: 806/86

Doc: OFICIO 1145 DEL 02-10-1986 JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO, SUC. GUAYAQUIL DE MEDELLIN.

A: TABORDA PEREAÑEZ HERNAN

X EL DR

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 03-10-1986 Radicación: 806/86



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOLOMBO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200113178726997496

Nro Matrícula: 038-745

Página 5

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 02:27:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 1616 DEL 30-04-1986 NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TABORDA PEREAÑEZ HERNAN

EL DR

A: LA SOCIEDAD AGROPECUARIA EL SERRO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 21-05-1987 Radicación: 467/87

Doc: ESCRITURA 635 DEL 02-03-1987 NOTARIA ONCE DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$5,065,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO, SUC. GUAYAQUIL DE MEDELLIN.

A: ARBOLEDA GONZALEZ AUGUSTO

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
la guarda de la fe pública

X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 21-05-1987 Radicación: 467/87

Doc: ESCRITURA 635 DEL 02-03-1987 NOTARIA ONCE DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$5,065,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO, SUC. GUAYAQUIL DE MEDELLIN.

A: TABORDA PEREAÑEZ HERNAN

X EL DR

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 21-05-1987 Radicación: 468/87

Doc: ESCRITURA 105 DEL 16-01-1987 NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$2,500,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA CORREA CRUZ MARIA

A: TABORDA PEREAÑEZ HERNAN

X EL DR

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 05-06-1987 Radicación: 508/87

Doc: OFICIO 643 DEL 25-05-1987 JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO, JUICIO EJECUTIVO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNERA MEJIA LUIS HORACIO

A: TABORDA PEREAÑEZ HERNAN

X EL DR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOLÓMBO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200113178726997496

Nro Matrícula: 038-745

Página 6

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 02:27:08 PM.

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 28-11-1990 Radicación: 862

Doc: RESOLUCION 13966 DEL 21-11-1990 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRA DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$885,627

ESPECIFICACION: GRAVAMEN; 430 CONTRIBUCION DE VALORIZACION, ACORDE DECRETO 1604/66

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE.

A: SOCIEDAD AGROPECUARIA EL SERRO LTDA

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 29-07-1992 Radicación: 527

Doc: RESOLUCION 07304 DEL 02-07-1992 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRA DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$619,939

ESPECIFICACION: GRAVAMEN; 430 CONTRIBUCION DE VALORIZACION, ACORDE CON DECRETOS 1604 DE 1.966 Y 1394 DE 1.970

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE.

A: SOCIEDAD AGROPECUARIA EL SERRO LIMITADA

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 29-10-1992 Radicación: 852

Doc: OFICIO 030621 DEL 09-10-1992 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRA DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$885,627

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION: 670 CANCELA CONTRIBUCION DE VALORIZACION, DE ANOTACIONES NROS 23 Y 24 PESOS 619.939.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE.

A: SOCIEDAD AGROPECUARIA EL SERRO LTDA.

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 27-11-1992 Radicación: 916

Doc: OFICIO 985 DEL 31-07-1987 JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNERA M LUIS HORACIO

A: TABORDA PEREAÑEZ HERNAN

X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 04-05-2011 Radicación: 405

Doc: SIN INFORMACION S/N DEL 11-04-2011 SECRETARIA HACIENDA DE CISNEROS VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0441 EMBARGO PROCESO COACTIVO RAD. 01 DE 2011. NATURALEZA Y NUMERO: COMUNICADO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOLOMBO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200113178726997496

Nro Matrícula: 038-745

Página 7

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 02:27:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA-MUNICIPIO DE CISNEROS.

A: AGROPECUARIA EL SERRO S.A.S

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 03-01-2012 Radicación: 013

Doc: SIN INFORMACION SIN DEL 26-12-2011 SECRETARIA DE HACIENDA DE CISNEROS VALOR ACTO: \$

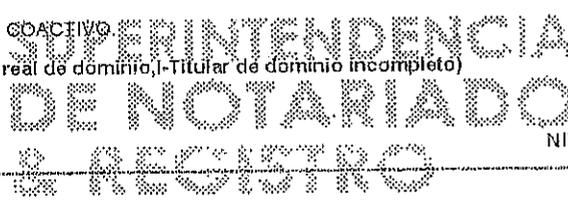
Se cancela anotación No: 26

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0771-CANCELACION: EMBARGO COACTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA-MUNICIPIO DE CISNEROS

A: AGROPECUARIA EL SERRO S.A.S



NIT 8909354230

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-06-2016 Radicación: 2016-038-6-816

Doc: OFICIO 1949 DFNEXT DEL 07-06-2016 FISCALIA 41 ESPECIALIZADA E.D. DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0436 EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCIÓN DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO FISCALIA 41 ESPECIALIZADA DFENXT

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 09-06-2016 Radicación: 2016-038-6-816

Doc: OFICIO 1949 DFNEXT DEL 07-06-2016 FISCALIA 41 ESPECIALIZADA E.D. DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0463 PROHIBICION JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCIÓN DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO FISCALIA 41 ESPECIALIZADA DFENXT

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*30\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOLOMBO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200113178726997496

Nro Matrícula: 038-745

Página 8

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 02:27:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

\*\*\*  
=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-038-1-104

FECHA: 13-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GUILBERMO DE JESUS ARBELAEZ HERRERA



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOLOMBO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200113360626997351

Nro Matrícula: 038-1125

Página 1

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 02:25:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 038 - YOLOMBO DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: CISNEROS VEREDA: EL LIMON

FECHA APERTURA: 12-08-1980 RADICACION: 827-06 CON: ESCRITURA DE: 12-08-1980

CODIGO CATASTRAL: 511COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA FINCA TERRITORIAL CON DOS CASAS DE HABITACION, TODAS SUS EDIFICACIONES, DEMAS MEJORAS Y ANEXIDADES, MUNICIPIO DE CISNEROS, QUE LINDA: POR EL FRENTE CON LA CARRETERA QUE DE QUIEBRA CONDUCE A CISNEROS; POR UN COSTADO CON PROPIEDAD DE ELOISA SALAZAR; POR EL CAUCE DE LA QUEBRADA EL CINCO HASTA SUBIR A UN CAFETAL, DE AQUI POR EL LOMO DE UN FILO COGIENDO EL NORTE HASTA SUBIR AL ALTO DE SEPULTURAS, LINDANDO CON RAFAEL LONDONO Y JESUS HERRERA, POR MOJONES DE PIEDRA Y LUEGO FILO ABAJO HASTA OTRO MOJON; DE AQUI SIGUIENDO EL MISMO FILO Y LINDANDO CON PROPIEDAD DE PEDRO A MAZO HASTA BAJAR A UN AMAGAMIENTO Y SEMENTERA DE GANA Y CAFE; DE ESTE SE SIGUE HACIA ARRIBA BORDEANDO EL CERCO DE DICHA SEMENTERA, COGIENDO UN MONTE DE NUEVO, DE ALLI SE SIGUE A BUSCAR LA QUEBRADA LLAMADA CRUCES, ABAJO POR TODO EL CAUSE DE ESTE INMUEBLE DE ISIDRO OCHOA, ALEJANDRO LOPEZ, HEREDEROS DE APARICIO OSPINA Y FRANCISCO CADAVID HASTA SALIR A LA CARRETERA QUE CONDUCE A CISNEROS. PUNTO DE PARTIDA: DE FECHA 19-08-85 CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS M. ELS. 31 # 38 T. 9 CISNEROS

COMPLEMENTACION

DE FECHA 19-08-86 AMPLIACION DE TRADICION:

la guarda de la fe pública

- ADQUIERE LUZ ESTELLA VELASQUEZ M. EN LA SUCESION DEL DOCTOR HONORIO VELASQUEZ ADJUDICADA EN \$ 23.000, CARTILLA DE HIJUELA NÚMERO 3 DEL 5 DE JUNIO DE 1950, JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1949 EN EL LIBRO 1 TOMO 17 FOLIO 267 VTO A 268 NUMERO 153 Y LIBRO DE CAUSAS MORTUORIAS TOMO 3 FOLIO 204 VTO A 205 NUMERO 35.
- ADQUIERE HONORIO VELASQUEZ POR VENTA QUE LE HISO BERNARDO SIERRA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 1056 DEL 3 DE FEBRERO DE 1949 DE LA NOTARIA CUARTA DE MEDELLIN EN \$45.000. REGISTRADA EN LIBRO PRIMERO PARES TOMO XIV FOLIO 282 VTO 283 NUMERO 73 REGISTRADA EL 26 DE MARZO DE 1949.
- ADQUIERE BERNARDO SIERRA POR VENTA QUE LE HISO TOMAS Y CONSTANTINO SALAZAR MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 3483 DEL 28 DE MAYO DE 1946 DE LA NOTARIA CUARTA DE MEDELLIN EN \$14.625. REGISTRADA EN EL LIBRO 1 IMPARES TOMO XIV FOLIO 87 VTO NÚMERO 85 REGISTRADA EL 8 DE MARZO DE 1947.
- ADQUIERE TOMAS MARIA SALAZAR POR DIVISION MATERIAL MEDIANTE ESCRITURA 328 DEL 26 DE AGOSTO DE 1934 DE LA NOTARIA UNICA DE CISNEROS. REGISTRADA EN EL LIBRO 1 TOMO VI FOLIO 92 VTO A 93 NUMERO 784 REGISTRADA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1934.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE DE TERRENO EL CARMELO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-05-1954 Radicación: 349

Dó: ESCRITURA 19 DEL 14-05-1954 NOTARIA SEPTIMA DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$27,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ DE QUINTERO LUZ ESTELLA

A: GOMEZ M RESFA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-10-1962 Radicación: 255



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOLOMBO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200113360626997351

Nro Matrícula: 038-1125

Página 2

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 02:25:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 4891 DEL 11-10-1962 NOTARIA SEGUNDA DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$83,939

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ M RESFA

A: CADAVID RAUL

X

A: URIBE DE CADAVID CRUZ ELENA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-10-1981 Radicación: 593

Doc: ESCRITURA 2074 DEL 24-09-1981 NOTARIA DOCE DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CADAVID RAUL

DE: URIBE DE CADAVID CRUZ ELENA

A: OSORIO HOYOS ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-10-1981 Radicación: 593

Doc: ESCRITURA 2074 DEL 24-09-1981 NOTARIA DOCE DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO HOYOS ROBERTO

X

A: CADAVID RAUL

A: URIBE DE CADAVID CRUZ ELENA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-07-1983 Radicación: 420

Doc: OFICIO 391 DEL 24-06-1983 JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO JUICIO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CADAVID RAUL

DE: URIBE DE CADAVID CRUZ ELENA

A: OSORIO HOYOS ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-08-1983 Radicación: 525

Doc: OFICIO 429 DEL 14-07-1983 JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOLOMBO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200113360626997351

Nro Matrícula: 038-1125

Página 3

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 02:25:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CADAVID RAUL

DE: URIBE DE CADAVID CRUZ ELENA

A: OSORIO HOYOS ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-08-1983 Radicación: 526

Doc: ESCRITURA 1553 DEL 06-07-1983 NOTARIA DOCE DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$2,500,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 050 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CADAVID RAUL

DE: URIBE DE CADAVID CRUZ ELENA

A: OSORIO HOYOS ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-09-1983 Radicación: 602

Doc: ESCRITURA 2091 DEL 12-07-1983 NOTARIA TER DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$1,780,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO HOYOS ROBERTO

A: RODRIGUEZ DE SERRALDE MARTHA INES

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-10-1986 Radicación: 827-86

Doc: ESCRITURA 4515 DEL 19-08-1986 NOTARIA DOCE DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE SERRALDE MARTHA

A: AGROPECUARIA EL SERRO LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-11-1990 Radicación: 862

Doc: RESOLUCION 13966 DEL 21-11-1990 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRA DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,459,726

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 430 CONTRIBUCION DE VALORIZACION, ACORDE CON DECRETO 1604 DE 1.966.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

A: SOCIEDAD AGROPECUARIA EL SERRO LTDA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-07-1992 Radicación: 527

Doc: RESOLUCION 07304 DEL 02-07-1992 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRA DE BOGOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOLOMBO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200113360626997351

Nro Matrícula: 038-1125

Página 4

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 02:25:48 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$3,121,808

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 430 CONTRIBUCION DE VALORIZACION ACORDE CON DECRETO 1604 DE 1.966 Y 1394 DE 1.970

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

A: SOCIEDAD AGROPECUARIA EL SERRO LIMITADA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-10-1992 Radicación: 804

Doc: OFICIO 030622 DEL 09-10-1992 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRAN DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$4,459,726

Se cancela anotación No: 10,11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 670 CANCELA CONTRIBUCION DE VALORIZACION DE ANOTACIONES 10 Y 11 VALOR: 3.121.808.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

A: SOCIEDAD AGROPECUARIA EL SERRO LTDA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-01-1993 Radicación: 013

Doc: ESCRITURA 5765 DEL 18-12-1992 NOTARIA ONCE DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA VALOR DEL ACTO: CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA SOCIEDAD AGROPECUARIA EL SERRO LTDA

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-08-2000 Radicación: 639

Doc: ESCRITURA 171 DEL 22-06-2000 NOTARIA UNICA DE CISNEROS

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: SOCIEDAD AGROPECUARIA EL SERRO LTDA

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-04-2010 Radicación: 360

Doc: OFICIO SAT 14918 DEL 26-04-2010 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,459,726

Se cancela anotación No: 10,11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0723 CANCELACION VALORIZACION VALOR: 3.121.808.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOLOMBO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200113360626997351

Nro Matrícula: 038-1125

Página 5

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 02:25:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: SOCIEDAD AGROPECUARIA EL SERRO LTDA

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 04-05-2011 Radicación: 405

Doc: SIN INFORMACION SIN DEL 11-04-2011 SECRETARIA DE HACIENDA DE CISNEROS VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR. 0441 EMBARGO PROCESO COACTIVO RAD, 01 DE 2011 NATURALEZA: COMUNICADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPIO DE CISNEROS

A: AGROPECUARIA SERRO S. A. S.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 03-01-2012 Radicación: 013

Doc: SIN INFORMACION SIN DEL 26-12-2011 SECRETARIA DE HACIENDA DE CISNEROS VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0771 CANCELACION EMBARGO COACTIVO NATURALEZA: COMUNICADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPIO DE CISNEROS

A: AGROPECUARIA EL SERRO S. A. S.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 09-06-2016 Radicación: 2016-038-6-816

Doc: OFICIO 1949 DFNEXT DEL 07-06-2016 FISCALIA 41 ESPECIALIZADA E.D. DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0436 EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCIÓN DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO FISCALIA 41 ESPECIALIZADA DFNEXT

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 09-06-2016 Radicación: 2016-038-6-816

Doc: OFICIO 1949 DFNEXT DEL 07-06-2016 FISCALIA 41 ESPECIALIZADA E.D. DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0463 PROHIBICION JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCIÓN DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO FISCALIA 41 ESPECIALIZADA DFNEXT

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*19\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOLOMBO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200113360626997351

Nro Matrícula: 038-1125

Página 6

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 02:25:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

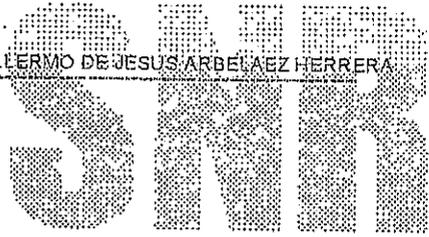
USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-038-1-103

FECHA: 13-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GUILLERMO DE JESUS ARBELAEZ HERRERA



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

Ley 1849. art. 19 y 20 →

Principio de favorabilidad de la ley →

Principio de necesidad - proporcionalidad y  
razonabilidad de la medida. ✓

Demuestra que en el bien por virtud de riesgo o peligro  
por conductas ilícitas cubría justificarse actuaciones ilícitas.



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



El emprendimiento  
es de todos

Mi hacienda

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S (SAE)

RADICADO No: CS2019-026997

FECHA: 14/11/2019 09:28:33 a.m

TIPO DOCUMENTO: CORRESPONDENCIA DE SALIDA

ANEXOS: 1 FOLIOS: 1

SAE

Medellín, 13 de noviembre de 2019



Señor

Luis Hernán Rodríguez Ortiz

Calle 51 # 51-31 OF 404 Edificio Coltabaco Torre 2

Medellin - Antioquia

email: [abogadosespecialistas404@hotmail.com](mailto:abogadosespecialistas404@hotmail.com)

**Asunto: Legalización Ocupación finca El Socorro – El Carmelo FMI 038-745/038-1125**

La **Sociedad de Activos Especiales S.A.E.-S.A.S.** es la administradora de inmuebles en proceso de extinción de dominio del **Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO**, y para el caso que nos ocupa, actualmente dentro de nuestro inventario se encuentra el inmueble identificado con **FMI 038-745/038-1125** ubicado en la **Vereda Palmichala Finca El Socorro – El Carmelo** en la ciudad de **Cisneros** departamento de **Antioquia**, sobre el cual usted ostenta una ocupación irregular desde la diligencia de materialización de la medida cautelar por parte de la **Fiscalía General de la Nación**, efectuada el día **14 de junio de 2016**.

La misión de la entidad que representamos, es lograr la productividad de los activos que administramos, con el fin de que estos sean auto-sostenibles, razón por la cual, es posible iniciar el proceso de legalización de ocupación por medio de la suscripción de un contrato de arrendamiento, para lo cual se hace necesario recaudar los dineros que usted provisionó por usufructo del inmueble desde la diligencia de secuestro hasta la fecha de legalización mediante la suscripción del contrato de transacción, dineros que se deben pagar de contado a la firma del contrato de arrendamiento.

Requisitos para suscribir el contrato de transacción.

- Fotocopia de la cedula ampliada al 150%
- Tener servicios públicos al día, aportar última factura cancelada:
- Aportar paz y salvo de la administración (si aplica).
- No ser el afectado dentro del proceso de extinción de dominio, ni tener vínculos con el afectado dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

En razón a lo anterior, nos permitimos comunicar que el canon mensual quedó tasado en la suma de **Dos Millones Ciento Noventa Mil Pesos Moneda Legal (\$2.190.000) más IVA**, con el fin de suscribir el contrato de arrendamiento, para lo cual debe enviar el formulario de solicitud de arrendamiento, junto con los documentos soportes, debidamente diligenciado, a más tardar el día **treinta (30) de noviembre de 2019**, a nuestras oficinas ubicadas en la carrera 43 A # 14-27 piso 9 Edificio Colinas del Poblado en Medellín.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Call: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellin: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Continuación



El emprendimiento  
es de todos

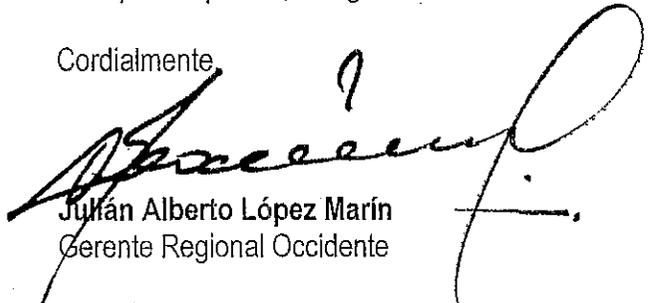
Minhacienda

Página 2 de 2

De no estar de acuerdo con la legalización de la ocupación del inmueble, lo invitamos a realizar la entrega voluntaria de éste a más tardar el día **treinta (30) de noviembre de 2019**, so pena de iniciar los procesos legales para lograr la recuperación del predio, dentro del marco de la ley de extinción de dominio que nos faculta con funciones de Policía Administrativa.

Cualquier inquietud, con gusto será atendida en el teléfono 6040132 ext 802/812 en Medellín.

Cordialmente,

  
Julián Alberto López Marín  
Gerente Regional Occidente

ANEXOS: Formulario SAE y Aseguradora

APROBÓ: Jorge Iván González Carrillo

ELABORÓ: Adriana María Suiñaga Oláivero

ARCHIVO: 150.231

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

CIUDAD DE LA SOLICITUD		FECHA DE LA SOLICITUD			No. RADICACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO			
CÓDIGO SAE DEL INMUEBLE		FOLIO DE MATRICULA		CONOCE EL INMUEBLE		FECHA DE VISITA AL PREDIO	
				SI	NO	DÍA	MES
						AÑO	
TIPO DE SOLICITUD							
Arriendo bien Urbano <input type="checkbox"/>		Arriendo bien Rural <input type="checkbox"/>		Explotación Económica <input type="checkbox"/>			
TIPO DE INMUEBLE							
Casa <input type="checkbox"/>	Local <input type="checkbox"/>	Edificio <input type="checkbox"/>	Garaje <input type="checkbox"/>	Lote con construcción <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>		
Apartamento <input type="checkbox"/>	Oficina <input type="checkbox"/>	Bodega <input type="checkbox"/>	Finca <input type="checkbox"/>	Lote sin construcción <input type="checkbox"/>			
IDENTIFICACIÓN DEL BIEN							
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:							
DEPARTAMENTO:				CIUDAD:			
MUNICIPIO:				BARRIO/VEREDA:			
DESTINACIÓN DEL INMUEBLE:							
VALOR CÁNON DE ARRENDAMIENTO		VALOR EN LETRAS DEL CÁNON DE ARRENDAMIENTO					
LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN ESTOS CAMPOS DEBE CORRESPONDER A LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA PAGINA WEB DE SAE.							
PERIODICIDAD DE PAGO		MENSUAL <input type="checkbox"/>	BIMESTRAL <input type="checkbox"/>	TRIMESTRAL <input type="checkbox"/>	SEMESTRAL <input type="checkbox"/>	ANUAL <input type="checkbox"/>	
INDIQUE A TRAVÉZ DE QUE MEDIO SE ENTERO DEL INMUEBLE DE SU INTERÉS.							
PERIODICO <input type="checkbox"/>	AVISO <input type="checkbox"/>	INTERNET <input type="checkbox"/>	PAGINA WEB SAE <input type="checkbox"/>	DIRECTO <input type="checkbox"/>	RADIO <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>	
DATOS DEL SOLICITANTE PERSONA NATURAL							
TIPO DE DOCUMENTO		LUGAR DE EXPEDICIÓN			FECHA DE EXPEDICIÓN		
CC <input type="checkbox"/>	CE <input type="checkbox"/>				DÍA	MES	AÑO
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE	
DIRECCIÓN DOMICILIO		SI EL INMUEBLE EN QUE RESIDE ES ARRENDADO, INDIQUE EL NOMBRE DEL PROPIETARIO O AGENCIA ARRENDADORA				TELÉFONO DOMICILIO	
TELÉFONO CELULAR		DEPARTAMENTO		DEPARTAMENTO		CIUDAD Y MUNICIPIO	
COREO ELECTRONICO				DIRECCIÓN ENVÍO CORRESPONDENCIA			
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO		DÍA	MES	AÑO	SEXO	ESTADO CIVIL	
					M   F	CASADO <input type="checkbox"/>	SEPARADO <input type="checkbox"/>
						SOLTERO <input type="checkbox"/>	VIUDO <input type="checkbox"/>
						UNIÓN LIBRE <input type="checkbox"/>	No DE PERSONAS A CARGO
ACTIVIDAD ECONOMICA		ASALARIADO <input type="checkbox"/>	ESTUDIANTE <input type="checkbox"/>	SOCIO <input type="checkbox"/>	PENSIONADO <input type="checkbox"/>	JUBILADO <input type="checkbox"/>	RENTISTA <input type="checkbox"/>
OTRO <input type="checkbox"/>		DETALLE:					
SI ES EMPLEADO, DILIGENCIE ESTOS ESPACIOS				SI ES INDEPENDIENTE, DILIGENCIE ESTOS ESPACIOS			
NOMBRE DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA		SUELDO		DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO		DIRECCIÓN DEL NEGOCIO	
		\$					
CARGO QUE DESEMPEÑA		PROFESIÓN U OFICIO		CIUDAD/MUNICIPIO		TELÉFONO CELULAR	
CIUDAD/MUNICIPIO		OTROS INGRESOS		REGISTRO MERCANTIL		INGRESOS	
		\$				\$	
DIRECCIÓN OFICINA		TELÉFONO OFICINA/FAX		No DE EMPLEADOS		EGRESOS	
						\$	



SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO



DETALLE DE BIENES INMUEBLES Y/O VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD										
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	CIUDAD	No MATRICULA INMOBILIARIA	MARCA DE VEHÍCULO	MODELO	PLACA					
DATOS CONYUGE/PERSONA NATURAL										
TIPO DE DOCUMENTO CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> No.		FECHA DE EXPEDICIÓN DIA   MES   AÑO			CORREO ELECTRÓNICO					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		PRIMER NOMBRE			SEGUNDO NOMBRE			
NOMBRE DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA		DIRECCIÓN DE LA OFICINA		TELÉFONO			PROFESIÓN U OFICIO			
SUELDO \$		SI EL INMUEBLE EN QUE RESIDE ES ARRENDADO, INDIQUE EL NOMBRE DEL PROPIETARIO O AGENCIA ARRENDADORA								
DATOS DEL SOLICITANTE PERSONA JURÍDICA										
RAZÓN SOCIAL			NIT			CORREO ELECTRONICO				
INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		PRIMER NOMBRE			SEGUNDO NOMBRE		
	TIPO DE DOCUMENTO CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> No.			LUGAR DE EXPEDICIÓN		FECHA DE EXPEDICIÓN DIA   MES   AÑO				
	DIRECCIÓN DOMICILIO		TELÉFONO		CIUDAD Y MUNICIPIO		DEPARTAMENTO			
TIPO DE EMPRESA PRIVADA <input type="checkbox"/> MIXTA <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> SECTOR SOLIDARIO <input type="checkbox"/>					TIPO DE SOCIEDAD ANONIMA <input type="checkbox"/> LIMITADA <input type="checkbox"/> SAS <input type="checkbox"/> EXTRANJERA <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> COOPERATIVA <input type="checkbox"/>					
TIPO DE SOCIEDAD INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> COMERCIAL <input type="checkbox"/> TRANSPORTE <input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> AGRICOLA <input type="checkbox"/> CIVIL <input type="checkbox"/> SERV. FINANCIEROS <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>								CODIGO CIU		
DETALLE:										
DIRECCIÓN EMPRESA OFICINA PRINCIPAL		TELÉFONO /FAX			CIUDAD / MUNICIPIO			DEPARTAMENTO		
DIRECCIÓN SUCURSAL		TELÉFONO /FAX			CIUDAD / MUNICIPIO			DEPARTAMENTO		
SI EL INMUEBLE EN QUE RESIDE ES ARRENDADO, INDIQUE EL NOMBRE DEL PROPIETARIO O AGENCIA ARRENDADORA										
REFERENCIAS DEL SOLICITANTE										
	NOMBRES		APELLIDOS		TELÉFONO			CIUDAD		
PARTICULARES										
COMERCIALES										
DATOS DEL CODEUDOR										
TIPO DE DOCUMENTO CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> No.			LUGAR DE EXPEDICIÓN			FECHA DE EXPEDICIÓN DIA   MES   AÑO				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		PRIMER NOMBRE			SEGUNDO NOMBRE			
DIRECCIÓN DOMICILIO		TELÉFONO DOMICILIO		CIUDAD Y MUNICIPIO			DEPARTAMENTO			
COREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO CELULAR		OTRO TELÉFONO/FIJO/FAX			DIRECCIÓN ENVIO CORRESPONDENCIA			
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO		DIA	MES	AÑO	SEXO M   F	ESTADO CIVIL CASADO <input type="checkbox"/> SOLTERO <input type="checkbox"/>	SEPARADO <input type="checkbox"/> VIUDO <input type="checkbox"/>	DIVORCIADO <input type="checkbox"/>	No DE PERSONAS A CARGO	
ACTIVIDAD ECONOMICA		ASALARIADO <input type="checkbox"/>	ESTUDIANTE <input type="checkbox"/>	SOCIO <input type="checkbox"/>	PENSIONADO <input type="checkbox"/>	JUBILADO <input type="checkbox"/>	RENTISTA <input type="checkbox"/>	CODIGO CIU		
OTRO <input type="checkbox"/> DETALLE:										

**ANTES DE PRESENTAR SU SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DEBE TENER EN CUENTA**

1. Para conocer el inmueble de su interés programe con SAE SAS la visita al mismo verificando: ubicación, estado físico, entre otros.
2. La Solicitud de Arrendamiento debe estar debidamente suscrita por el Representante Legal facultado (esto en el caso de persona jurídica) o por la persona natural que se encuentra interesado sobre el inmueble.
3. La radicación de la Solicitud de Arrendamiento no implica obligatoriedad en la asignación del Inmueble promocionado.
4. En todo el proceso la Entidad se reserva el derecho de aceptación de las solicitudes recibidas y en ningún caso la Entidad se obliga a motivar su decisión y el solicitante renuncia a cualquier reclamación.

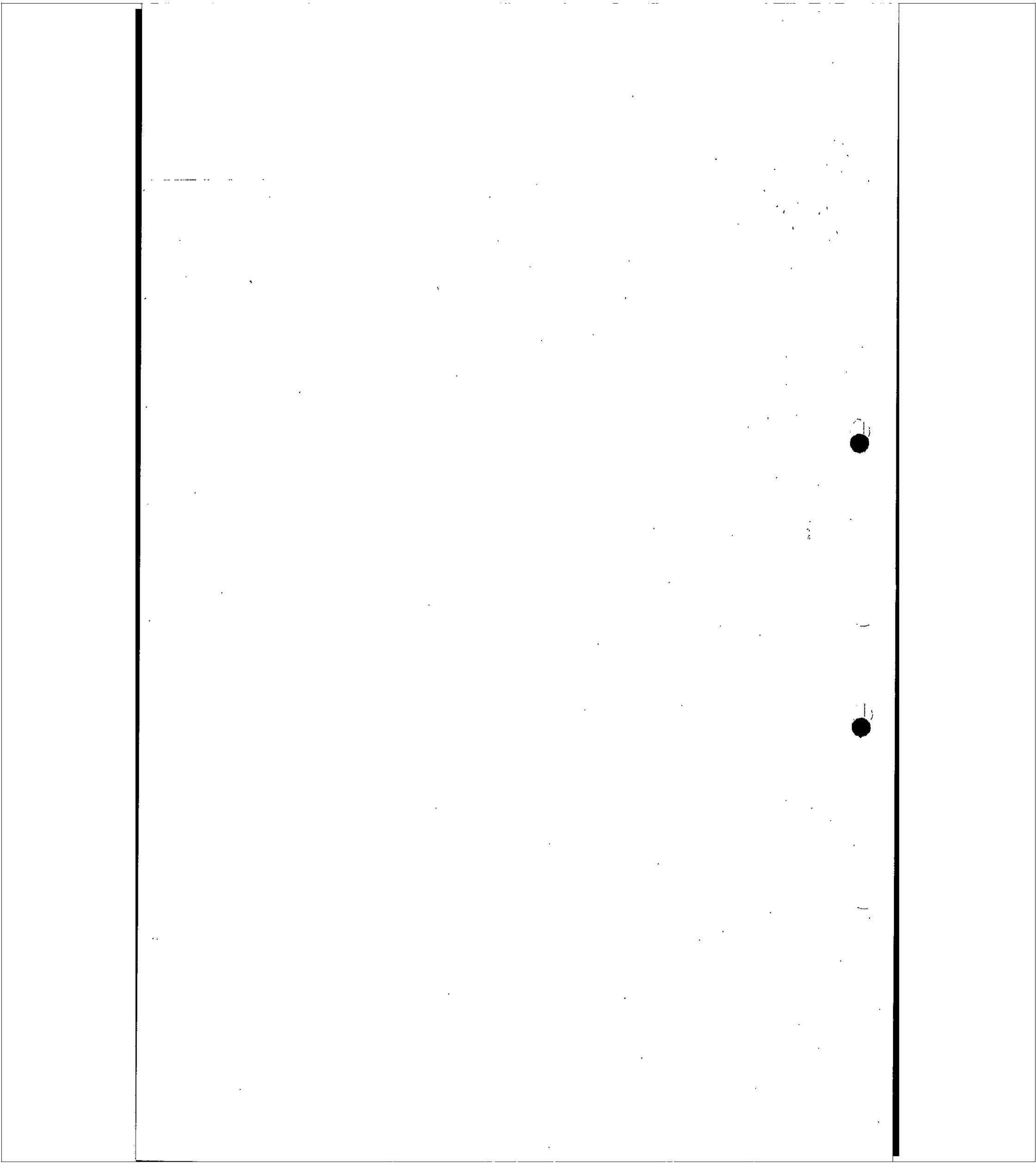
**DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE**

1. Que reconozco que la información suministrada a través de la página web, respecto de los inmuebles objeto de arrendamiento, es informativa y no es vinculante. Por lo tanto, me obligo a confirmar con SAE SAS directamente, la información.
2. Que conozco, acepto y asumo el estado físico y administrativo en que se encuentra el inmueble y que la SAE SAS, no se compromete a efectuar ningún tipo de reparación locativa.
3. Que conozco que no se podrá ceder la posición contractual en esta negociación.
4. Que reconozco y acepto que la presentación de esta solicitud no obliga a la aceptación de la misma, por lo que entiendo (entendemos) que es facultad discrecional de la Entidad, aceptar o no, mi (nuestro) ofrecimiento frente a la solicitud presentada, renunciando a cualquier reclamación relacionada con la facultad discrecional de la Entidad.
5. Que declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés, previstos legalmente y en la Constitución que me impidan presentar la Solicitud de Arrendamiento y celebrar el respectivo contrato en el evento que me sea autorizada la citada solicitud. Así como que no poseo vínculo alguno a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos ni poseo parentesco en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con persona vinculada a dicho tipo de procesos.
6. Que conozco y acepto que de ser aprobada la Solicitud de Arrendamiento el inmueble no podrá ser subarrendado sin autorización expresa de la SAE SAS.
7. Que declaro bajo gravedad de juramento no poseer parentesco en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con funcionarios de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Central de Inversiones S.A., así como igualmente declaro no ser deudor moroso o contratista incumplido de cualquiera de dichas entidades.
8. Que conozco y acepto que de ser aprobada la Solicitud de Arrendamiento debo requerir autorización a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. de forma previa, en el evento de ser necesaria la instalación de servicios adicionales de los que tiene el inmueble al momento de la recepción.

**CAUSALES DE RECHAZO**

1. Aquellas Solicitudes de Arrendamiento cuyo contenido no sea claro, no correspondan al formato dispuesto por la SAE o fueren presentadas de manera extemporánea a los plazos fijados.
2. Las propuestas cuyo formato de Solicitud de Arrendamiento presente tachaduras o enmendaduras.
3. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el solicitante o codeudor o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la solicitud que no permita la evaluación objetiva de la propuesta.
4. Las Solicitudes de Arrendamiento presentadas por personas inhabilitadas para contratar con el Estado.
5. Las Solicitudes de Arrendamiento presentadas por personas que se encuentren incluidas en el Boletín de Responsables Fiscales.
6. La Solicitud de Arrendamiento cuyo interesado sea deudor moroso de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Central de Inversiones S.A. o haya incumplido con estas en la ejecución o suscripción de un contrato, bien sea directamente o a través de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal de la cual sea socio o integrante.
7. Solo se aceptarán Solicitudes de Arrendamiento diligenciadas en esfero ( No se permitirán solicitudes diligenciadas a lápiz).
8. Las Solicitudes que no cumplan con la entrega de la documentación exigida.
9. La Solicitud de Arrendamiento que a juicio de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y/o Aseguradora, no pueda ser objeto de consideración al encontrarse por fuera de los parámetros establecidos en sus resoluciones, políticas o documentos internos.
10. La Solicitud de Arrendamiento cuyo interesado se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.
11. La Solicitud cuyo titular sea funcionario de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. o Central de Inversiones S.A. o posea parentesco en cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad y primero civil con funcionarios de dichas entidades.
12. La Solicitud cuyo titular se encuentre vinculado a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o posea parentesco en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con persona vinculada a dicho tipo de procesos.

FIRMA SOLICITANTE	FIRMA CODEUDOR
Doc. Identificación No. _____	Doc. Identificación No. _____



**EL LIBERTADOR**

Comprometidos con el Sector Inmobiliario

NIT 860.035.977-1

**PERSONAS NATURALES**

Fecha diligenciamiento D M A

 ARRENDATARIO  DEUDOR SOLIDARIO

Nombre o Número Inmobiliaria			Hora de radicación		
Nombre completo asesor	C.C.	Celular	Correo electrónico asesor		

**INFORMACIÓN INMUEBLE**

Casa <input type="checkbox"/>	Oficina <input type="checkbox"/>	Dirección del inmueble que desea tomar en arriendo	Ciudad
Apto <input type="checkbox"/>	Bodega <input type="checkbox"/>		
Local <input type="checkbox"/>	Finca <input type="checkbox"/>		
Destino específico que dará al inmueble		Arrendamiento mensual \$	Cuota administración \$
¿Entregará el inmueble que actualmente tiene arrendado? (Aplica si el inmueble en el que hoy reside es arrendado)		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	¿Cuánto tiempo lleva en el inmueble actual?

**INFORMACIÓN GENERAL**

Nombres		Apellidos		Tipo de documento		No. de documento	
C.C. <input type="checkbox"/>		C.E. <input type="checkbox"/>		Pasaporte <input type="checkbox"/>		C.D. <input type="checkbox"/>	
Fecha de expedición	D M A	Lugar de Expedición	Fecha de nacimiento	D M A	Lugar de nacimiento	Sexo F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
Nacionalidad	Dirección domicilio actual			Ciudad		Estado civil	
Correo Electrónico		Teléfono fijo		Celular		Profesión / Ocupación actual	
Dependiente	Descripción actividad		Independiente	Descripción actividad		Código (CIU)	
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
Empresa donde trabaja		Cargo que desempeña y dependencia		Antigüedad		Sueldo actual \$	
Dirección comercial			Ciudad		Teléfono fijo		Extensión
¿Es servidor público?		¿Maneja recursos públicos?		¿Persona públicamente reconocida?			
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
¿Tiene vínculos familiares o es socio de una persona públicamente reconocida?				Si su respuesta es afirmativa por favor suministre la siguiente información de su familiar o socio:			
Nombre y apellidos completos		No. de documento		Parentesco		Cargo o actividad	
¿Responsable del IVA?		Régimen común		Régimen simplificado		Grandes contribuyentes	
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
						Resolución No. _____	

**INFORMACIÓN DE CONYUGE**

Nombres		Apellidos		Tipo de documento		No. de documento	
C.C. <input type="checkbox"/>		C.E. <input type="checkbox"/>		Pasaporte <input type="checkbox"/>		C.D. <input type="checkbox"/>	
Ocupación		Ingreso mensual \$		Ciudad		Celular	

**DETALLE BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD**

Dirección	No. de matrícula inmobiliaria	Ciudad
Dirección	No. de matrícula inmobiliaria	Ciudad

**DETALLE VEHICULOS DE SU PROPIEDAD**

Marca	Modelo	Placa
Marca	Modelo	Placa

**INFORMACIÓN FINANCIERA**

Fecha datos financieros	D M A	Ingresos mensuales \$	Otros ingresos \$	Descripción otros ingresos	Egresos Mensuales \$
Activos \$	Pasivos \$	Total patrimonio \$		¿Maneja moneda extranjera?	
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Euro <input type="checkbox"/> Dólar <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/>	
¿Realiza operaciones internacionales?		Inversiones		Pago de servicios	
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Compra y/o venta de divisas <input type="checkbox"/> Importación <input type="checkbox"/> Exportación <input type="checkbox"/>		Préstamos <input type="checkbox"/> Transacciones o giros <input type="checkbox"/>	
Posee productos financieros en el exterior			Descripción productos		Monto
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
Nombre del banco o entidad		Número de cuenta en moneda extranjera		País de la cuenta	
				Ciudad de la cuenta	

**REFERENCIAS**

**PERSONALES**

Nombre o razón social	Correo Electrónico	Ciudad	Teléfono fijo / Cel.
Nombre o razón social	Correo Electrónico	Ciudad	Teléfono fijo / Cel.

**FAMILIARES**

Nombres	Parentesco	Correo Electrónico	Ciudad	Teléfono fijo / Cel.
Nombres	Parentesco	Correo Electrónico	Ciudad	Teléfono fijo / Cel.

**Para el proceso de análisis es indispensable que lo contactemos.\***

\* Si debido a su ocupación (médico, piloto, profesor, etc.), solo puede ser contactado a una hora específica por favor indíquenos, de lunes a viernes entre las 8:00 am y 5:00 pm, la hora en que podamos contactarlo telefónicamente.

[ ] : [ ]

**UTILICE ESTE ESPACIO VOLUNTARIAMENTE SI TIENE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NOS PERMITA CONOCERLO MEJOR**

Consideraciones Generales: i) Los datos personales solicitados en el presente formulario son recogidos atendiendo las disposiciones legales y los estándares internacionales para prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, ii) Conforme a lo previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales y que se encuentran contenidas en dicha norma, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que su uso no requiere autorización de su titular, la cual proviene de la Ley.

**DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE ORIGEN DE RECURSOS.-** Declaro: 1) Que la información que suministro en este formulario es exacta, completa y verídica, por tanto la falsedad, omisión o error en ella tendrá las consecuencias estipuladas por la ley y anula la presente solicitud. Además autorizamos a INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A., y AGENCIA DE SEGUROS EL LIBERTADOR LTDA., en adelante LAS EMPRESAS para reproducirla y hacerla valer ante cualquier autoridad cuando resulte pertinente. 2) Que tanto mi actividad económica como mi profesión son lícitas y las ejerzo dentro de los marcos legales, que los dineros destinados para el pago de las obligaciones derivadas de esta solicitud son lícitos. **AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA, REPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN CENTRALES DE RIESGO.-** Autorizo a LAS EMPRESAS o a quien en el futuro ostente la calidad de arrendador y/o acreedor (es) de la(s) obligación(es) por mí contratada(s), para: 1) Que, con fines estadísticos, de control, supervisión, desarrollo de herramientas que prevengan el fraude, y de conocimiento de mi comportamiento financiero y crédito por parte de los Usuarios de la Información (definidos en la Ley 1266 de 2008), consulten, actualicen, monitoreen, compartan, procesen y reporten a las centrales de información financiera y crediticia que operan en Colombia, el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento o incumplimiento de la (s) obligaciones(s) dinerarias contratada(s) con éstas, en particular como elemento de análisis para establecer y mantener una relación contractual, cualquiera que sea su naturaleza. La permanencia de la información relacionada con el incumplimiento de mis obligaciones en la Central de Información Financiera y Crediticia, dependerá del tiempo que haya durado mi incumplimiento y del momento en el cual se efectúe el pago, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1266 de 2008. 2) Corroborar con cualquier persona, institución o autoridad la información relativa a mis referencias comerciales, financieras, de negocios y actividades, obligaciones con el sector financiero y asegurador, antecedentes judiciales y cualquier otro dato que se considere necesario para ampliar la información suministrada y tener un adecuado conocimiento sobre mi comportamiento comercial. 3) Que ejerzan funciones de Diputación para el Cobro de las empresas de seguros que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales si fuere necesario. 4) Que la información contenida en este Formulario que sea susceptible de cambio y/o modificación, sea actualizada a través de los medios y/o procedimientos que las mismas determinen. 5) No obstante la anterior autorización, me obligo para con LAS EMPRESAS, o a quien en el futuro ostente la calidad de arrendador y/o acreedor de la(s) obligación(es) por mí contratada(s), a mantener actualizada la información suministrada para lo cual me comprometo a reportar por lo menos una vez al año los cambios que se hayan generado respecto de la información aquí contenida, de acuerdo con los medios y/o procedimientos que la compañía disponga para tal efecto. 6) En caso de ser un posible sujeto de tributación en los Estados Unidos, autorizo de manera irrevocable para que LAS EMPRESAS envíen mi información personal a Internal Revenue Service (IRS) o a la entidad que esta designe y/o a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), en los términos del Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA), o las normas que lo modifiquen y las reglamentaciones aplicables. 7) Que la comunicación previa a que se refiere el Artículo 12 de la Ley 1266 de 2008, se realice bien sea de manera telefónica, a través de mensajes de texto SMS y MMS, aplicaciones de mensajería instantánea tales como WhatsApp, Twineel o medios similares, en la facturación, a través de mi correo electrónico o a las direcciones físicas que he informado en este formulario.

**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** 1. Para los efectos de la presente autorización, INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. y la AGENCIA DE SEGUROS EL LIBERTADOR LTDA., en adelante LAS EMPRESAS y quien ostente la calidad de arrendador, serán las entidades RESPONSABLES del tratamiento de mis datos personales, los cuales se recolectan observando la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, cuyos datos de contacto se incluyeron en el literal l) del numeral 1.3. de esta autorización. Manifiesto que LAS EMPRESAS me han informado de manera expresa lo siguiente: 1.1. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN: Serán LAS EMPRESAS, quien ostente la calidad de arrendador y las compañías que hacen parte del Grupo Empresarial Bolívar cuya matriz es GRUPO BOLIVAR S.A., el listado completo está disponible en la página web [www.grupobolivar.com](http://www.grupobolivar.com) opción "Nuestras Compañías". Declaro que con base en dicho conocimiento, autorizo para que LAS EMPRESAS y quien ostente la calidad de arrendador compartan con las compañías que hacen parte del Grupo Empresarial Bolívar la información personal de contacto que he suministrado y la que sea relevante para las finalidades aquí previstas. Si Usted no es cliente actual de alguna de LAS COMPAÑÍAS del Grupo Bolívar o de la AGENCIA DE SEGUROS EL LIBERTADOR LTDA. y no quiere ser contactado por estas, firme en este espacio. 1.2. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Mis datos personales serán tratados para las siguientes finalidades: 1.2.1. Desarrollar las actividades para la adecuada prestación de los servicios o productos contratados, en particular los servicios de análisis de riesgo, asesoría y cobranza que presta INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. a los arrendadores, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. y a SEGUROS BOLIVAR S.A. 1.2.2. Desarrollar las actividades propias de los contratos que se celebren. 1.2.3. Ofrecer y/o enviar material publicitario o promocional de servicios y productos que las empresas del Grupo Bolívar y las fundaciones que han adherido a sus principios, prestan y/o suministran, y que conforme a su objeto social, puedan complementar el portafolio de servicios financieros, de seguros, asistencia, inmobiliario, hotelero y editorial. 1.2.4. Realizar campañas comerciales y de mercadeo. 1.2.5. Hacer contactos tendientes a realizar Investigaciones de mercado, medición del nivel de satisfacción, respecto de productos y/o servicios. 1.3. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN: Como Titular de la Información, me asisten los derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y normas que la complementen. En especial, el derecho a conocer, actualizar, rectificar y revocar la autorización que he otorgado para el uso de mis datos personales, que hayan sido recolectados para las finalidades antes indicadas, excepto las previstas en los numerales 1.2.1. y 1.2.2. ya que la facultad de revocación no aplica respecto de la información requerida para el desarrollo de los servicios contratados y de los contratos que se celebren derivados del presente estudio. Para el ejercicio de estos derechos las empresas, ponen a disposición del Titular los siguientes canales de comunicación: i) Para correo físico: INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. y AGENCIA DE SEGUROS EL LIBERTADOR LTDA. Carrera 13 No. 26-45 Piso 16 ciudad de Bogotá, con líneas de atención telefónica (051) 3527070 y (051) 3527310 respectivamente, sitio web: [www.elibertador.co](http://www.elibertador.co), para correo físico: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. y SEGUROS BOLIVAR S.A. Avenida El Dorado No. 68B-31 Piso 10 ciudad de Bogotá, con línea de atención: #322 desde celular, línea 018000 123 322, llamadas fuera de Bogotá y línea (051) 312 2122 desde Bogotá. ii) Las Políticas de Tratamiento de Información personal, se encuentran disponibles para mi consulta en los siguientes vínculos: [www.elibertador.co](http://www.elibertador.co); [www.segurosbolivar.co](http://www.segurosbolivar.co). 1.4. ENCARGADOS DE LA INFORMACIÓN: Serán los terceros que realicen el tratamiento por cuenta del Responsable. 2. AUTORIZACIÓN: Manifiesto de manera expresa, que autorizo el tratamiento de los datos personales que me fueron recolectados para las finalidades y en los términos aquí indicados. 3. AUTORIZACIÓN DE ENVÍO SMS, MMS y Aplicaciones de Mensajería Instantánea o Medios Similares: Autorizo de manera expresa ser contactado entre otros medios a través del envío de mensajes de texto SMS, mensajes de multimedia (MMS), aplicaciones de mensajería instantánea tales como WhatsApp, Twineel. 4. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE REFERENCIAS: Autorizo de manera irrevocable a LAS EMPRESAS y a quien ostente la calidad de arrendador a corroborar con cualquier persona, institución y/o autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, financieras, mis negocios, actividades, obligaciones con el sector financiero y asegurador, antecedentes judiciales y cualquier otro dato que a juicio de las empresas mencionadas, sea pertinente para verificar y ampliar la información por mí suministrada, así como para evaluar la aceptación de la misma.

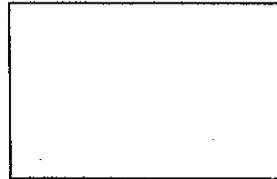
Si se actúa en representación de otra persona: Actúo en representación de \_\_\_\_\_ con documento de identidad No. \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

No. Identificación \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Celular \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_



Huella legible del solicitante  
(La que aparece en el documento de identidad)

QUIEN SUMINISTRE INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDA A LA REALIDAD INCURRE EN EL DELITO DE FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO Arts. 289 - 290 C.P. LA PRESENTACIÓN DE FALSOS DE PROFESIÓN (OFICINAS O CLASIFICADOS) AUTOMÁTICAMENTE ANULA LA SOLICITUD.

USO EXCLUSIVO DE LA COMPAÑÍA	Nº de personas radicadas	Solicitud anterior
	Resultado verificación de la información - Ver anexo	Resultado entrevista - Ver anexo

## PERSONA NATURAL EMPLEADO

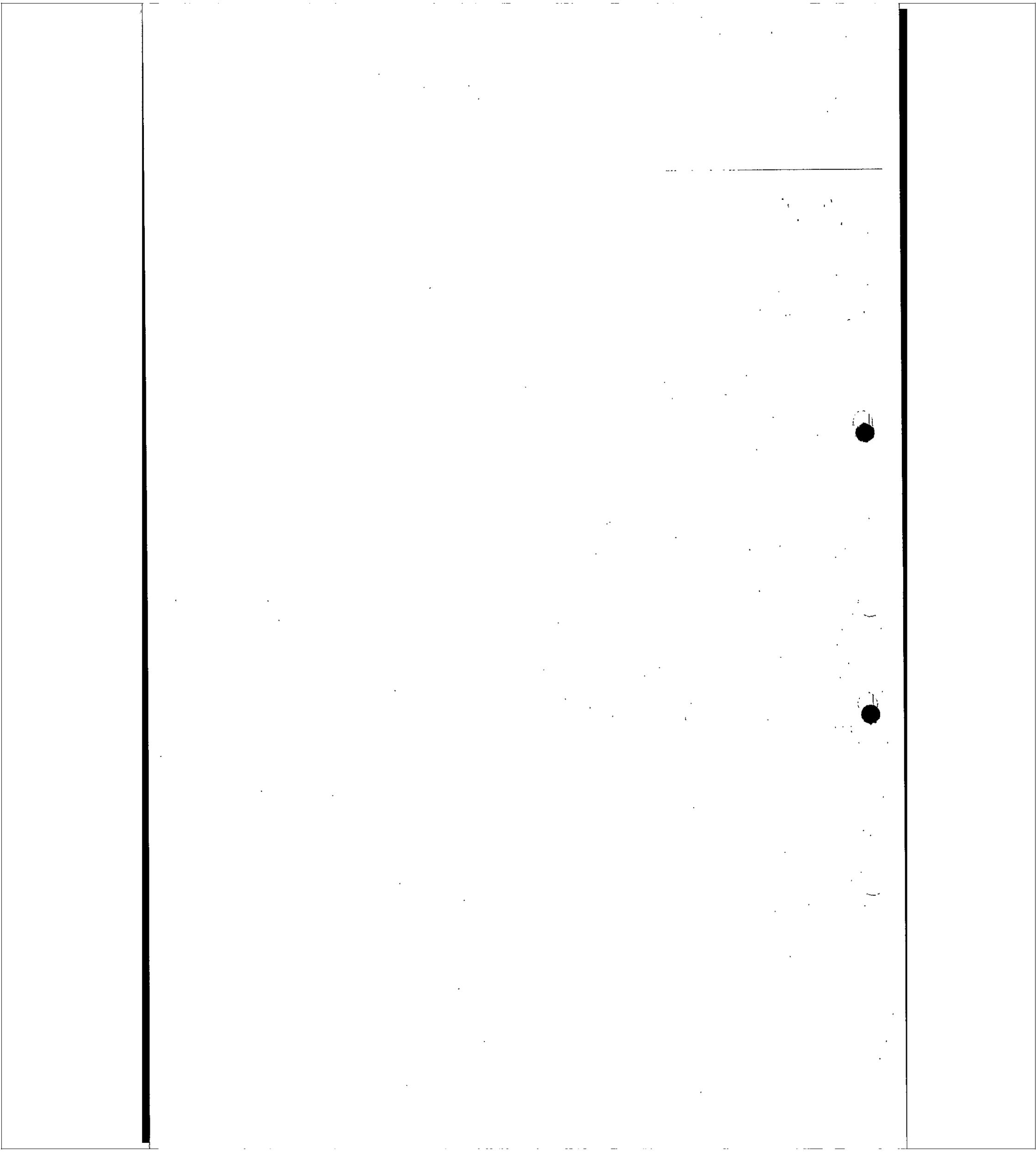
1	Fotocopia del documento de identificación legible del arrendatario y de los codeudores. Al 150%
2	Certificado laboral en donde conste, salario, cargo, antigüedad y tipo de contrato.
3	Certificado de ingresos y retenciones y declaración de renta del último año más el periodo parcial del año en curso.
4	Fotocopia de los desprendibles de nómina y extractos bancarios de los 3 últimos meses
5	Copia legible de los títulos que los acrediten como propietario de bienes muebles o inmuebles (Certificado de tradición y libertad), tarjeta, vehículo, etc.
6	Póliza cubrimiento cánones arrendamiento y servicios públicos, vigencia contrato
7	Autorización expresa para consulta y reporte a centrales de riesgo
8	Declaración origen de fondos firmada
9	Autorización habeas data

## PERSONA NATURAL INDEPENDIENTE

1	Fotocopia de la cédula ampliada al 150% y declaración de renta del último año
2	Certificación de ingresos firmado por contador público anexando fotocopias de la tarjeta profesional y cedula del contador
3	Fotocopia de los extractos bancarios de los 3 últimos meses, donde refleje los ingresos certificados
4	Registro Único Tributario (RUT)
5	Copia legible de los títulos que los acrediten como propietario de bienes muebles o inmuebles (Certificado de tradición y libertad), tarjeta, vehículo, etc.
6	Póliza cubrimiento cánones arrendamiento y servicios públicos, vigencia contrato
7	Autorización expresa para consulta y reporte a centrales de riesgo
8	Declaración origen de fondos firmada
9	Autorización habeas data

## PERSONA JURÍDICA

1	Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días, donde se evidencie las facultades contractuales que ostenta el representante legal o su suplente, quien será el responsable de firmar el contrato de arrendamiento.
2	Fotocopia del documento de identificación legible del representante legal.
3	Autorización del órgano social competente, en caso de requerirse.
4	Declaración de renta de los últimos 2 años
5	Fotocopia de los extractos bancarios de los 3 últimos meses.
6	Registro Único Tributario (RUT)
7	Estados financieros de los dos últimos años o del último año más el periodo parcial del año en curso
8	Póliza cubrimiento cánones arrendamiento y servicios públicos, vigencia contrato
9	Autorización expresa para consulta y reporte a centrales de riesgo
10	Declaración origen de fondos firmada
11	Autorización habeas data



SI ES EMPLEADO DILIGENCIE ESTOS ESPACIOS		SI ES INDEPENDIENTE DILIGENCIE ESTOS ESPACIOS	
NOMBRE DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA	SUELDO \$	DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO	DIRECCIÓN DEL NEGOCIO
CARGO QUE DESEMPEÑA	PROFESIÓN U OFICIO	CIUDAD/MUNICIPIO	TELÉFONO CELULAR
CIUDAD/MUNICIPIO	OTROS INGRESOS \$	REGISTRO MERCANTIL	INGRESOS \$
DIRECCIÓN OFICINA	TELEFONO OFICINA/FAX	No DE EMPLEADOS	EGRESOS \$

DETALLE DE BIENES INMUEBLES Y/O VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD					
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	CIUDAD	No MATRÍCULA INMOBILIARIA	MARCA DE VEHÍCULO	MODELO	PLACA

REFERENCIAS DEL CODEUDOR				
	NOMBRES	APELLIDOS	TELEFONO	CIUDAD
PARTICULARES				
COMERCIALES				

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO (Aplica a Deudor Principal y Codeudor)

PERSONA NATURAL EMPLEADO		MARQUE CON UNA X	PERSONA JURÍDICA		MARQUE CON UNA X
1	Fotocopia del documento de identificación legible del arrendatario y de los codeudores.		1	Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.	
2	Certificado laboral en donde conste, salario, cargo, antigüedad y tipo de contrato.		2	Fotocopia del documento de identificación legible del representante legal.	
3	Certificado de ingresos y retenciones y declaración de renta del último año.		3	Autorización del órgano social competente, en caso de requerirse.	
4	Fotocopia de los desprendibles de nómina de los 3 últimos meses		4	Declaración de renta de los últimos 2 años	
5	Copia legible de las tarjetas de propiedad de los vehículos que se encuentren registrados a su nombre		5	Fotocopia de los extractos bancarios de los 3 últimos meses.	
6	Autorización expresa para consulta y reporte a centrales de riesgo		6	Registro Unico Tributario (RUT)	
7	Declaración origen de fondos firmada		7	Copia legible de las tarjetas de propiedad de los vehículos que se encuentren registrados a su nombre	
8	Autorización habeas data		8	Autorización expresa para consulta y reporte a centrales de riesgo	
PERSONA NATURAL INDEPENDIENTE			PERSONA JURÍDICA		
1	Certificación de ingresos firmado por contador público anexando fotocopias de la tarjeta profesional y cedula del contador.		9	Declaración origen de fondos firmada	
2	Certificado de Ingresos y retenciones y declaración de renta del último año		10	Autorización habeas data	
3	Fotocopia de los extractos bancarios de los 3 últimos meses				
4	Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días (si lo requiere su actividad)				
5	Registro Unico Tributario (RUT)				
6	Copia legible de las tarjetas de propiedad de los vehículos que se encuentren registrados a su nombre				
7	Autorización expresa para consulta y reporte a centrales de riesgo				
8	Declaración origen de fondos firmada				
9	Autorización habeas data				
10	Declaración origen de fondos firmada				



SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO



PARA USO EXCLUSIVO DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.		
VALIDACIÓN DE REFERENCIAS	NOMBRE DEL RESPONSABLE:	FIRMA
OBSERVACIONES	CARGO:	
VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS	NOMBRE DEL RESPONSABLE:	FIRMA
OBSERVACIONES	CARGO:	
RESPUESTA AL CLIENTE	NOMBRE DEL RESPONSABLE:	FIRMA
	CARGO:	

**AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO E INFORMACIÓN COMERCIAL SOBRE EL CLIENTE**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con el documento de identidad C.C. \_\_\_\_\_, C.E. \_\_\_\_\_, NIT \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ expedido en la ciudad de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ identificado (a) con NIT No. \_\_\_\_\_. Por medio del presente documento autorizo de manera irrevocable a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., quien en adelante se denominara SAE SAS o a quien en un futuro sea acreedor, para que con ocasión de las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento suscrito pueda llevar a cabo las siguientes actividades:

1. SAE S.A.S. podrá solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier Entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las Entidades gubernamentales, información relacionada con mi actividad financiera y comercial.
2. Reportar a las centrales de riesgo que administren bases de datos, la información sobre el comportamiento de mis obligaciones, especialmente las de contenido patrimonial que adquiriera con SAE SAS o con terceros con quienes ésta ha celebrado convenios de tal naturaleza, así como la información que se genere por la facturación de los bienes, servicios y obligaciones que SAE SAS o terceros con quienes ésta ha celebrado convenios de facturación o recaudo; de tal forma que las centrales presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa.
3. Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y también por intermedio de cualquiera de las Superintendencias que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que éstas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales, si fuere el caso.
4. Conservar la información reportada en la base de datos de la central de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el período necesario.

FIRMA SOLICITANTE	FIRMA CODEUDOR
Doc. Identificación No. _____	Doc. Identificación No. _____

**AUTORIZACIÓN HABEAS DATA**

Yo \_\_\_\_\_ expedido en la ciudad de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ identificado (a) con NIT No. \_\_\_\_\_. Autorización a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. para que de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general de Tratamiento, a los datos que he suministrados y que los mismo se han incorporado en las distintas bases de datos con que cuentan las Compañías, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Así mismo reconozco el derecho constitucional que me asiste de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre mí en las bases de datos o archivos y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma, como se establece en el artículo 1 de la ley 1581 de 2012.

FIRMA SOLICITANTE	FIRMA CODEUDOR
Doc. Identificación No. _____	Doc. Identificación No. _____



SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO



**DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS**

Yo \_\_\_\_\_ identificado con el documento de identidad C.C. \_\_\_\_\_ C.E. \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ identificado con NIT No. \_\_\_\_\_ de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuentes de fondos a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., con el propósito que se pueda dar cumplimiento a las disposiciones legales.

1. Declaro que los recursos con los que pagare cada canon de arrendamiento provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana. Y se originan de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (Detalle ocupación, oficio, objeto social, profesión, actividad, otros).

2. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas o de la sociedad que represento con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

3. Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., para tomar las medidas correctivas en caso de detectar inconsistencias o infracciones a cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a la Sociedad de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiese proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

4. Autorizo a Sociedad de Activos Especiales S.A.S., para que termine unilateralmente el contrato de arrendamiento suscrito, si se establece que me encuentro dentro del cuarto (4) grado de consanguinidad, segundo (2) grado de afinidad o primer (1) grado civil, de el infractor propietario de el inmueble que se ampara bajo este contrato.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento. En constancia firmo a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_.

FIRMA SOLICITANTE	FIRMA CODEUDOR
Doc. identificación No. _____	Doc. identificación No. _____

472

Servicios P...  
Atención al us...  
Min. T...  
Min. T...

**Destinatario**

Nombre/Razón Social: LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ  
Dirección: CL 51 31 DE FEB. COLTABACO TORRE 2  
Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA  
Departamento: ANTIOQUIA  
Código postal: 050010360  
Fecha admisión: 14/11/2019 14:45

**Remitente**

Nombre/Razón Social: [Illegible]  
Dirección: [Illegible]  
Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA  
Departamento: ANTIOQUIA  
Código postal: RA20597409700  
Escriba:

LUIS Hernan Rodriguez Ortiz  
cll 51 # 51-31 of. 404  
Ed. coltabaco torre 2.  
Medellin Ant.

EDIFICIO COLTABACO 2  
Joaquin Gaviria  
Tel. 231 87 81  
20 NOV 2019  
Hor: 11:45



REFERENCIAS  
PERSONALES

Nombre o razón social <i>Chris Ariztona</i>	Correo Electrónico	Ciudad <i>Sabana</i>	Teléfono fijo / Cel. <i>300 696 76 05</i>
Nombre o razón social <i>Jairo Quintana Serova</i>	Correo Electrónico	Ciudad <i>Medellin</i>	Teléfono fijo / Cel. <i>314 7521143</i>

FAMILIARES

Nombres <i>Gabriel Jaime Rodriguez</i>	Parentesco <i>Hermano</i>	Correo Electrónico	Ciudad <i>Medellin</i>	Teléfono fijo / Cel. <i>512 1058</i>
Nombres <i>Juan Pablo Rodriguez</i>	Parentesco <i>Hijo</i>	Correo Electrónico	Ciudad <i>Medellin</i>	Teléfono fijo / Cel. <i>260 0196</i>

Para el proceso de análisis es indispensable que lo contactemos.\*  
\* Si debido a su ocupación (médico, piloto, profesor, etc.), solo puede ser contactado a una hora específica por favor indiquenos, de lunes a viernes entre las 8:00 am y 5:00 pm, la hora en que podamos contactarlo telefónicamente.

:

UTILICE ESTE ESPACIO VOLUNTARIAMENTE SI TIENE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NOS PERMITA CONOCERLO MEJOR.

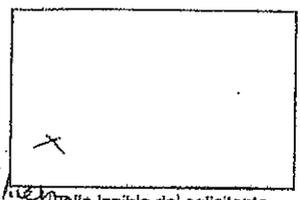
Consideraciones Generales: 1) Los datos personales solicitados en el presente formulario son recogidos atendiendo las disposiciones legales y los estándares internacionales para prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, ii) Conforme a lo previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1651 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales y que se encuentran contenidas en dicha norma, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que su uso no requiere autorización de su titular, la cual proviene de la Ley.

DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE ORIGEN DE RECURSOS.- Declaro: 1) Que la información que suministro en este formulario es exacta, completa y verídica, por tanto la falsedad, omisión o error en ella tendrá las consecuencias estipuladas por la ley y anula la presente solicitud. Además autorizamos a INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A., y AGENCIA DE SEGUROS EL LIBERTADOR LTDA., en adelante LAS EMPRESAS para reproducirla y hacerla valer ante cualquier autoridad cuando resulte pertinente. 2) Que tanto mi actividad económica como mi profesión son lícitas y las ejerzo dentro de los marcos legales, que los dineros destinados para el pago de las obligaciones derivadas de esta solicitud son lícitos. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA, REPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN CENTRALES DE RIESGO.- Autorizo a LAS EMPRESAS o a quien, en el futuro ostente la calidad de arrendador y/o acreedor (as) de la(s) obligación(es) por mi contratada(s), para: 1) Que, con fines estadísticos, de control, supervisión, desarrollo de herramientas que prevengan el fraude, y de conocimiento de mi comportamiento financiero y crediticio por parte de los Usuarios de la Información (definidos en la Ley 1266 de 2008), consulten, actualicen, monitoreen, compartan, procesen y reporten a las centrales de información financiera y crediticia que operan en Colombia, el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento o incumplimiento de la (s) obligación(es) derivadas con éstas, en particular como elemento de análisis para establecer y mantener una relación contractual, cualquiera que sea su naturaleza. La permanencia de la información relacionada con el incumplimiento de mis obligaciones en la Central de Información Financiera y Crediticia, dependerá del tiempo que haya durado mi incumplimiento y del momento en el cual se efectúe el pago, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1266 de 2008. 2) Corroborar con cualquier persona, institución o autoridad la información relativa a mis referencias comerciales, financieras, de negocios y actividades, obligaciones con el sector financiero y asegurador, antecedentes judiciales y cualquier otro dato que se considere necesario para ampliar la información suministrada y tener un adecuado conocimiento sobre mi comportamiento comercial. 3) Que ejerzan funciones de Diputación para el Cobro de las empresas de seguros que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales al tiempo necesario. 4) Que la información contenida en este formulario que sea susceptible de cambio y/o modificación, sea actualizada a través de los medios y/o procedimientos que las mismas determinen. 5) No obstante la anterior autorización, me obligo para con LAS EMPRESAS, o a quien en el futuro ostente la calidad de arrendador y/o acreedor de la(s) obligación(es) por mi contratadas, a mantener actualizada la información suministrada para la cual me comprometo a reportar por lo menos una vez al año los cambios que se hayan generado respecto de la información aquí contenida, de acuerdo con los medios y/o procedimientos que la compañía disponga para tal efecto. 6) En caso de ser un posible sujeto de tributación en los Estados Unidos, autorizo de manera irrevocable para que LAS EMPRESAS envíen mi información personal a Internal Revenue Service (IRS) o a la entidad que esta designe y/o a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), en los términos del Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA), o a las normas que lo modifiquen y las reglamentaciones aplicables. 7) Que la comunicación previa a que se refiere el Artículo 12 de la Ley 1266 de 2008, se realice bien sea de manera telefónica, a través de mensajes de texto SMS y MMS, aplicaciones de mensajería instantánea tales como WhatsApp, Twine o medios similares, en la facturación, a través de mi correo electrónico o a las direcciones físicas que he informado en este formulario.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: 1. Para los efectos de la presente autorización, INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. y la AGENCIA DE SEGUROS EL LIBERTADOR LTDA., en adelante LAS EMPRESAS y quien ostente la calidad de arrendador, serán las entidades RESPONSABLES del tratamiento de mis datos personales, los cuales se recolectan observando la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, cuyos datos de contacto se incluyen en el literal i) del numeral 1.3. de esta autorización. Manifiesto que LAS EMPRESAS me han informado de manera expresa lo siguiente: 1.1 USUARIOS DE LA INFORMACIÓN: Serán LAS EMPRESAS, quien ostente la calidad de arrendador y las compañías que hacen parte del Grupo Empresarial Bolívar cuya matriz es GRUPO BOLIVAR S.A., el listado completo está disponible en la página web [www.grupobolivar.com](http://www.grupobolivar.com) opción "Muestras Compañías". Declaro que con base en dicho conocimiento, autorizo para que LAS EMPRESAS y quien ostente la calidad de arrendador compartan con las compañías que hacen parte del Grupo Empresarial Bolívar la información personal de contacto que he suministrado y la que sea relevante para las finalidades aquí previstas. Si Usted no es cliente actual de alguna de LAS COMPAÑÍAS del Grupo Bolívar o de la AGENCIA DE SEGUROS EL LIBERTADOR LTDA., y no quiere ser contactado por estas, firma en este espacio. 1.2. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Mis datos personales serán tratados para las siguientes finalidades: 1.2.1. Desarrollar las actividades para la adecuada prestación de los servicios o productos contratados, en particular los servicios de análisis de riesgo, asesoría y cobranza que presta INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. a los arrendadores, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. y a SEGUROS BOLIVAR S.A. 1.2.2. Desarrollar las actividades propias de los contratos que se celebran. 1.2.3. Ofrecer y/o enviar material publicitario o promocional de servicios y productos que las empresas del Grupo Bolívar y las fundaciones que han adherido a sus principios, prestan y/o suministran, y que conforme a su objeto social, puedan complementar el portafolio de servicios financieros, de seguros, asistencia, inmobiliario, hotelero y adicional. 1.2.4. Realizar campañas comerciales y de mercado. 1.2.5. Hacer contactos tendientes a realizar investigaciones de mercado, medición del nivel de satisfacción, respecto de productos y/o servicios. 1.3. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN: Como Titular de la Información, me asisten los derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y normas que la complementen. En especial, el derecho a conocer, actualizar, rectificar y revocar la autorización que he otorgado para el uso de mis datos personales, que hayan sido recolectados para las finalidades antes indicadas, excepto las previstas en los numerales 1.2.1. y 1.2.2, ya que la facultad de revocación no aplica respecto de la información requerida para el desarrollo de los servicios contratados y de los contratos que se celebren derivados del presente estudio. Para el ejercicio de estos derechos las empresas, ponen a disposición del titular los siguientes canales de comunicación: i) Por correo físico: INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. y AGENCIA DE SEGUROS EL LIBERTADOR LTDA., Carrera 13 No. 26-45 Piso 16 ciudad de Bogotá, con líneas de atención telefónicas (051) 3527070 y (051) 3527310 respectivamente, sitio web: [www.elibertador.co](http://www.elibertador.co), para correo físico: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. y SEGUROS BOLIVAR S.A., Avenida El Dorado No. 686-31 Piso 10 ciudad de Bogotá, con línea de atención: #322 desde celular, líneas 018000 123 322, llamadas fuera de Bogotá y línea (051) 312 2122 desde Bogotá. ii) Las Políticas de Tratamiento de Información personal, se encuentran disponibles para mi consulta en los siguientes vínculos: [www.elibertador.co](http://www.elibertador.co), [www.segurosbolivar.co](http://www.segurosbolivar.co). 1.4. ENCARGADOS DE LA INFORMACIÓN: Serán los terceros que realicen el tratamiento por cuenta del Responsable. 2. AUTORIZACIÓN: Manifiesto de manera expresa, que autorizo el tratamiento de los datos personales que me fueron recolectados para las finalidades y en los términos aquí indicados. 3. AUTORIZACIÓN DE ENVÍO SMS, MMS y Aplicaciones de Mensajería Instantánea o Medios Similares: Autorizo de manera expresa ser contactado entre otros medios a través del envío de mensajes de texto SMS, mensajes de multimedia (MMS), aplicaciones de mensajería instantánea tales como WhatsApp, Twine. 4. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE REFERENCIAS: Autorizo de manera irrevocable a LAS EMPRESAS y a quien ostente la calidad de arrendador a corroborar con cualquier persona, institución y/o autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, financieras, mis negocios, actividades, obligaciones con el sector financiero y asegurador, antecedentes judiciales y cualquier otro dato que a juicio de las empresas mencionadas, sea pertinente para verificar y ampliar la información por mí suministrada, así como para evaluar la aceptación de la misma.

Si se actúa en representación de otra persona: Actúo en representación de \_\_\_\_\_ con documento de Identidad No \_\_\_\_\_

FIRMA *Chris Herman Rodriguez Ortiz*  
 NOMBRE *Chris Herman Rodriguez Ortiz*  
 No. identificación *3.513.82X* de *Jarisco (Ant)*  
 Celular *3136845235* Correo electrónico *abogadasespecialistas404@hotmail.com*



(La que aparece en el documento de Identidad)

QUIEN SUMINISTRE INFORMACIÓN QUE NO CORRESPONDA A LA REALIDAD INCURRE EN EL DELITO DE FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO Arts. 289 - 290 C.P. LA PRESENTACIÓN DE FIDORES DE PROFESIÓN (OFICINAS O CLASIFICADOS) AUTOMÁTICAMENTE ANULA LA SOLICITUD.

USO EXCLUSIVO DE LA COMPAÑÍA	Nº de personas radicadas	Solicitud anterior
	Resultado verificación de la información - Ver anexo	Resultado entrevista - Ver anexo

**EL LIBERTADOR**

Comprometidos con el Sector Inmobiliario

NIT 860.035.977-1

**PERSONAS NATURALES**

Fecha diligenciamiento: 11/11/14

 ARRENDATARIO  DEUDOR SOLIDARIO

Nombre o Número Inmobiliaria		Hora de radicación	
Nombre completo asesor	C.C.	Celular	Correo electrónico asesor
<b>INFORMACIÓN INMUEBLE</b>			
Casa <input type="checkbox"/>	Oficina <input type="checkbox"/>	Dirección del inmueble que desea tomar en arrendo	
Aplo <input type="checkbox"/>	Bodega <input type="checkbox"/>	Financas Las Lomas y el Socorro Cisneros (Ant)	
Local <input type="checkbox"/>	Finca <input type="checkbox"/>	Ciudad	
Destino específico que dará al inmueble		Arrendamiento mensual \$	Cuota administración \$
Exploración Agrícola			
¿Entregará el inmueble que actualmente tiene arrendado? (Aplica si el inmueble en el que hoy reside es arrendado)		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	¿Cuánto tiempo lleva en el inmueble actual? 12 Años

<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>			
Nombres <i>Mrs Heronni</i>		Apellidos <i>Rodriguez Ortiz</i>	
Tipo de documento C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> C.D. <input type="checkbox"/>		No. de documento 3-513-824	
Fecha de expedición 05/07/1977	Lugar de Expedición <i>Medellin (Ant)</i>	Fecha de nacimiento 08/01/1958	Lugar de nacimiento <i>Ciudad Bolívar</i>
Sexo F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>			
Nacionalidad <i>Colombiana</i>	Dirección domicilio actual <i>Calle 51 # 51-31, OF 404</i>		Ciudad <i>Medellin</i>
Estado civil <i>soltero</i>			
Correo Electrónico <i>abogadosespecialistas404@utn.com.co</i>	Telefono fijo <i>5124317</i>	Celular <i>3136845235</i>	Profesión / Ocupación actual <i>Abogado</i>
Dependiente SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Descripción actividad <i>Asesorías y Representación Legal</i>		Independiente SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Descripción actividad		Código (CIU)	
Empresa donde trabaja	Cargo que desempeña y dependencia	Antigüedad	Sueldo actual \$
Dirección comercial		Ciudad	Teléfono fijo
Extensión			
¿Es servidor público? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿Maneja recursos públicos? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿Persona públicamente reconocida? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Si su respuesta es afirmativa por favor suministre la siguiente información de su familiar o socio:			
Nombre y apellidos completos		No. de documento	Parentesco
Código (CIU)		Cargo o actividad	
¿Responsable del IVA? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Régimen común SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Régimen simplificado SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Grandes contribuyentes SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Resolución No. _____			

<b>INFORMACIÓN DE CÓNYUGE</b>			
Nombres		Apellidos	
Tipo de documento C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> C.D. <input type="checkbox"/>		No. de documento	
Ocupación	Ingreso mensual \$	Ciudad	Celular

<b>INFORMACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD</b>			
Dirección <i>Cll 48 D # 69-28 APT 401</i>	No. de matrícula inmobiliaria <i>000625324</i>	Ciudad <i>Medellin (Ant)</i>	
Dirección <i>Cll 51 # 51-31, OF 404</i>	No. de matrícula inmobiliaria <i>000233457</i>	Ciudad <i>Medellin (Ant)</i>	

<b>INFORMACIÓN DE VEHICULOS DE SU PROPIEDAD</b>			
Marca	Modelo	Placa	
Marca	Modelo	Placa	

<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>					
Fecha datos financieros	Ingresos mensuales \$ <i>10.000.000</i>	Otros ingresos \$ <i>4.000.000</i>	Descripción otros ingresos <i>Arrendos</i>		Egresos Mensuales \$ <i>6.000.000</i>
Activos \$	Pasivos \$	Total patrimonio \$	¿Maneja moneda extranjera? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Euro <input type="checkbox"/> Dólar <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/>		
¿Realiza operaciones internacionales? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		Inversiones <input type="checkbox"/>	Importación <input type="checkbox"/>	Exportación <input type="checkbox"/>	Pago de servicios <input type="checkbox"/>
Compra y/o venta de divisas <input type="checkbox"/>		Préstamos <input type="checkbox"/>	Transacciones o giros <input type="checkbox"/>		
Posee productos financieros en el exterior SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		Descripción productos		Moneda	Monto
Nombre del banco o entidad		Número de cuenta en moneda extranjera	País de la cuenta		Ciudad de la cuenta

PERSONA NATURAL EMPLEADO	
1	Fotocopia del documento de identificación legible del arrendatario y de los codeudores. Al 150%
2	Certificado laboral en donde conste, salario, cargo, antigüedad y tipo de contrato.
3	Certificado de ingresos y retenciones y declaración de renta del último año más el periodo parcial del año en curso.
4	Fotocopia de los desprendibles de nómina y extractos bancarios de los 3 últimos meses
5	Copia legible de los títulos que los acrediten como propietario de bienes muebles o inmuebles (Certificado de tradición y libertad) = tarjeta vehículo, etc)
6	Póliza cubrimiento cánones arrendamiento y servicios públicos, vigencia contrato
7	Autorización expresa para consulta y reporte a centrales de riesgo
8	Declaración origen de fondos firmada
9	Autorización habeas data
PERSONA NATURAL INDEPENDIENTE	
1	Fotocopia de la cédula ampliada al 150% y declaración de renta del último año
2	Certificación de ingresos firmado por contador público anexando fotocopias de la tarjeta profesional y cedula del contador
3	Fotocopia de los extractos bancarios de los 3 últimos meses, donde refleje los ingresos certificados
4	Registro Único Tributario (RUT)
5	Copia legible de los títulos que los acrediten como propietario de bienes muebles o inmuebles (Certificado de tradición y libertad) = tarjeta vehículo, etc)
6	Póliza cubrimiento cánones arrendamiento y servicios públicos, vigencia contrato
7	Autorización expresa para consulta y reporte a centrales de riesgo
8	Declaración origen de fondos firmada
9	Autorización habeas data
PERSONA JURÍDICA	
1	Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días, donde se evidencie las facultades contractuales que ostenta el representante legal o su suplente, quien será el responsable de firmar el contrato de arrendamiento.
2	Fotocopia del documento de identificación legible del representante legal.
3	Autorización del órgano social competente, en caso de requerirse.
4	Declaración de renta de los últimos 2 años
5	Fotocopia de los extractos bancarios de los 3 últimos meses.
6	Registro Único Tributario (RUT)
7	Estados financieros de los dos últimos años o del último año más el periodo parcial del año en curso
8	Póliza cubrimiento cánones arrendamiento y servicios públicos, vigencia contrato
9	Autorización expresa para consulta y reporte a centrales de riesgo
10	Declaración origen de fondos firmada
11	Autorización habeas data



Medellín, 3 de enero de 2020

Señor(es),  
**OCUPANTE(S)**  
**FINCA EL SOCORRO Y EL CARMELO (LAS LOMAS)**  
Cisneros, Antioquia.

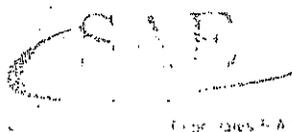
**Asunto:** Comunicación "Resolución N° 2435 Y 2436 del 18 de abril de 2018", comunicación diligencia de desalojo del inmueble identificado con folio de matrícula No. 038-745, 038-1125

Respetado(s) Señor(es):

En cumplimiento del artículo 1° de la "Resolución N° 2435 Y 2436 del 18 de abril de 2018", "por medio de la cual se ordena el ejercicio directo de las facultades de policía administrativa para la entrega real y material del activo", del (los) bien (es) inmueble (s) rurales denominados **FINCA EL SOCORRO Y EL CARMELO (LAS LOMAS), MUNICIPIO DE CISNEROS**, identificado (s) con folios de matrícula inmobiliaria No. **038-745, 038-1125**, respectivamente registrado (s) en Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombó, nos permitimos informarle el contenido de dicha resolución y así mismo comunicarle que si dentro de tres (3) días, contados desde el recibo de esta comunicación, **NO HA DESOCUPADO EL INMUEBLE, SE PROCEDERA AL DESALOJO DEL INMUEBLE** con el apoyo de la fuerza pública, si fuera necesario, diligencia que se encuentra programada para el día **veintisiete (27) de enero de 2020 a las 9:00 am.**

Por lo anterior nos permitimos adjuntarle copia de la precitada Resolución y se le informa que para todos los efectos pertinentes relacionados con la entrega del inmueble se puede comunicar con la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S. al teléfono 6040132 con la Dra. Mónica Cadavid, o al correo electrónico [mcadavid@saesas.gov.co](mailto:mcadavid@saesas.gov.co).

Cordialmente,



Julián Alberto López Marín  
Gerente Regional Occidente

Jhon E. Guzmán  
C.C. 71.747.671  
TEL: 231 87 81  
Escribano

*Jhon E. Guzmán*  
231 87 81

Anexo: Resolución N° 2435 Y 2436 del 18 de abril de 2018

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444  
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768  
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132  
Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089  
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No.

02433

"La cual ordena el ejercicio directo de las facultades de policía administrativa para la entrega real y material de un activo"

La suscrita Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1849 de 2017, "por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1708 de 2014"

CONSIDERANDO

Que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – S.A.E. S.A.S., es una sociedad de economía mixta de orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio.

Que de conformidad con lo preceptado en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO, es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Que en virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 22 de la Ley 1849 de 2017, el cual modifica el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, "El administrador del Frisco tendrá la facultad de policía administrativa para la recuperación física de los bienes que se encuentran bajo su administración."

Que la ley 1437 de 2011 establece los principios de eficacia, economía y celeridad, en virtud de los cuales las autoridades administrativas deben buscar que los procedimientos logren su finalidad, evitar dilaciones o retardos, garantizar austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas, a través del impulso oficioso de los mismos, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

Que la FISCALIA 41 DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, mediante Resolución de Inicio de fecha 31/05/2016<sup>1</sup>, dentro del radicado 13484.E.D, resolvió dar inicio a la acción de extinción de dominio, ordenando las medidas cautelares de embargo, secuestro y consecuente suspensión del poder dispositivo del bien inmueble LOTE DE TERRENO EL CARMELO, FI EL CARMELO HOY LAS LOMAS ubicado en el Municipio de CISNEROS (ANTIOQUIA), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 038-1125, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de YOLOBÓ.

Que la FISCALIA 41 ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, mediante acta de secuestro de inmueble de fecha 14/06/2016<sup>2</sup>, declaró legalmente secuestrado el (los) citado (s) bien (es), por lo tanto, dejó a disposición del administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO.

Que a través del correo electrónico de fecha 12/03/2018, la Gerencia Regional OCCIDENTE, solicitó el inicio de las acciones tendientes a la recuperación material del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 038-1125, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de YOLOBÓ, indicando que en la visita realizada al inmueble el 14/06/2016, se evidenció que el predio se encuentra ocupado de manera irregular por terceros.

Que en razón de lo anterior, los actuales ocupantes del inmueble no poseen título alguno emanado por la Sociedad de Activos Especiales SAS, que legitime su permanencia y explotación sobre el mismo, considerando que la Unidad Nacional para la Extinción de Dominio y Contra el Lavado de Activos, ordenó las medidas cautelares de embargo, secuestro y consecuente suspensión del poder dispositivo respecto de los bienes inmuebles identificados en esta resolución, razón por la cual sus ocupantes están impidiendo a esta entidad ejercer la correcta administración del bien conforme a lo ordenado en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014.

Que, en cumplimiento de lo consagrado en las mencionadas normas, se debe requerir a los actuales ocupantes y/o demás personas que se encuentren en el bien inmueble LOTE DE TERRENO EL CARMELO, FI EL CARMELO HOY LAS LOMAS ubicado en el Municipio de CISNEROS (ANTIOQUIA), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 038-1125, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de YOLOBÓ, para que efectúen la entrega real y material del mismo a favor de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS.

<sup>1</sup> Expediente Administrativo 30116337029650, P. 15-16

<sup>2</sup> Expediente Administrativo 30116337029650, P. 15-16

Resolución No. 02436

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** EJERCER LA FUNCIÓN DE POLICIA ADMINISTRATIVA con el fin de materializar la presente resolución para la entrega real y material del bien inmueble LOTE DE TERRENO EL CARMELO, FI EL CARMELO HOY LAS LOMAS ubicado en el Municipio de CISNEROS (ANTIOQUIA), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 038-1125, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de YOLOMBÓ, respecto del cual la autoridad judicial resolvió dar inicio a acción de extinción del derecho real de dominio a favor del Estado, decisión que se motiva teniendo en cuenta el ejercicio de la función de policía administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** HACER efectiva la orden de entrega real y material del inmueble identificado en el artículo anterior, el cual recibirá materialmente la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines establecidos en el artículo primero de la presente Resolución, comunicar por el medio más expedito el contenido de la misma, al ocupante del inmueble y/o demás personas que se encuentren en el lugar, para que en el término de tres (3) días desde la fecha de comunicación, entregue a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, el inmueble referenciado, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5.5.2.9., de Decreto 2136 del 4 de noviembre de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Prevenir a los ocupantes del inmueble ya mencionado y/o demás personas que se encuentren en el lugar, cualesquiera que sean, que, en caso de no producirse la entrega real y material del inmueble antes mencionado, en el término establecido en el artículo tercero del presente acto administrativo, se procederá a hacer efectiva la entrega del mismo con el apoyo de la fuerza pública, si fuere necesario.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para el cumplimiento de lo señalado en el artículo cuarto de la presente resolución se ordena al Gerente de la Regional OCCIDENTE designar un(os) funcionario(s), para ejercer la función de policía de índole administrativa y realizar la entrega material de los bienes inmuebles objeto de esta resolución a la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS.

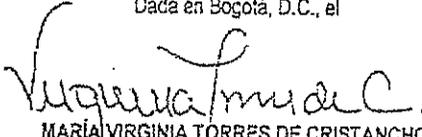
**ARTÍCULO SEXTO:** COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Gerencia Regional OCCIDENTE, para que coordine las acciones necesarias para materializar el presente acto administrativo con las autoridades que de acuerdo a las particularidades del caso, se requiera de su concurrencia, tales como:

1. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF
2. Alcaldía Municipal del lugar donde se ubique el bien o bienes objeto de la presente Resolución
3. Personería Municipal del lugar donde se ubique el bien o bienes objeto de la presente Resolución
4. Defensoría del Pueblo
5. Policía Nacional
6. Las demás que se consideren pertinentes para la materialización de la presente Resolución

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Advertir que, contra la presente resolución por tratarse de un acto de ejecución, no proceden los recursos por la vía gubernativa.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE  
Dada en Bogotá, D.C., el

18 ABR 2018

  
MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISANCHO  
Presidenta





Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



El emprendimiento  
es de todos

Ministerio de  
Agricultura

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. (SAE)  
RADICADO No: CS2019-028997  
FECHA: 14/11/2019 08:28:59 a.m.  
TIPO DOCUMENTO: CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
ANEXOS: 1 FOLIOS: 1

SAE



Medellín, 13 de noviembre de 2019

Señor

Luis Hernán Rodríguez Ortiz

Calle 51 # 51-31 OF 404 Edificio Coltabaco Torre 2

Medellín - Antioquia

email: [abogadosespecialistas404@hotmail.com](mailto:abogadosespecialistas404@hotmail.com)

**Asunto: Legalización Ocupación finca El Socorro – El Carmelo FMI 038-745/038-1125**

La **Sociedad de Activos Especiales S.A.E.-S.A.S.** es la administradora de inmuebles en proceso de extinción de dominio del **Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO**, y para el caso que nos ocupa, actualmente dentro de nuestro inventario se encuentra el inmueble identificado con **FMI 038-745/038-1125** ubicado en la **Vereda Palmichala Finca El Socorro – El Carmelo** en la ciudad de **Cisneros** departamento de **Antioquia**, sobre el cual usted ostenta una ocupación irregular desde la diligencia de materialización de la medida cautelar por parte de la **Fiscalía General de la Nación**, efectuada el día **14 de junio de 2016**.

La misión de la entidad que representamos, es lograr la productividad de los activos que administramos, con el fin de que estos sean auto-sostenibles, razón por la cual, es posible iniciar el proceso de legalización de ocupación por medio de la suscripción de un contrato de arrendamiento, para lo cual se hace necesario recaudar los dineros que usted provisionó por usufructo del inmueble desde la diligencia de secuestro hasta la fecha de legalización mediante la suscripción del contrato de transacción, dineros que se deben pagar de contado a la firma del contrato de arrendamiento.

Requisitos para suscribir el contrato de transacción.

- Fotocopia de la cedula ampliada al 150%
- Tener servicios públicos al día, aportar última factura cancelada.
- Aportar paz y salvo de la administración (si aplica).
- No ser el afectado dentro del proceso de extinción de dominio, ni tener vínculos con el afectado dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

En razón a lo anterior, nos permitimos comunicar que el canon mensual quedó tasado en la suma de **Dos Millones Ciento Noventa Mil Pesos Moneda Legal (\$2.190.000) más IVA**, con el fin de suscribir el contrato de arrendamiento, para lo cual debe enviar el formulario de solicitud de arrendamiento, junto con los documentos soportes, debidamente diligenciado, a más tardar el día **treinta (30) de noviembre de 2019**, a nuestras oficinas ubicadas en la carrera 43 A # 14-27 piso 9 Edificio Colinas del Poblado en Medellín.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



### SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO



#### AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO E INFORMACIÓN COMERCIAL SOBRE EL CLIENTE

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con el documento de identidad C.C. \_\_\_\_\_, C.E. \_\_\_\_\_, NIT \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ expedido en la ciudad de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ identificado (a) con NIT No. \_\_\_\_\_ Por medio del presente documento autorizo de manera irrevocable a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., quien en adelante se denominara SAE SAS o a quien en un futuro sea acreedor, para que con ocasión de las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento suscrito pueda llevar a cabo las siguientes actividades:

1. SAE S.A.S. podrá solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier Entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las Entidades gubernamentales, información relacionada con mi actividad financiera y comercial.
2. Reportar a las centrales de riesgo que administren bases de datos, la información sobre el comportamiento de mis obligaciones, especialmente las de contenido patrimonial que adquiriera con SAE SAS o con terceros con quienes ésta ha celebrado convenios de tal naturaleza, así como la información que se genere por la facturación de los bienes, servicios y obligaciones que SAE SAS o terceros con quienes ésta ha celebrado convenios de facturación o recaudo; de tal forma que las centrales presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa.
3. Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y también por Intermedio de cualquiera de las Superintendencias que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que éstas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales, si fuere el caso.
4. Conservar la información reportada en la base de datos de la central de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el período necesario.

FIRMA SOLICITANTE	FIRMA CODEUDOR
Doc. Identificación No. _____	Doc. Identificación No. _____

#### AUTORIZACIÓN HABEAS DATA

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con el documento de identidad C.C. \_\_\_\_\_, C.E. \_\_\_\_\_, NIT \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ expedido en la ciudad de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ identificado (a) con NIT No. \_\_\_\_\_ Autorización a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. para que de manera libre, expresa y voluntaria recaudo; almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general de Tratamiento, a los datos que les suministrados y que los mismo se han incorporado en las distintas bases de datos con que cuentan las Compañías, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Así mismo reconozco el derecho constitucional que me asiste de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre mí en las bases de datos o archivos y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma, como se establece en el artículo 1 de la ley 1581 de 2012.

FIRMA SOLICITANTE	FIRMA CODEUDOR
Doc. Identificación No. _____	Doc. Identificación No. _____



## SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO



CIUDAD DE LA SOLICITUD		FECHA DE LA SOLICITUD			No. RADICACIÓN		
		USA	MES	AÑO			
CÓDIGO SAE DEL INMUEBLE	FOLIO DE MATRICULA		CONOCE EL INMUEBLE		FECHA DE VISITA AL PREDIO		
			SI	NO	DÍA	MES	AÑO
<b>TIPO DE SOLICITUD</b>							
Arriendo bien Urbano <input type="checkbox"/>		Arriendo bien Rural <input type="checkbox"/>		Explotación Económica <input type="checkbox"/>			
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>							
Casa <input type="checkbox"/>	Local <input type="checkbox"/>	Edificio <input type="checkbox"/>	Garaje <input type="checkbox"/>	Lote con construcción <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>		
Apartamento <input type="checkbox"/>	Oficina <input type="checkbox"/>	Bodega <input type="checkbox"/>	Finca <input type="checkbox"/>	Lote sin construcción <input type="checkbox"/>			
<b>IDENTIFICACIÓN DEL BIEN</b>							
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:							
DEPARTAMENTO:				CIUDAD:			
MUNICIPIO:				BARRIO/VEREDA:			
DESTINACIÓN DEL INMUEBLE:							
VALOR CÁNON DE ARRENDAMIENTO		VALOR EN LETRAS DEL CÁNON DE ARRENDAMIENTO					
LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN ESTOS CAMPOS DEBE CORRESPONDER A LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA PAGINA WEB DE SAE.							
PERIODICIDAD DE PAGO		MENSUAL <input type="checkbox"/>	BIMESTRAL <input type="checkbox"/>	TRIMESTRAL <input type="checkbox"/>	SEMESTRAL <input type="checkbox"/>	ANUAL <input type="checkbox"/>	
INDIQUE A TRAVÉZ DE QUE MEDIO SE ENTERO DEL INMUEBLE DE SU INTERÉS.							
PERIODICO <input type="checkbox"/>	AVISO <input type="checkbox"/>	INTERNET <input type="checkbox"/>	PAGINA WEB SAE <input type="checkbox"/>	DIRECTO <input type="checkbox"/>	RADIO <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>	
<b>DATOS DEL SOLICITANTE PERSONA NATURAL</b>							
TIPO DE DOCUMENTO		LUGAR DE EXPEDICIÓN			FECHA DE EXPEDICIÓN		
CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> No.				DÍA	MES		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE	
DIRECCIÓN DOMICILIO		<small>SI EL INMUEBLE EN QUE RESIDE ES ARRENDADO, INDIQUE EL NOMBRE DEL PROPIETARIO O AGENCIA ARRENDADORA</small>				TELÉFONO DOMICILIO	
TELÉFONO CELULAR		DEPARTAMENTO		DEPARTAMENTO		CIUDAD Y MUNICIPIO	
CORREO ELECTRÓNICO				DIRECCIÓN ENVÍO CORRESPONDENCIA			
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO		DÍA	MES	AÑO	SEXO	ESTADO CIVIL	No DE PERSONAS A CARGO
					M   F	SEPARADO <input type="checkbox"/> CASADO <input type="checkbox"/> SOLTERO <input type="checkbox"/> VIUDO <input type="checkbox"/> UNIÓN LIBRE <input type="checkbox"/>	
ACTIVIDAD ECONOMICA		ASALARIADO <input type="checkbox"/>	ESTUDIANTE <input type="checkbox"/>	SOCIO <input type="checkbox"/>	PENSIONADO <input type="checkbox"/>	JUBILADO <input type="checkbox"/>	RENTISTA <input type="checkbox"/>
OTRO <input type="checkbox"/> DETALLE:							
<b>SI ES EMPLEADO DILIGENCIE ESTOS ESPACIOS</b>				<b>SI ES INDEPENDIENTE DILIGENCIE ESTOS ESPACIOS</b>			
NOMBRE DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA		SUELDO		DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO		DIRECCIÓN DEL NEGOCIO	
		\$					
CARGO QUE DESEMPEÑA		PROFESIÓN U OFICIO		CIUDAD/MUNICIPIO		TELÉFONO CELULAR	
CIUDAD/MUNICIPIO		OTROS INGRESOS		REGISTRO MERCANTIL		INGRESOS	
		\$				\$	
DIRECCIÓN OFICINA		TELÉFONO OFICINA/FAX		No DE EMPLEADOS		EGRESOS	
						\$	



Sociedad de Asesoría y Evaluación S.A.S.

## SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO



SI ES EMPLEADO DILIGENCIE EN ESTOS ESPACIOS		SI ES INDEPENDIENTE DILIGENCIE EN ESTOS ESPACIOS	
NOMBRE DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA	SUELDO \$	DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO	DIRECCIÓN DEL NEGOCIO
CARGO QUE DESEMPEÑA	PROFESIÓN U OFICIO	CIUDAD/MUNICIPIO	TELÉFONO CELULAR
CIUDAD/MUNICIPIO	OTROS INGRESOS \$	REGISTRO MERCANTIL	INGRESOS \$
DIRECCIÓN OFICINA	TELÉFONO OFICINA/FAX	Nº DE EMPLEADOS	EGRESOS \$

DETALLE DE BIENES INMUEBLES Y/O VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD					
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	CIUDAD	No MATRÍCULA INMOBILIARIA	MARCA DE VEHÍCULO	MODELO	PLACA

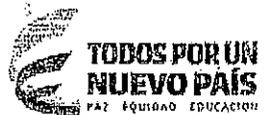
REFERENCIAS DEL CODEUDOR				
	NOMBRES	APELLIDOS	TELÉFONO	CIUDAD
PARTICULARES				
COMERCIALES				

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO (Aplica a Caudor Principal y Coadjutor)

PERSONA NATURAL EMPLEADO			PERSONA JURÍDICA		
		MARQUE CON UNA X			MARQUE CON UNA X
1	Fotocopia del documento de identificación legible del arrendatario y de los codeudores.		1	Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.	
2	Certificado laboral en donde conste, salario, cargo, antigüedad y tipo de contrato.		2	Fotocopia del documento de identificación legible del representante legal.	
3	Certificado de ingresos y retenciones y declaración de renta del último año.		3	Autorización del órgano social competente, en caso de requerirse.	
4	Fotocopia de los desprendibles de nómina de los 3 últimos meses		4	Declaración de renta de los últimos 2 años	
5	Copia legible de las tarjetas de propiedad de los vehículos que se encuentren registrados a su nombre		5	Fotocopia de los extractos bancarios de los 3 últimos meses.	
6	Autorización expresa para consulta y reporte a centrales de riesgo		6	Registro Unico Tributario (RUT)	
7	Declaración origen de fondos firmada		7	Copia legible de las tarjetas de propiedad de los vehículos que se encuentren registrados a su nombre	
8	Autorización habeas data		8	Autorización expresa para consulta y reporte a centrales de riesgo	
PERSONA NATURAL INDEPENDIENTE					
		MARQUE CON UNA X			
1	Certificación de ingresos firmado por contador público anexando fotocopias de la tarjeta profesional y cédula del contador.		9	Declaración origen de fondos firmada	
2	Certificado de ingresos y retenciones y declaración de renta del último año		10	Autorización habeas data	
3	Fotocopia de los extractos bancarios de los 3 últimos meses				
4	Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días (si lo requiere su actividad)				
5	Registro Unico Tributario (RUT)				
6	Copia legible de las tarjetas de propiedad de los vehículos que se encuentren registrados a su nombre				
7	Autorización expresa para consulta y reporte a centrales de riesgo				
8	Declaración origen de fondos firmada				
9	Autorización habeas data				
10	Declaración origen de fondos firmada				



## SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO



### ANTES DE PRESENTAR SU SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DEBE TENER EN CUENTA

1. Para conocer el inmueble de su interés programe con SAE SAS la visita al mismo verificando: ubicación, estado físico, entre otros.
2. La Solicitud de Arrendamiento debe estar debidamente suscrita por el Representante Legal facultado (esto en el caso de persona jurídica) o por la persona natural que se encuentra interesado sobre el inmueble.
3. La radicación de la Solicitud de Arrendamiento no implica obligatoriedad en la asignación del inmueble promocionado.
4. En todo el proceso la Entidad se reserva el derecho de aceptación de las solicitudes recibidas y en ningún caso la Entidad se obliga a motivar su decisión y el solicitante renuncia a cualquier reclamación.

### DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Que reconozco que la información suministrada a través de la página web, respecto de los inmuebles objeto de arrendamiento, es informativa y no es vinculante. Por lo tanto, me obligo a confirmar con SAE SAS directamente, la información.
2. Que conozco, acepto y asumo el estado físico y administrativo en que se encuentra el inmueble y que la SAE SAS, no se compromete a efectuar ningún tipo de reparación localiva.
3. Que conozco que no se podrá ceder la posición contractual en esta negociación.
4. Que reconozco y acepto que la presentación de esta solicitud no obliga a la aceptación de la misma, por lo que entiendo (entendemos) que es facultad discrecional de la Entidad, aceptar o no, mi (nuestro) ofrecimiento frente a la solicitud presentada, renunciando a cualquier reclamación relacionada con la facultad discrecional de la Entidad.
5. Que declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés, previstos legalmente y en la Constitución que me impidan presentar la Solicitud de Arrendamiento y celebrar el respectivo contrato en el evento que me sea autorizada la citada solicitud. Así como que no poseo vínculo alguno a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos ni poseo parentesco en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con persona vinculada a dicho tipo de procesos.
6. Que conozco y acepto que de ser aprobada la Solicitud de Arrendamiento el inmueble no podrá ser subarrendado sin autorización expresa de la SAE SAS.
7. Que declaro bajo gravedad de juramento no poseer parentesco en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con funcionarios de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Central de Inversiones S.A., así como igualmente declaro no ser deudor moroso o contratista incumplido de cualquiera de dichas entidades.
8. Que conozco y acepto que de ser aprobada la Solicitud de Arrendamiento debo requerir autorización a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. de forma previa, en el evento de ser necesaria la instalación de servicios adicionales de los que tiene el inmueble al momento de la recepción.

### CAUSALES DE RECHAZO

1. Aquellas Solicitudes de Arrendamiento cuyo contenido no sea claro, no corresponden al formato dispuesto por la SAE o fueren presentadas de manera extemporánea a los plazos fijados.
2. Las propuestas cuyo formato de Solicitud de Arrendamiento presente tachaduras o enmendaduras.
3. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el solicitante o codeudor o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la solicitud que no permita la evaluación objetiva de la propuesta.
4. Las Solicitudes de Arrendamiento presentadas por personas inhabilitadas para contratar con el Estado.
5. Las Solicitudes de Arrendamiento presentadas por personas que se encuentren incluidas en el Boletín de Responsables Fiscales.
6. La Solicitud de Arrendamiento cuyo interesado sea deudor moroso de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Central de Inversiones S.A. o haya incumplido con estas en la ejecución o suscripción de un contrato, bien sea directamente o a través de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal de la cual sea socio o integrante.
7. Solo se aceptarán Solicitudes de Arrendamiento diligenciadas en esfero ( No se permitirán solicitudes diligenciadas a lápiz).
8. Las Solicitudes que no cumplan con la entrega de la documentación exigida.
9. La Solicitud de Arrendamiento que a juicio de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y/o Aseguradora, no pueda ser objeto de consideración al encontrarse por fuera de los parámetros establecidos en sus resoluciones, políticas o documentos internos.
10. La Solicitud de Arrendamiento cuyo interesado se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.
11. La Solicitud cuyo titular sea funcionario de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. o Central de Inversiones S.A. o posea parentesco en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con funcionarios de dichas entidades.
12. La Solicitud cuyo titular se encuentre vinculado a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o posea parentesco en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con persona vinculada a dicho tipo de procesos.

 <b>FIRMA SOLICITANTE</b>	 <b>FIRMA CODEUDOR</b>
Doc. Identificación No. _____	Doc. Identificación No. _____



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal; Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11, Somos  
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018, Autoretenedores  
Raso).  
DIAN: 09588 de Nov 24/2003, Responsables y Retenedores de IVA, Autorización de Numeración de  
Facturación 18752014829751 DEL 5/29/2019 AL 11/29/2019 PREFIJO E518 DEL No. 1 AL No. 49400

Fecha: 28 / 11 / 2019 8:58



Fecha Prog. Entrega: 29 / 11 / 2019

Cód: CDS/SER: 1 - 40 - 35

**FACTURA DE VENTA No.: E518 24906** **GUIA No.: 9103614107**

**REMITENTE**  
CLL 51 # 51-31 EDIF COLTABACO II OF 404  
LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ ///  
Tel/cel: 5124317 Cod. Postal: 050010  
Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA  
País: COLOMBIA D.I./NIT: 3513824  
Email: ABOGADOSPECIALISTAS404@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA  
CUFE:  
7643cca58fd1e0f245ed98ca65f30d9e7db7805aacc21037a648957cddd83fc4e0263156  
d5b60a37d0tc5092hc4d246d

**GUÍA No. 9103614107**

<b>DESTINATARIO</b>	<b>MDE</b>		<b>AVISOS JUDICIALES PZ: 1</b>	
	40		Ciudad: MEDELLIN	
	ANTIOQUIA	P.P.: CONTADO		
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE		
CRA 43A # 1c - 7 OFICINA 901 EDIFICIO COLINAS DEL POBLADO MEDELLIN ANTIOQUIA				
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S. A.S SAE //				
Tel/cel: 431424901 D.I./NIT: 431427901 País: COLOMBIA Cod. Postal: 050021 e-mail: NOTIENECORREO@HOTMAIL.COM				

Dice Contener: PRONUNCIAMIENTO A RESPUESTA  
Obs. para entrega: RAL 2019 026 897  
Vr. Declarado: \$ 5,000  
Vr. Flete: \$ 0  
Vr. Sobretaje: \$ 100  
Vr. Mensajería expresa: \$ 12,100  
Vr. Total: \$ 12,200  
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):  
Peso (Vol): Peso (Kg): 0,00  
No. Remisión: SE000000285990  
No. Bolsa seguridad:  
No. Sobreporte:  
Guía Retorno Sobreporte:

DG-R-CL-10M-F 116 V.4

**PAQUETE AEREO**  
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras  
ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido detallado acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo  
declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Autoriza la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y  
recursos remítalos al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Quién Recibe: **LADY HIGLEY RESTREPO NEGRETTE**

Ministerio de Transporte, Licensia No. 805 de Marzo 2009, MINTIC, Licensia No. 1776 de Sept. 2010.

*Luis Hernán Rodríguez Ortiz*  
*Abogado Unaula y Especializado en Derecho Administrativo*  
*Carrera 51 N° 51-31 Edf. Coltabaco II*  
*Cel. (313) 6845235 Oficina 404*  
*Tel.: 512-43-17 Medellín - Ant.*

Señores.

Sociedad De Activos Especiales S.A.S (SAE)

E. S. D.

**ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO A LA RESPUESTA DEL 14/11/2019 CON  
RADICADO N° CS2019-026997.**

**LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ ORTIZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Medellín, con Cédula de Ciudadanía No. 3.513.824 de Jericó (Ant), obrando como afectado dentro del proceso de extinción de dominio sobre los inmuebles con FMI 038-745/038-1125 ubicados en la vereda Falmichala Finca El Socorro- El Carmelo en el Municipio de Cisneros del Departamento de Antioquia.

Sea lo primero saludarlos en espera de que los objetivos buscados por su administración logren el resultado querido. Como ustedes muy respetuosamente me han solicitado llenar requisitos para hacerme acreedor a un contrato de arrendamiento de bienes, que dicen están siendo administrados por ustedes y conforme al monto del contrato a celebrarse con la entidad, establecido como canon de arrendamiento, le ruego a ustedes, me enseñen el dictamen que realizó el servidor vinculado a su despacho para establecer el canon de arrendamiento.

Me veo en la obligación de refutarles el canon establecido por ustedes, pues los predios de llegar a ser explotados no llegan a esa suma con la ganadería y un proyecto que tengo agrícola requiere de dos años y medio (2 y medio), para empezar a dar resultados económicos, no obstante tener doscientos millones de pesos de inversión que serán prestados al suscrito por el Banco Agrario. En tales situaciones de emergencia económica no es dable pagar este canon, por que sería lesivo para mí al menos hasta el momento de la producción y llevar a cabo el proyecto agrícola.

Como propuesta manifiesto a ustedes que se me rebaje el 50% del canon o se tenga una reunión con este escribiente para que intercambiamos opiniones, como beneficiarios y afectados en la expropiación de los inmuebles.

Es por lo anterior que se urge del dictamen que ustedes tienen, porque concibo que, es tenido como objetivo en el mismo el pastoreo o la ganadería y esto no es rentable, me explico:

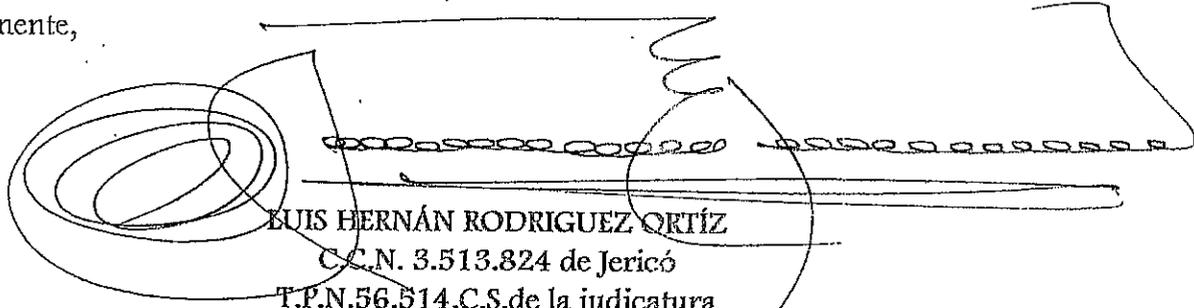
Otorgarle en arrendamiento a terceros el ganado, no es justificable porque en la zona y en especial en esos predios es dable el delito de abigeato, hoy en día delito autónomo en nuestra ley sustantiva penal, además de la entrada y salida de ganado hurtado, si ustedes lo requieren les allego las denuncias ante la fiscalía. Lo que hace que estos bienes estén siendo intervenidos por el ente acusador tratando de que no sean objeto de terceras personas indelicadas que buscan a toda costa guardar ganado producto de conductas delictivas, siendo bien conocido la situación por la administración del ente territorial del municipio y por la fiscalía, pues se tuvo que sacar ganado, más de 60 reces, traídos de Cauca y Bolombolo por terceros, que tenían arrendados los predios, ganado reclamado por terceros, situación que no es muy bien vista para esta clase de bienes.

9103614107

CAJON  
F. 10/11/2019  
M. 10/11/2019

Prefiero más bien dedicar a la agricultura los terrenos en otros proyectos, y no ganadería, para evitarme esos líos. Por lo tanto estoy dispuesto a llegar a un acuerdo con ustedes. Ruego a ustedes nuevamente me alleguen copia, ya pedida con antelación, de la resolución de las medidas cautelares, donde a ustedes; Sociedad De Activos, otorgara el ejercicio de lo sucesivo de la identificación de los predios, de los cuales hacemos alusión, copia de la resolución que se me esta pidiendo para sustentar el proyecto agrícola y arrancar de inmediato con la ejecución del mismo.

Atentamente,



LUIS HERNÁN RODRIGUEZ ORTÍZ  
C.C.N. 3.513.824 de Jericó  
T.P.N.56.514.C.S.de la judicatura

El presente escrito con copia al juzgado Segundo Especializado De Extinción de Dominio De Bogotá en los proceso bajo radicado 2018-20; 2018-62-02 y 2018-64-2.

27 03 2018

**INFORME PERICIAL**

**EXTINCION DE DOMINIO**

**LUIS HERNAN  
RODRIGUEZ ORTIZ**

**INFORME PERICIAL**  
**EXTINCION DE DOMINIO**

**I. DATOS GENERALES DEL JUICIO, O PROCESO DE INDAGACIÓN PREVIA**

Nombre Judicatura o Fiscalía	Fiscal 41 especializada de extinción del derecho de dominio
No. de Proceso	13484
Nombre y Apellido de la o el Perito	INES OBEIDA CARVJAL MARIN
Profesión y Especialidad acreditada	Contadora Publica tp 120795-T
Dirección de Contacto	CII 51 51-31 of 405 ed cotabaco
Teléfono fijo de contacto	2515495
Teléfono celular de contacto	3136738187
Correo electrónico de contacto	Optimizar68@gmail.com

**Exposición de motivos y objetivo del informe.**

Según el radicado del proceso nro. 13484, cuyo asunto es oposición de los hechos planteados y medidas cautelares de la fiscalía de los bienes inmuebles adquiridos con escrituras públicas, afectando los intereses de un tercero de buena fe, excepto de toda culpa, excepto de dolo, excepto de responsabilidades penales, con referencia al proceso de extinción de dominio.

En el periodo comprendido entre los años 2011 al 2015 con el objetivo de determinar los siguientes puntos:

- a. El señor LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ, Ha sido vinculado al proceso nro 13484, y se comprueba que es Abogado Independiente con Tarjeta Profesional nro \_\_\_\_\_ cuya contabilidad he revisado para evaluar la siguiente información financiera y no financiera en la búsqueda de pruebas por operaciones ilícitas.
- b. Determinar el valor de las consignaciones y entidades de sus cuentas personales desde el año 2011 al 2015 de sus ingresos y conceptos. 2
- c. Determinar el patrimonio declarado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN durante los mencionados años.
- d. Determinar los muebles e inmuebles adquiridos desde el 2011 al 2015.

## **II. Métodos, procedimientos y criterios aplicados para el informe.**

Para poder determinar las conclusiones a los puntos expuestos, el señor LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ ha facilitado la documentación requerida en la carta de encargo. Una vez recibida la citada documentación se ha procedido a aplicar los siguientes procedimientos:

1. He realizado la inspección de la entidad Davivienda cuenta de ahorro nro 0269 033148 a nombre del señor LUIS HERNAN de sus movimientos desde el mes de enero del 2011 al 31 de diciembre del año 2015. Cuenta de ahorro de la entidad Banco Agrario de Colombia nro 4-1303-302116-2, desde enero del 2011 al 31 de diciembre del 2015, y cuenta corriente de la entidad Banco de occidente nro 465-00422-4. para determinar el total de ingresos y egresos de estas cuentas bancarias. obtenidos por la actividad de prestación de servicios jurídicos. (Adjunto en el documento anexo n° 1)
2. He Revisado las declaraciones de renta del señor LUIS HERNAN durante los años 2011 al 2015, presentados a la dirección de Impuestos y Aduanas (Dian) para determinar que patrimonio le pertenece y su procedencia. (Adjunto el documento anexo nro 2)
3. He realizado la inspección del impuesto predial unificado del municipio de Medellín por los años del 2011 al 2015, donde se visualiza cada una de las propiedades a su nombre adquiridas en estos años de prestación de servicios profesionales. (Adjunto en el documento anexo n° 3.)

## **III. Apreciación profesional sobre los métodos aplicados.**

La apreciación profesional sobre los métodos aplicados para el punto objeto del presente informe ha sido la siguiente:

4. A partir de la revisión de los documento se conceptúa que todos estos movimientos bancarios y adquisición de propiedades ha sido del trabajo por prestación de servicios jurídicos, demostrando la licitud y legalidad de los dineros de su procedencia y demuestran la capacidad para contraer obligaciones del negocio de compra y venta de los bienes inmuebles, donde son fruto del ejercicio de la carrera profesional durante los \_\_\_\_\_ que ejerce la profesión, son pagos de procesos de sentencias condenatorias judiciales de entidades públicas, privadas y personas naturales.
5. No son dineros frutos del narcotráfico o de lavados de activos, sino del fruto del litigio.

#### IV. Alcance de las comprobaciones efectuadas.

Para la confección del presente informe se ha trabajado con la documentación aportada por el Señor LUIS HERNÁN que se relaciona a continuación:

- Recibos de pago de procesos por sentencias favorables en procesos con entidades como COLPENSIONES, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- PRESTACIONES SOCIALES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA por pensión de sobreviviente, cooperativa contratamos, municipio de ciudad bolívar., Adjuntas en el documento anexo nº 4.
- Copias de los contratos con personal profesional a su cargo, para la prestación de servicios jurídicos correspondiente a los años 2011 al 2015.  
*Adjuntos en el documento anexo nº 5.*

#### V. Hechos posteriores a la emisión del informe.

El presente informe ha sido confeccionado con fecha 25 de julio del 2018, referenciado hasta el 20 de Agosto del 2018, sin que nos consten hechos posterior de carácter significativo a la emisión del informe.

#### VI. Conclusiones al informe.

De los trabajos efectuados hasta la fecha, se desprende:

El señor LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ, durante los años 2011 al 2015, por el fruto de su actividad litigante su patrimonio personal lo invirtió en compra de propiedades así:

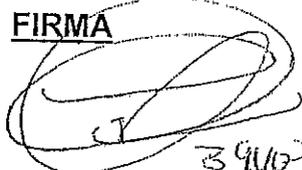
AÑO	VALOR (AVALUO CATASTRAL)
2011	\$601.085.000
2012	\$646.258000
2013	\$908.972.000
2014	\$1.150.687.000
2015	\$1.186.956.500

Durante este lapso de tiempo se adquirieron obligaciones financieras en entidades como BBVA, Davivienda y Bancolombia por valor de \$ 95.000.000 los cuales se destinaron para compra de propiedades Y gastos Administrativos.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

#### DECLARACIÓN JURAMENTADA,

FIRMA

  
T. p 120-95-T  
391107642

## ANEXO 1 CUENTA DE AHORRO DAVIVIENDA NRO 0269-033148

ANEXO 1

## AÑO 2011

MES	SALDO ANTERIOR	CONSIGNACIONES	RETIROS	SALDO FINAL
ENERO	947,846	782,000	14,215	1,715,631
FEBRERO	1,715,631	516,136	750,000	1,481,767
MARZO	1,481,767	516,146	142,645	1,855,268
ABRIL	1,855,268	266,159	314,215	1,807,212
MAYO	1,807,212	1,550,236	528,430	2,829,018
JUNIO	2,829,018	656,226	1,254,000	2,231,244
JULIO	2,231,244	516,237	1,228,430	1,519,051
AGOSTO	1,519,051	270,139	114,215	1,674,975
SEPTIEMBRE	1,674,975	536,067	1,164,215	1,046,827
OCTUBRE	1,046,827			1,046,827
NOVIEMBRE	280,776	1,736,031	514,666	1,502,141
DICIEMBRE	1,502,141	25,995,908	24,442,166	3,055,883
<b>TOTAL AÑO 2011</b>		<b>33,341,285</b>	<b>30,467,197</b>	

## AÑO 2012

MES	SALDO ANTERIOR	CONSIGNACIONES	RETIROS	SALDO FINAL
ENERO	3,055,883	532,267	614,666	2,973,484
FEBRERO	2,973,484	14,197,019	1,315,666	15,854,837
MARZO	15,854,837	14,595,366	2,850,000	27,600,203
ABRIL	27,600,203	4,833,971	220,000	32,214,174
MAYO	32,214,174	272,981	800,000	31,687,155
JUNIO	31,687,155	5,099,958	10,156,140	26,630,973
JULIO	26,630,973	7,430,052	1,659,000	32,402,025
AGOSTO	32,402,025	1,652,982	3,865,826	30,189,181
SEPTIEMBRE	30,189,181	6,424,227	3,575,695	33,037,713
OCTUBRE	33,037,713	5,998,015	18,104,668	20,931,060
NOVIEMBRE	20,931,060	5,943,069	14,056,531	12,817,598
DICIEMBRE	12,817,598	1,060,799	9,489,488	4,388,909
<b>TOTAL AÑO 2012</b>		<b>68,040,706</b>	<b>66,707,680</b>	

## AÑO 2013

MES	SALDO ANTERIOR	CONSIGNACIONES	RETIROS	SALDO FINAL
ENERO	4,388,909	5,641,741	4,812,695	5,217,955
FEBRERO	5,217,955	790,123	4,115,695	1,892,383
MARZO	1,892,383	39,292,877	805,691	40,379,569
ABRIL	40,379,569	17,635,177	4,731,390	53,283,356
MAYO	53,283,356	21,846,536	32,959,403	42,170,489
JUNIO	42,170,489	1,035,236	15,604,860	27,600,865
JULIO	27,600,865	5,731,596	20,008,288	13,324,173
AGOSTO	13,324,173	11,411,186	18,403,766	6,331,593
SEPTIEMBRE	6,331,593	31,768,675	7,606,078	30,494,190
OCTUBRE	30,494,190	6,568,754	13,720,314	23,342,630
NOVIEMBRE	23,342,630	2,680,882	21,025,163	4,998,349
DICIEMBRE	4,998,349	9,050,720	4,866,078	9,182,991
<b>TOTAL AÑO 2013</b>		<b>153,453,503</b>	<b>148,659,421</b>	

**AÑO 2014**

MES	SALDO ANTERIOR	CONSIGNACIONES	RETIROS	SALDO FINAL
ENERO	9,182,991	5,662,433	3,920,000	10,925,424
FEBRERO	10,925,424	2,767,866	3,866,500	9,826,790
MARZO	9,826,790	2,000,929	1,561,156	10,266,563
ABRIL	10,266,563	4,562,588	1,466,078	13,363,073
MAYO	13,363,073	2,000,873	6,916,078	8,447,868
JUNIO	8,447,868	86,401,740	1,635,390	93,214,218
JULIO	93,214,218	524,665	56,369,583	37,369,300
AGOSTO	37,369,300	2,509,377	29,074,792	10,803,885
SEPTIEMBRE	10,803,885	4,474,042	12,513,596	2,764,331
OCTUBRE	2,764,331	1,281,663	1,347,290	2,698,704
NOVIEMBRE	2,698,704	3,848,270	722,387	5,824,587
DICIEMBRE	5,824,587	2,435,517	2,468,390	5,791,714
<b>TOTAL AÑO 2014</b>		118,469,963	121,861,240	

**AÑO 2015**

MES	SALDO ANTERIOR	CONSIGNACIONES	RETIROS	SALDO FINAL
ENERO	5,791,714	5,662,433	3,920,000	7,534,147
FEBRERO	7,534,147	2,767,866	3,866,500	6,435,513
MARZO	6,435,513	2,000,929	1,561,156	6,875,286
ABRIL	6,875,286	4,562,588	1,466,078	9,971,796
MAYO	9,971,796	2,000,873	6,916,078	5,056,591
JUNIO	5,056,591	86,401,740	1,635,390	89,822,941
JULIO	89,822,941	524,665	56,369,583	33,978,023
AGOSTO	33,978,023	2,509,377	29,074,792	7,412,608
SEPTIEMBRE	7,412,608	4,474,042	12,513,596	-626,946
OCTUBRE	-626,946	1,281,663	1,347,290	-692,573
NOVIEMBRE	-692,573	3,848,270	722,387	2,433,310
DICIEMBRE	2,433,310	2,435,517	2,468,390	2,400,437
<b>TOTAL AÑO 2015</b>		118,469,963	121,861,240	

## AÑO 2011

MES	SALDO ANTERIOR	CONSIGNACIONES	RETIROS	SALDO FINAL
ENERO	13,027,718	607,609	11,507,219	2,128,108
FEBRERO	2,128,108	300,566	2,354,344	74,330
MARZO	74,330	655,084	662,453	66,961
ABRIL	66,961	1,310,225	1,364,947	12,239
MAYO	12,239	9,849,222	3,832,952	6,028,509
JUNIO	6,028,509	3,352,845	5,507,105	3,874,249
JULIO	3,874,249	6,606,011	8,215,382	2,264,878
AGOSTO	2,264,878	57,175,502	38,605,594	20,834,786
SEPTIEMBRE	20,834,786	2,602,636	19,023,888	4,413,534
OCTUBRE	4,413,534	910	4,367,517	46,927
NOVIEMBRE	46,927	3,670,605	2,428,695	1,288,837
DICIEMBRE	1,288,837	69,568,244	14,070,589	56,786,492
<b>TOTAL AÑO 2011</b>		155,699,459	111,940,685	

## AÑO 2012

MES	SALDO ANTERIOR	CONSIGNACIONES	RETIROS	SALDO FINAL
ENERO	56,786,492	10,790,284	5,258,216	62,318,560
FEBRERO	62,318,560	1,353,434	23,595,303	40,076,691
MARZO	40,076,691	14,300,976	33,984,861	20,392,806
ABRIL	20,392,806	6,239,774	12,300,039	14,332,541
MAYO	14,332,541	2,210,099	9,216,824	7,325,816
JUNIO	7,325,816	21,919,434	17,749,793	11,495,457
JULIO	11,495,457	1,180,655	7,020,497	5,655,615
AGOSTO	5,655,615	1,004,254	4,334,778	2,325,091
SEPTIEMBRE	2,325,091	2,168,056	3,133,146	1,360,001
OCTUBRE	1,360,001	94,354,192	45,469,108	50,245,085
NOVIEMBRE	50,245,085	52,380	24,189,087	26,108,378
DICIEMBRE	26,108,378	2,516,312	16,179,292	12,445,398
<b>TOTAL AÑO 2012</b>		158,089,850	202,430,944	

## AÑO 2013

MES	SALDO ANTERIOR	CONSIGNACIONES	RETIROS	SALDO FINAL
ENERO	12,445,398	13,265	28,662	12,430,001
FEBRERO	12,430,001	12,373	0	12,442,374
MARZO	0	0	0	0
ABRIL	0	0	0	0
MAYO	20,064,282	10,981,573	10,014,824	21,031,031
JUNIO	21,031,031	1,238,191	10,976,127	11,293,095
JULIO	11,293,095	6,318	7,313,280	3,986,133
AGOSTO	3,986,133	15,552,550	6,001,502	13,537,181
SEPTIEMBRE	13,537,181	0	0	13,537,181
OCTUBRE	0	0	0	0
NOVIEMBRE	2,219,853	25,523,679	1,693,915	26,049,617
DICIEMBRE	26,049,617	1,538,274	11,691,338	15,896,553
<b>TOTAL AÑO 2013</b>		54,866,223	47,719,648	

**AÑO 2014**

MES	SALDO ANTERIOR	CONSIGNACIONES	RETIROS	SALDO FINAL
ENERO	15,896,553	13,681	6,596,471	9,313,763
FEBRERO	9,313,763	1,840,847	9,295,096	1,859,514
MARZO	1,859,514	1,001,248	2,402,617	458,145
ABRIL	458,145	2,527,192	999,079	1,986,258
MAYO	1,986,258	1,201,450	1,760,207	1,427,501
JUNIO	1,427,501	0	0	1,427,501
JULIO	0	0	0	0
AGOSTO	3,877,893	6,612,238	10,264,778	225,353
SEPTIEMBRE	225,353	0	165,007	60,346
OCTUBRE	60,346	450,135	138,903	371,578
NOVIEMBRE	371,578	46,659,580	3,041,031	43,990,127
DICIEMBRE	43,990,127	55,551,861	74,194,340	25,347,648
<b>TOTAL AÑO 2014</b>		115,858,232	108,857,529	

**AÑO 2015**

MES	SALDO ANTERIOR	CONSIGNACIONES	RETIROS	SALDO FINAL
ENERO	25,347,648	1,028,692	4,659,022	21,717,318
FEBRERO	21,717,318	17,775	6,191,455	15,543,638
MARZO	15,543,638	2,716,270	6,652,872	11,607,036
ABRIL	11,607,036	9,834	4,904,099	6,712,771
MAYO	6,712,771	3,934	2,911,044	3,805,661
JUNIO	3,805,661	3,940,224	5,228,548	2,517,337
JULIO	2,517,337	1,901,691	1,493,402	2,925,626
AGOSTO	2,925,626	19,358,468	1,617,586	20,666,508
SEPTIEMBRE	20,666,508	37,628,642	25,895,854	32,399,296
OCTUBRE	32,399,296	38,145	11,495,124	20,942,317
NOVIEMBRE	20,942,317	1,290,541	9,688,802	12,544,056
DICIEMBRE	12,544,056	0	0	12,544,056
<b>TOTAL AÑO 2015</b>		67,934,216	80,737,808	

**AÑO 2014**

MES	SALDO ANTERIOR	CONSIGNACIONES	RETIROS	SALDO FINAL
ENERO	38,791,516	41,475,482	58,900,983	21,366,015
FEBRERO	21,366,015	220,282,378	210,567,801	31,080,532
MARZO	31,080,532	63,031,508	92,220,799	1,891,241
ABRIL	1,891,241	35,935,482	32,432,531	5,394,192
MAYO	5,394,192	436,134,814	191,937,077	249,591,929
JUNIO	249,591,929	0	0	55,533,735
JULIO	55,533,735	31,475,482	83,805,886	3,203,331
AGOSTO	3,203,331	386,889,546	266,334,959	123,757,918
SEPTIEMBRE	123,757,918	125,905,002	248,334,707	1,328,213
OCTUBRE	1,328,213	229,700,029	204,625,567	26,402,675
NOVIEMBRE	26,402,675	93,744,840	58,509,071	61,638,444
DICIEMBRE	61,638,444	156,582,409	146,091,666	72,129,187
<b>TOTAL AÑO 2014</b>		1,821,156,972	1,593,761,107	

**AÑO 2015**

MES	SALDO ANTERIOR	CONSIGNACIONES	RETIROS	SALDO FINAL
ENERO	72,129,187	31,546,704	42,101,057	61,574,834
FEBRERO	61,574,834	190,367,041	79,527,995	172,413,880
MARZO	172,413,880	100,877,747	236,915,355	36,376,272
ABRIL	36,376,272	78,363,837	42,908,241	71,831,868
MAYO	71,831,868	41,508,482	128,070,469	-14,730,119
JUNIO	-14,730,119	211,475,482	108,518,098	88,227,265
JULIO	88,227,265	37,391,832	119,857,395	5,761,701
AGOSTO	5,761,701	105,495,482	112,951,131	-1,693,948
SEPTIEMBRE	-1,693,948	81,789,866	71,095,928	8,999,990
OCTUBRE	8,999,990	118,506,435	122,206,640	5,299,785
NOVIEMBRE	5,299,785	0	0	5,299,785
DICIEMBRE	5,299,785	0	0	5,299,785
<b>TOTAL AÑO 2015</b>		997,322,908	1,064,152,310	

**RESUMEN ENTRADAS**

AÑO	DAVIVIENDA	BANCO AGRARIO	BANCO OCCIDENTE	TOTAL INGRESOS
2011	33,341,285	155,699,459	900,228,981	1,089,269,725
2012	68,040,706	158,089,850	1,178,615,150	1,404,745,706
2013	153,453,503	54,866,223	1,892,492,824	2,100,812,550
2014	118,469,963	115,858,232	1,821,156,972	2,055,485,167
2015	118,469,963	67,934,216	997,322,908	1,183,727,087
	<b>TOTAL</b>			7,834,040,235

anexo 2

	2011	2012	2013	2014	2015
<b>RENTAS</b>					
<b>PATRIMONIO</b>					
Total patrimonio bruto	669,311,000	1,125,230,000	1,377,477,000	1,347,565,000	1,390,914,000
Deudas	181,000,000	544,330,000	517,382,000	510,178,000	490,844,000
total patrimonio liquido	488,311,000	580,900,000	860,095,000	837,387,000	900,070,000
<b>INGRESOS</b>					
recibidos como empleados					8,024,000
Honorarios, comisiones y servicios	58,270,000	65,108,000	99,155,000	87,565,000	53,168,000
Intereses y rendimientos financieros	3,478,000	5,260,000	3,025,000	17,502,000	644,000
otros (ventas, arrendamientos, etc)	43,896,000	44,632,000	22,320,000	20,359,000	18,250,000
Total Ingresos recibidos	105,644,000	115,000,000	124,500,000	125,426,000	80,086,000
<b>OTROS INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA</b>					
Total ingr no constitutivos de renta ni ganan ocasionales			2,171,000	14,352,000	644,000
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	105,644,000	115,000,000	122,329,000	111,074,000	79,442,000
<b>COSTOS Y DEDUCCIONES</b>					
Deducción por dependientes economicos		4,113,000	12,450,000	12,543,000	8,824,000
Otros Costos y deducciones	74,644,000	71,100,000	69,875,000	58,450,000	32,569,000
Total costos y deducciones	74,644,000	75,213,000	82,325,000	70,993,000	41,393,000
<b>RENTA LIQUIDA</b>	31,000,000	39,787,000	40,004,000	40,081,000	38,049,000
Renta pesuntiva	9,320,000	14,650,000	13,869,000	25,803,000	25,122,000

### INFORMACION DE PREDIOS 2011

MATRICULA	DESTINACION	DIRECCION	AVALUO TOTAL	% DE DERECHO	VALOR IMPUESTO
88600	RESIDENCIA	CL 061 048 054 00000	151,132,000	100%	510,071
108514	RESIDENCIA	CL 050 045 017 00302	68,788,000	100%	214,963
142576	RESIDENCIA	CR 090 035 D 020 00000	67,419,000	100%	210,685
233519	OFICINA	CL 051 051 031 01202	11,045,000	100%	26,232
233523	OFICINA	CL 051 051 031 01206	11,821,000	100%	28,075
273490	PARQUEADERO	CL 050 045 057 99310	5,139,000	100%	12,206
311448	RESIDENCIA	CR 051B 094 030 00000	10,361,000	75%	16,513
355802	PARQUEADERO	CL 056 078B 028 09902	5,234,000	50%	6,216
355803	PARQUEADERO	CL 056 078 B 028 09903	5,234,000	50%	6,216
358900	RESIDENCIA	CR 053 019 029 00000	122,878,000	100%	414,713
625319	PARQUEADERO	CL 048 D 069 028 09903	5,214,000	100%	12,383
625324	RESIDENCIA	CL 048 D 069 028 00401	71,672,000	100%	223,975
5006880	RESIDENCIA	CR 051 B 094 030 00101	3,182,000	75%	19,689
5081502	RESIDENCIA	CR 073A 098 113 00000	16,307,000	100%	38,730
5256963	LOCAL	CL 057 046 052 00000	45,659,000	100%	176,929
<b>TOTAL</b>			<b>601,085,000</b>		<b>1,917,596</b>

### INFORMACION DE PREDIOS 2012

MATRICULA	DESTINACION	DIRECCION	AVALUO TOTAL	% DE DERECHO	VALOR IMPUESTO
88600	RESIDENCIA	CL 061 048 054 00000	155,666,000	100%	525,373
108514	RESIDENCIA	CL 050 045 017 00302	70,852,000	100%	221,413
142576	RESIDENCIA	CR 090 035 D 020 00000	69,442,000	100%	217,006
233519	OFICINA	CL 051 051 031 01202	11,376,000	100%	27,018
233523	OFICINA	CL 051 051 031 01206	12,196,000	100%	28,918
273490	PARQUEADERO	CL 050 045 057 99310	5,293,000	100%	12,571
311448	RESIDENCIA	CR 051B 094 030 00000	10,672,000	75%	17,009
355802	PARQUEADERO	CL 056 078B 028 09902	5,391,000	50%	6,402
355803	PARQUEADERO	CL 056 078 B 028 09903	5,391,000	50%	6,402
358900	RESIDENCIA	CR 053 019 029 00000	126,564,000	100%	427,154
625319	PARQUEADERO	CL 048 D 069 028 09903	5,370,000	100%	12,754
625321	RESIDENCIA	CL 048 D 069 028 00101	74,150,000	100%	231,719
625324	RESIDENCIA	CL 048 D 069 028 00401	73,822,000	100%	230,694
5006880	RESIDENCIA	CR 051 B 094 030 00101	3,277,000	75%	756
5081502	RESIDENCIA	CR 073A 098 113 00000	16,796,000	100%	39,891
<b>TOTAL</b>			<b>646,258,000</b>		<b>2,005,080</b>

**NOTA**

625321	RESIDENCIA	CL 048 D 069 028 00101	74,150,000	100%	231,719
5256963	LOCAL	CL 057 046 052 00000	45,659,000	100%	176,929

**INFORMACION DE PREDIOS  
2013**

MATRICULA	DESTINACION	DIRECCION	AVALUO TOTAL	% DE DERECHO	VALOR IMPUESTO
88600	RESIDENCIA	CL 061 048 054 00000	155,666,000	100%	525,373
108514	RESIDENCIA	CL 050 045 017 00302	70,852,000	100%	221,413
142576	RESIDENCIA	CR 090 035 D 020 00000	69,442,000	100%	217,006
233455	OFICINA	CL 051 051 031 00402	14,220,000	100%	31,995
233456	OFICINA	CL 051 051 031 00403	15,220,000	100%	36,148
233457	OFICINA	CL 051 051 031 00404	13,308,000	100%	29,943
233519	OFICINA	CL 051 051 031 01202	14,220,000	100%	31,995
233523	OFICINA	CL 051 051 031 01206	15,220,000	100%	36,148
273490	PARQUEADERO	CL 050 045 057 99310	5,651,000	100%	12,715
311448	RESIDENCIA	CR 051B 094 030 00000	16,615,000	75%	21,808
355802	PARQUEADERO	CL 056 078B 028 09902	10,003,000	50%	11,254
355803	PARQUEADERO	CL 056 078 B 028 09903	10,003,000	50%	11,254
358900	RESIDENCIA	CR 053 019 029 00000	158,010,000	100%	379,224
625319	PARQUEADERO	CL 048 D 069 028 09903	9,330,000	100%	20,993
625321	RESIDENCIA	CL 048 D 069 028 00101	110,828,000	100%	260,446
625324	RESIDENCIA	CL 048 D 069 028 00401	115,130,000	100%	270,556
5001412	OFICINA	VEREDA EL PLAN	69,008,000	25%	49,600
5006880	RESIDENCIA	CR 051 B 094 030 00101	6,133,000	75%	1,512
5081502	RESIDENCIA	CR 073A 098 113 00000	30,113,000	100%	56,462
<b>TOTAL</b>			<b>908,972,000</b>		<b>2,225,845</b>

**NOTA**

233455	OFICINA	CL 051 051 031 00402	14,220,000	100%	31,995
233456	OFICINA	CL 051 051 031 00403	15,220,000	100%	36,148
233457	OFICINA	CL 051 051 031 00404	13,308,000	100%	29,943
5001412	OFICINA	VEREDA EL PLAN	69,008,000	25%	49,600

## INFORMACION DE PREDIOS

2014

MATRICULA	DESTINACION	DIRECCION	AVALUO TOTAL	% DE DERECHO	VALOR IMPUESTO
88600	RESIDENCIA	CL 061 048 054 00000	258,051,000	100%	709,641
108514	RESIDENCIA	CL 050 045 017 00302	134,710,000	100%	323,304
142576	RESIDENCIA	CR 090 035 D 020 00000	119,182,000	100%	268,160
233455	OFICINA	CL 051 051 031 00402	14,647,000	100%	32,956
233456	OFICINA	CL 051 051 031 00403	15,677,000	100%	37,233
233457	OFICINA	CL 051 051 031 00404	13,707,000	100%	30,841
233519	OFICINA	CL 051 051 031 01202	14,647,000	100%	32,956
233523	OFICINA	CL 051 051 031 01206	15,677,000	100%	37,233
273490	PARQUEADERO	CL 050 045 057 99310	5,821,000	100%	13,098
311448	RESIDENCIA	CR 051B 094 030 00000	19,322,000	75%	25,360
355802	PARQUEADERO	CL 056 078B 028 09902	10,303,000	50%	11,591
355803	PARQUEADERO	CL 056 078 B 028 09903	10,303,000	50%	11,591
358900	RESIDENCIA	CR 053 019 029 00000	162,750,000	100%	390,600
625319	PARQUEADERO	CL 048 D 069 028 09903	9,610,000	100%	21,623
625321	RESIDENCIA	CL 048 D 069 028 00101	118,743,000	100%	279,047
625324	RESIDENCIA	CL 048 D 069 028 00401	118,584,000	100%	278,672
5001412	OFICINA	VEREDA EL PLAN	71,078,000	25%	51,088
5006880	RESIDENCIA	CR 051 B 094 030 00101	6,317,000	75%	3,024
5081502	RESIDENCIA	CR 073A 098 113 00000	31,558,000	100%	59,171
<b>TOTAL</b>			<b>1,150,537,000</b>		<b>2,617,189</b>

## INFORMACION DE PREDIOS

2015

MATRICULA	DESTINACION	DIRECCION	AVALUO TOTAL	% DE DERECHO	VALOR IMPUESTO
88600	RESIDENCIA	CL 061 048 054 00000	265,793,000	100%	730,931
108514	RESIDENCIA	CL 050 045 017 00302	138,751,000	100%	333,003
142576	RESIDENCIA	CR 090 035 D 020 00000	129,482,000	100%	310,757
233455	OFICINA	CL 051 051 031 00402	15,086,000	100%	33,944
233456	OFICINA	CL 051 051 031 00403	16,147,000	100%	38,350
233457	OFICINA	CL 051 051 031 00404	14,118,000	100%	31,766
233519	OFICINA	CL 051 051 031 01202	15,086,000	100%	33,944
233523	OFICINA	CL 051 051 031 01206	16,147,000	100%	38,350
273490	PARQUEADERO	CL 050 045 057 99310	5,996,000	100%	13,491
311448	RESIDENCIA	CR 051B 094 030 00000	14,926,500	75%	26,121
355802	PARQUEADERO	CL 056 078B 028 09902	10,612,000	50%	11,939
355803	PARQUEADERO	CL 056 078 B 028 09903	10,612,000	50%	11,939
358900	RESIDENCIA	CR 053 019 029 00000	167,633,000	100%	402,320
625319	PARQUEADERO	CL 048 D 069 028 09903	9,898,000	100%	22,271
625321	RESIDENCIA	CL 048 D 069 028 00101	122,305,000	100%	287,417
625324	RESIDENCIA	CL 048 D 069 028 00401	122,142,000	100%	287,034
5001412	OFICINA	VEREDA EL PLAN	73,210,000	25%	52,619
5006880	RESIDENCIA	CR 051 B 094 030 00101	6,507,000	75%	6,048
5081502	RESIDENCIA	CR 073A 098 113 00000	32,505,000	100%	60,947
<b>TOTAL</b>			<b>1,186,956,500</b>		<b>2,733,191</b>

## PAGOS REALIZADOS

anexo 4

FECHA	QUIEN CONSIG	A FAVOR DE	VALOR	
21/11/2013	MINDEFENSA NACIONAL	LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ	92,288,663	
21/11/2013	LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ	NELSON ARMANDO IRAL ALZATE	63,822,220	
21/11/2013	NELSON ARMANDO IRAL ALZATE	LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ	28,466,443	HONORARIOS
22/11/2013	CONEXPLAN LTDA	LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ	28,000,000	
22/11/2013	LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ	JHON JAIRO MONSALVE	28,000,000	
22/11/2013	JHON JAIRO MONSALVE	LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ	11,200,000	HONORARIOS
28/08/2015	MARINA, MARTHA, ALEJANDRO, FABIAN Y CARLOS ZAPATA	LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ	42,000,000	
28/08/2015	LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ	FANNY DE JESUS TIRADO	42,000,000	
04/09/2015	SEGURO SOCIAL	LUIS HERNAN RODRIGUEZ MONSALVE	19,351,393	
	LUIS HERNAN RODRIGUEZ ORTIZ	PEDRO LUIS POSADA TABARES	19,351,393	
	PEDRO LUIS POSADA TABARES	LUIS HERNAN RODRIGUEZ MONSALVE	11,610,836	
09/18/2015	MUNICIPIO CIUDAD BOLIVAR	LUIS HERNAN RODRIGUEZ	21,328,000	
09/18/2015	LUIS HERNAN RODRIGUEZ	MARIA DE LAS M. HERNANDEZ	21,328,000	
05/10/2015	ALIANZ SEGUROS S.A	LUIS HERNAN RODRIGUEZ	90,000,000	
15/10/2015	LUIS HERNAN RODRIGUEZ	MARLENY MONTOYA DE OROZCO	90,000,000	
16/10/2015	LUIS HERNAN RODRIGUEZ	LUIS ALIRIO GALVIS	1,183,630	
14/12/2015	ANGELA DURANGO	LUIS HERNAN RODRIGUEZ	750,000	
10/12/2015	SANDRA YANETH PUERTA	LUIS HERNAN RODRIGUEZ	1,571,641	
22/12/2015	LUIS HERNAN RODRIGUEZ	NUBIA INES RESTREPO DE ARENAS	17,429,719	
22/12/2015	NUBIA INES RESTREPO DE ARENAS	LUIS HERNAN RODRIGUEZ	5,228,915	
13/04/2016	LUIS HERNAN RODRIGUEZ	ISRAEL ANTONIO ZAPATA	121,000,000	
03/09/2015	ALCIDES SEPULVEDA	LUIS HERNAN RODRIGUEZ	25,907,945	

07  
31

Doctora

CLARA ESMERALDA VARGAS GAITAN,

FISCALIA 41 ESPECIALIZADA E.D. ✓

BOGOTA



DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL DE EXTINCION DE DERECHO DE DOMINIO



DFNEXT - No. 20165400031445

Fecha Radicado: 2016-06-17 11:22:05

Anexos: 2 FOLIOS TOTAL.

Ref. Poder Especial para actuar en proceso radicado bajo # 13.484 E.D. ✓

**CARLOS FERNANDO SERRALDE PLAZA**, persona mayor de edad, domiciliada en BOGOTÁ, identificado con c.c. No.19.134.433 ; actuando en nombre propio, por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **HERNANDO VILLABONA ALVARADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.800.435 de Bucaramanga, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 28.716 del C. S. de la J. para que me represente , en el proceso de la referencia.

El abogado cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder, de conformidad con el art. 73 y subsiguientes del C. G. del P., en especial las de notificarse, conciliar, presentar recursos, aportar y pedir pruebas y en general todo lo preceptuado por la Ley.

COLOMBIA  
DEL CIRCULO  
BOGOTÁ, D.C.  
HERNANDO VILLABONA  
ENCARGADO

Atentamente,

*Carlos Fernando Serralde Plaza*  
**CARLOS FERNANDO SERRALDE PLAZA**  
C.C. 19.134.433 de Bogotá

FISCALIA GENERAL DE EXTINCION  
UNEDLA  
PRESENTACION PERSONAL

BOGOTÁ, D.C. 19 JUN 2016  
EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE  
POR: *Hernando de Villabona Alvarado*  
CÉDULA 13800435 DE Bucaramanga  
T.P.N. 28716

Acepto: *Hernando Villabona Alvarado*  
EL SECRETARIO  
**HERNANDO VILLABONA ALVARADO**  
C.C. 13.800.435 de Bucaramanga  
T.P. No. 28.716 del C. S. de la J.

JUN 21-16

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEL CÍRCULO  
BOGOTÁ, D.C.

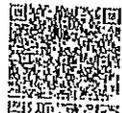
98



LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGÁN  
NOTARIA ENCARGADA

### DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 869 de 1970 y Decreto 1009 de 2015



10932

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Veintidós (22) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:  
CARLOS FERNANDO SERRÁLDE PLAZA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0019134433 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



*Carlos Fernando Plaza*

----- Firma autógrafa -----

4h6g81hxtdw

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.  
Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información FISCALIA 41 ESPECIALIZADA E.D..

*LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGÁN*



LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGÁN  
Notaria veintidós (22) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA

LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGÁN

99

SEÑORES  
FISCALIA 41 ESPECIALIZADA L.A.  
E. S. D.



DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL DE EXTINCION DE DERECHO DE DOMINIO



DFNEXT - No. 20165400031455  
Fecha Radicado: 2016-06-17 11:24:00  
Anexos: SIN.

REF:PROCESO RADICADO NO. 13.484 E.D.  
ASUNTO : SOLICITUD DE COPIAS

HERNANDO VILLABONA ALVARADO, IDENTIFICADO CON LA C.C. 13 800435 DE BUCARAMANGA PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 28716 DEL C.S.J. EN CALIDAD DE APODERADO DEL SEÑOR CARLOS FERNANDO SERRALDE PLAZA, IDENTIFICADO CON LA C.C. 1913433 DE BOGOTA , ME PERMITO SOLICITAR COPIAS DE TODO EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

ATENTAMENTE.

DEL SEÑOR FISCAL,

HERNANDO VILLABONA ALVARADO  
C.C.13800435 DE BUCARAMANGA  
T.P. 28716 DEL C.S.J.

NOTIFICACIONES : TRANSVERSAL 28A NO 3983 DE BOGOTA  
TEL: CEL:3143098063 FIJO 7577231